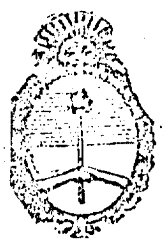
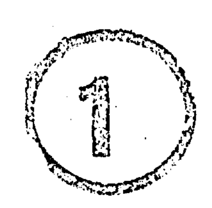




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1978

NUMERO

24.032

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 312-5493

PERSONAL
T.E. 312-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 312-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 312-6697

EXPEDICION
T.E. 312-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 100.-

SUMARIO





LEYES

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Prorrógase por un tiempo determinado la suspensión de la vigencia del artículo 18 de la Ley Nº 20.615.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1978

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, elevando a su consideración un proyecto de ley por el que se prorroga la suspensión de la vigencia del artículo 18 de la Ley Nº 20.615, en tanto el mismo prohibe la intervención del Poder Administrador en la dirección, administración y manejo de fondos de las asociaciones profesionales de trabajadores.

La medida que se propicia tiene por finalidad posibilitar el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos con la sanción de la Ley Nº 21.658, que prorrogara tal suspensión hasta el 30 de setiembre de 1978, en lo que hace a la corrección de los factores que distorsionaron la organización de dichas asociaciones ampliando el lapso en forma prudencial de modo de permitir completar la tarea emprendida.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio T. Liendo.

LEY Nº 21.893

Buenos Aires, 27 de octubre de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase desde el 1º de octubre de 1978 hasta el 30 de setiembre de 1979, la suspensión de la vigencia de lartículo 18 de la Ley Nº 20.615.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias.
Incorpórase a continuación del artículo 91 un texto.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1978.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar al Primer Magistrado la consideración del adjunto proyecto de ley, por el que se incorpora un nuevo Título a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977, con el objeto de contemplar, a los fines de este gravamen, el ajuste por inflación del resultado impositivo.

La medida que se propone forma parte del conjunto de disposiciones oportunamente programadas con miras a adaptar el sistema impositivo a la inflación —sin impulsarla— tendiendo a lograr una mayor equidad en la distribución de la carga impositiva.

Este proyecto se basa en el principio de que el impuesto no debe recaer sobre las ganancias meramente nominales, cuando la empresa ha debido desenvolverse en circunstancias de inestabilidad monetaria. Ello, por cuanto dichas ganancias así consideradas no siempre representan en términos reales la verdadera variación operada en el patrimonio, pudiendo ocurrir que en muchos casos no haya habido variación alguna y que, en otros, la realidad de los hechos demuestre una variación en sentido negativo.

Tal circunstancia ha sido tenida en cuenta al delinearse la política tributaria a instrumentar por el actual Gobierno, pero su puesta en marcha debió forzosamente sujetarse a la situación de las finanzas públicas y a su gradual reacondicionamiento.

Así, mediante el dictado de la Ley Nº 21.[illegible] se estableció un régimen [illegible] de actualización de bienes de cambio mediante el pago de una alícuota reducida. Dicho régimen trató de contemplar en la medida de lo posible, la mayor carga tributaria que debían soportar los contribuyentes frente a la existencia de beneficios meramente inflacionarios. Los efectos de esa actualización se produjeron en el primer ejercicio fiscal cerrado desde el 1º de enero de 1977, inclusive.

En la actualidad, y tal como se lo previó en oportunidad de elevar a vuestra consideración el proyecto de la Ley Nº 21.589 de regularización impositiva, se considera que están dadas las condiciones para acceder al establecimiento de un sistema de ajuste por inflación de carácter permanente, global, general y obligatorio. Sobre la base de dichos presupuestos se emprendió la estructuración de un sistema que, además, reuniera las condiciones de simplicidad y efectividad, indispensables para posibilitar el cumplimiento generalizado de una norma tributaria.

En la materia existen otros sistemas, como el denominado integral o de Contabilidad de Nivel de Precios, que, consideran en forma más completa los efectos de la inflación, para lo cual prevén el reajuste de todos los rubros del estado contable que lo requieran. Estos sistemas, si bien son más exactos, acarrean una gran complejidad en su funcionamiento, extremo que se buscó soslayar en la mayor medida posible, en mérito a la simplicidad y facilidad de aplicación.

Por ello se pensó en un método que no obstante resultar de menor exactitud respecto del integral o similares, fuera en definitiva ventajoso en virtud de su fácil operabilidad, tanto por parte de los contribuyentes que aspiran a mecanismos cómodos y comprensibles, como para el Organismo recaudador en su función fiscalizadora.

Así, el método propuesto constituye un sistema simplificado, que por los principios de la partida doble y considerando que fiscalmente ya se ha contemplado la incidencia de la inflación sobre los activos fijos de la empresa, produce efectos que en conjunto son semejantes, en cuanto al resultado neto del ejercicio, a los que resultarían de la aplicación del método de ajuste integral, y permite mantener los criterios impositivos de valuación que aplica el contribuyente. Por otra parte, con el mismo se protege a los componentes fundamentales del patrimonio de la empresa de la acción que sobre ellos ejerce la inflación.

De acuerdo con la mecánica del sistema, si una empresa determina un ajuste que disminuye la ganancia o aumenta la pérdida —conforme el procedimiento previsto en el artículo 1º, punto 2— ello significa que realmente ha perdido con motivo de la inflación, porque sus activos expuestos al efecto de la misma superan a sus deudas o pasivos monetarios y, en consecuencia, este ajuste debe deducirse de la materia imponible a fin de que el beneficio impositivo se acerque al real. Es decir que ha perdido como consecuencia de la inflación, porque el financiamiento del activo sujeto a ajuste por inflación se produjo en parte con capital propio y no totalmente con endeudamientos, o sea capital de terceros.

Por el contrario, si la empresa determina —en igual forma que la indicada precedentemente— un ajuste por inflación que aumenta la ganancia o disminuye la pérdida, ello significa que la misma ha ganado realmente con la inflación, al financiarse con fondos de terceros en exceso de su activo sujeto a ajuste por inflación. En este caso se produce una transferencia patrimonial de los acreedores de la empresa hacia la misma, por la circunstancia que la moneda en que fue concertada la deuda se ha desvalorizado. Este beneficio debe gravarse para que el sistema sea simétrico y equitativo.

En la práctica el sistema operará como un ajuste más a los fines de la determinación del resultado neto del ejercicio, no alterando por lo tanto el tratamiento fiscal que los distintos contribuyentes deban otorgar a dicho resultado, de acuerdo con las normas que sean de aplicación en cada caso.

La incorporación del ajuste por inflación a los beneficios obtenidos por los contribuyentes a que se refiere el artículo 48, incisos a) y b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, obligan a coordinar adecuadamente las normas de corrección vigentes en el mercado financiero con las aplicadas en materia tributaria, tales como las que contemplan los incisos h), k), i), y) y z) del artículo 20 de la mencionada ley.

Con ello se corrige asimismo otro problema que se presenta actualmente cuando en el mercado financiero, para neutralizar los efectos de la inflación, se efectúan colocaciones reajustables en operaciones a tasas reales de interés positivo o cuando se reajustan deudas y créditos entre empresas, ya que al eximir o no gravar las normas del impuesto a las ganancias el importe de la actualización de créditos, de colocaciones a plazo fijo, de aceptaciones bancarias y de títulos ajustables, admitiendo además la adecuación de los intereses y ajustes pagados, puede resultar que en definitiva se obtenga una doble ventaja o deducción. Por tal razón, muchas empresas se endeudaban, deduciendo los intereses y ajustes pagados para luego comprar títulos ajustables o efectuar colocaciones cuyas actualizaciones y/o rentas no se gravaban, resultando ello un efecto no deseado desde el punto de vista fiscal.

Para evitar los efectos anómalos apuntados se eliminan esas exenciones cuando constituyan beneficios obtenidos por los contribuyentes a que se refiere el artículo 48, incisos a) y b) de la Ley del Impuesto a las Ganancias, que por otra parte, son aquéllos respecto de los cuales deberá obligatoriamente practicarse el ajuste que se establece en el presente proyecto, a partir de los ejercicios cerrados desde el 1º de enero de 1978, inclusive.

A su vez, también se consideró la gran movilidad de este tipo de inversiones, por lo que, con el objeto de evitar que a los efectos del ajuste se transformen en disponibilidades a la fecha del cierre de los ejercicios (y en consecuencia la fecha de iniciación de los próximos) y posteriormente se vuelvan a invertir —v.g. en títulos ajustables— lo que posibilitará maniobrar con el cálculo del ajuste por inflación y obtener así una doble corrección, ambas exentas, es que se decidió disponer su gravabilidad e incorporar dichas inversiones dentro de los bienes a considerar para el cálculo del ajuste por inflación. Por lo tanto, salvo las acciones —que al igual que las cuotas y participaciones sociales son incididas por el ajuste en cabeza de las respectivas sociedades— se incluye a la totalidad de los títulos valores, circunstancia por la cual se gravan con el impuesto a las ganancias los beneficios de cualquier tipo derivados de ellos, correspondientes a los sujetos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 48.

Asimismo y con carácter general, se incluye expresamente una disposición que tiene como finalidad anular los efectos de las posibles variaciones que se efectuen en el ejercicio en los rubros que participan del ajuste, cuando quepa presumir que las mismas persiguen el objetivo de evadir. Para ello se autoriza a la Dirección General Impositiva a considerar a las variaciones como operadas al inciso del ejercicio.

Con la misma finalidad de evitar una doble corrección y las anomalías señaladas, se excluyen expresamente del cálculo del ajuste los siguientes conceptos:

a) Inmuebles, cualquiera fuere su uso o destino, y restantes bienes de uso amortizables a los efectos de la Ley del impuesto a las ganancias, en virtud de poseer sus propias normas de actualización. En lo que se refiere a inmuebles se establece especialmente que la actualización prevista por el artículo 57 de dicha ley procederá cualquiera fuere el plazo de permanencia del bien en el patrimonio de sus titulares.

b) Madera ya cortada o en pié de las explotaciones forestales, ya que en virtud de la Ley Nº 21.695 poseen normas de actualización. Asimismo, para las explotaciones no comprendidas en el régimen de la citada ley, se propone un procedimiento de actualización igual al previsto en dicha norma.

c) Gastos de constitución, organización y/o reorganización de la empresa y gastos de desarrollo, estudio e investigación, en la medida en que fueron deducidos impositivamente.

d) Inversiones en el exterior, cuando den origen a beneficios de fuente extranjera.

Por el contrario, como consecuencia de incluirse en el cálculo del ajuste, se establece la obligatoriedad de imputar en cada ejercicio la diferencia de cotización de la moneda extranjera operada en el mismo, respecto de los depósitos, disponibilidades y créditos en dicha moneda.

En cuanto a la técnica empleada, no se desconoce que el ideal sería que los estados contables sean idénticos a los impositivos. En este una aspiración que ya fue expresada en las VI Jornadas Rioplatenses de Ciencias Económicas celebradas en 1972 pero la autonomía de las disposiciones fiscales y sus criterios de aplicación tan distintos en muchos casos a los contables, obliga a que se deba aceptar —técnica y prácticamente— que la contabilidad, a través de sus cifras de patrimonio y resultados, sea la base para practicar los ajustes que indique la legislación tributaria aplicable. Cabe señalar que para calcular el ajuste no se requiere la confección de un balance especial al efecto, pues el mismo se obtendrá mediante la cobertura de un formulario relativamente sencillo.

Con el objeto de que en la determinación del monto del ajuste no se consideren activos que revisten para la empresa y/o explotación el carácter de inversiones no monetarias, y con la finalidad de homogeneizar el cálculo del ajuste y lograr una equidad horizontal, se detallan los conceptos que deben deducirse del total del activo, al igual que se lo hace para el pasivo, y se aclara que los valores de los bienes y/o deudas a computar para el cálculo del ajuste serán los impositivos.

Los principios en que se sustenta el método de ajuste por inflación que se propicia son técnicamente incuestionables y de muy fácil interpretación. Salvo lo expresamente establecido en el conjunto de normas que lo instrumentan, continúan siendo de aplicación las restantes disposiciones del gravámen.

Asimismo, y en un todo coherente con el régimen que se introduce, se incorpora la actualización de los quebrantos impositivos. Esta actualización, atendiendo a razones de equidad y generalidad, se hace extensiva a todas las categorías de ganancias, aún cuando se trate de aquéllas respecto de las cuales no rige el ajuste por inflación. Por su parte, y con el objeto que el régimen inicie su aplicación contemplando integramente la situación impositiva actual de los contribuyentes, se accede a que los quebrantos existentes al 1º de enero de 1978 puedan actualizarse a partir de esa fecha, cualquiera fuere el período fiscal en que tuvieron origen.

Respecto de los bienes inmateriales —que deben excluirse a los efectos del ajuste por inflación— se autoriza la actualización del costo computable, en el caso de enajenación, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias.

En cuanto a las modificaciones al patrimonio inicial que durante el transcurso del ejercicio puede alterarse por la integración o rebaja del capital, el pago de utilidades en efectivo y la incorporación de resultados, no se han contemplado a los fines del ajuste.

En lo que hace a la integración de capital, por cuanto complicaría la simplicidad buscada en el sistema propuesto, dado que para evitar una incidencia doble del ajuste, deberían forzosamente discriminarse los rubros en que se invirtió dicho incremento patrimonial. Por similares razones no se contempla, a su vez, la incidencia de la rebaja o reducción de capital.

Respecto de la distribución de utilidades, dividendos y/o retiros del único dueño o socios, realizados en efectivo, tampoco se establece la obligación de practicar ninguna reducción al monto del ajuste por inflación determinado al inicio del ejercicio.

Con relación a la protección de la utilidad incorporada al patrimonio o el cómputo de la pérdida, según el caso, dentro de un esquema de balance anual, ninguno de los métodos conocidos la pueden contemplar. Es decir, que en la práctica los resultados del propio ejercicio no se corrigen.

Además, en mérito a la simplicidad del sistema y con la finalidad de que su aplicación ocasione las menores variaciones posibles en la determinación del impuesto se obvió el establecimiento de criterios de valuación de inventarios específicos, admitiéndose que se continúa con la utilización de los vigentes.

Atendiendo a la situación en que pudieran encontrarse ciertos contribuyentes que deban incrementar sus ganancias con motivo del ajuste, al poseer una ceñida situación financiera como consecuencia de sus deudas, se otorga la opción de diferir en las dos terceras partes la imputación del ajuste a los dos ejercicios siguientes y en partes iguales, debiendo actualizarse su monto de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 21.281. Esta opción caducará si se efectúan distribuciones o retiros de utilidades en efectivo o en especie —excepto en acciones liberadas—.

No obstante el carácter obligatorio del régimen que se establece, se consi-

dera conveniente hacerlo optativo para el ejercicio de su puesta en marcha. Esta alternativa se adopta con el objeto de evitar que el nuevo sistema pueda incidir retroactivamente sobre conductas o decisiones asumidas por los contribuyentes, sobre la base de la legislación vigente. Va de suyo que si se optara por comenzar con la aplicación del sistema en el ejercicio siguiente al establecido en el artículo 1º, también se trasladarán a esa fecha las normas de actualización de quebrantos impositivos.

Como medida conexa, y teniendo en cuenta el ajuste que se otorga a los fines del impuesto a las ganancias, se considera razonable la eliminación de ciertas exenciones en el impuesto sobre los capitales para los contribuyentes cuyas ganancias son objeto del ajuste, para lo cual se propone la modificación del artículo 3º de la ley del impuesto citado en último término.

Se estima que el sistema propuesto reúne los requisitos mínimos indispensables que cabe exigir en la materia: obligatoriedad, de concepción sencilla, tanto en su técnica en sí como en su aplicación por parte de los contribuyentes; que arribe a resultados aceptablemente aproximados a la realidad, y que sea de fácil verificación.

En el artículo 6º se propone una disposición de carácter transitorio y excepcional tendiente a considerar el caso de aquellos contribuyentes alcanzados por las normas del ajuste y que a la fecha de publicación de la ley posean o hayan solicitado préstamos a más de un año de plazo para su reembolso, destinados a la adquisición de bienes de uso. Al respecto se estimó conveniente instrumentar una medida de promoción complementaria, en favor de aquéllos que han asumido la actitud de incrementar en una medida importante su capacidad productiva, respondiendo de ese modo positivamente a las sugerencias efectuadas por el Gobierno en tal sentido. Cabe hacer notar que esta medida tiene carácter autónomo y específico y en nada interfiere el mecanismo de ajuste que se propone por cuanto opera fuera del mismo.

Asimismo, para evitar una incidencia demasiado brusca sobre el mercado de títulos públicos, aunque esta medida implique acordar transitoriamente un tratamiento de excepción, en el art. 7º se propicia el mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 1978 inclusive, de las exenciones que en la actualidad gozan los mencionados valores en el impuesto a las ganancias, aun cuando los contribuyentes comprendidos en el régimen opten por practicar el ajuste a partir del primer ejercicio fiscal cerrado desde el 1º de enero de 1978, inclusive.

Por otra parte, la eliminación de la sobrecarga tributaria que podría significar para los contribuyentes la gravabilidad de ganancias de inflación, complementada a su vez con la adopción de medidas que contemplen los efectos de la desvalorización monetaria respecto de otros tributos que las requieren —que ya se encuentran en avanzado estudio—, constituye una nueva y definitiva etapa en el esclarecimiento de las reglas que han de regir la relación fisco-contribuyente, que sin duda alguna deberá desenvolverse en un marco de estricto cumplimiento de las obligaciones por parte de estos últimos. El Estado, por su parte, en ejercicio de un deber irrenunciable, actuará con el rigor que las circunstancias impongan en defensa de los derechos de la comunidad toda.

Por las razones expuestas, se estima que el Primer Magistrado brindará una acogida favorable al adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.894

Buenos Aires, 27 de octubre de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórase a la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 a continuación del artículo 91 y como Título aparte, los siguientes artículos:

TITULO

Ajuste por inflación

1. ARTICULO... — Sin perjuicio de la aplicación de las restantes disposiciones que no resulten modificadas por el presente Título, a partir del primer ejercicio fiscal cerrado desde el 1º de enero de 1978, inclusive, los contribuyentes a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 48, a los fines de determinar la ganancia neta imponible, deberán deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por la aplicación de las normas del artículo siguiente.

2. ARTICULO... — A los efectos de practicar el ajuste por inflación a que se refiere el artículo anterior se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Al total del activo según balance comercial o, en su caso impositivo, se le detraerán los importes correspondientes a los siguientes conceptos.
 - —Inmuebles; bienes muebles amortizables, incluso reproductores amortizables a los efectos de esta ley y obras en curso para ser destinadas al activo fijo de la empresa (muebles e inmuebles).
 - —Inversiones en bienes muebles no amortizables (obras de arte, yates, y demás bienes muebles no afectados a la actividad).
 - —Bienes inmateriales (llave, marcas, patentes, derechos de concesión y otros activos similares).
 - —Acciones, cuotas o participaciones sociales y aportes o anticipos efectuados a cuenta de futuras integraciones de capital;
 - —En las explotaciones forestales, las existencias de madera ya cortada o en pie.
 - —Saldos pendientes de integración de los accionistas.
 - —Saldo deudor del dueño o socios, que provenga de integraciones pendientes o de operaciones efectuadas con la sociedad en condiciones distintas a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.
 - —En las empresas locales de capital extranjero, el saldo deudor de la cuenta de la casa matriz, del dueño, de la cofilial, de la cosucursal o de la persona física o jurídica domiciliada en el extranjero que directa o indirectamente las controle, cuando tales saldos tengan origen en actos jurídicos que no puedan reputarse como celebrados entre partes independientes, en razón de que sus prestaciones y condiciones no se ajustan a las prácticas normales del mercado entre entes independientes;
 - —Gastos de constitución, organización y/o reorganización de la empresa y los gastos de desarrollo, estudio e investigación, en la medida en que fueron deducidos impositivamente.
 - —Gastos no deducibles y anticipos de impuestos no deducibles —a los fines del presente gravamen— que figuren registrados en el activo.
 - —Inversiones en el exterior que originen beneficios de fuente extranjera.

b) Al importe que se obtenga por aplicación del inciso a) se le restará el pasivo. A estos fines se se entenderá por pasivo.
 - —Las deudas (las previsiones y previsiones a consignar, serán las admitidas por esta ley, las que se computarán por los importes que ella autoriza).
 - —Las utilidades percibidas por adelantado y las que representen beneficios a percibir en ejercicios futuros.

 No se considerarán pasivo:
 - —Los aportes o anticipos recibidos a cuenta de futuras integraciones de capital.
 - —El saldo acreedor del dueño o socios, que provenga de operaciones efectuadas con la sociedad en condiciones distintas a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.
 - —En las empresas locales de capital extranjero, los saldos acreedores de la casa matriz, del dueño, de la cofilial, de la cosucursal o de la persona física o jurídica domiciliada en el extranjero, que directa o indirectamente las controle, cuando tales saldos tengan origen en actos jurídicos que no puedan reputarse como celebrados entre partes independientes, en razón de que sus prestaciones y condiciones no se ajustan a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.

c) El importe que se obtenga en virtud de lo establecido en los incisos a) y b), será actualizado mediante la aplicación del índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, teniendo en cuenta la variación operada en el mismo entre el mes de cierre del ejercicio que se liquida y el mes de cierre del ejercicio anterior. La diferencia de valor que se obtenga como consecuencia de la actualización, será el ajuste por inflación correspondiente al ejercicio, y deberá ser restado del resultado impositivo de que se trate, o, en su caso, sumado teniendo en cuenta lo que se dispone al respecto en el el artículo .. (punto 4).

Los valores y conceptos a considerar a los fines de este artículo —excepto los correspondientes a los bienes y deudas excluidos del activo y pasivo, respectivamente, que se computarán a los valores con que figuran en el balance comercial, o en su caso impositivo— serán los que se determinen al cierre del ejercicio inmediato anterior al que se liquida, una vez ajustados por aplicación de las normas generales de esta ley y las especiales de este título. Si se tratara del ejercicio inicial deberá efectuarse, a tal fin, un balance comercial o, en su caso impositivo, a la fecha de la efectiva iniciación de actividades. Para confeccionar el balance impositivo del ejercicio inicial, así como también, el que corresponderá efectuar al 31 de diciembre de cada año, por aquellos contribuyentes que no practiquen balance en forma comercial, se tendrán en cuenta las normas que al respecto establezca la Dirección General Impositiva.

Si en el activo o pasivo computable, según corresponda, se debieron incluir créditos y/o deudas con actualización legal, pactada o fijada judicialmente y/o títulos valores actualizables, los respectivos valores a computar deberán incluir el importe de la actualización correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el comienzo de la actualización hasta el momento que establece el párrafo anterior. Si se tratare de títulos valores cotizados en mercados de valores, a los fines de determinar el importe de la actualización podrá considerarse su respectiva cotización.

Los depósitos en moneda extranjera y las existencias de la misma, deberán valuarse al último valor de cotización existente a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se liquida.

Los créditos y deudas en moneda extranjera deberán valuarse siguiendo el método de revaluación anual de saldos impagos y considerando las normas establecidas en el párrafo anterior.

3. ARTICULO ... — Los contribuyentes comprendidos en el artículo .. (punto 1) quedarán sujetos asimismo a las disposiciones siguientes:

a) No les serán de aplicación las disposiciones de los incisos h), k), t) y z), del artículo 20, así como tampoco lo establecido en el inciso y) del citado artículo respecto de los beneficios provenientes de operaciones alcanzadas por el impuesto sobre las transferencias de títulos valores, texto ordenado en 1977, salvo para las acciones y cuotas o participaciones sociales.

b) Deberán imputar en todos los casos, como ganancias del ejercicio que se liquida, el importe de las actualizaciones de cualquier origen o naturaleza de créditos y/o títulos valores, en la parte de las mismas que corresponda al período de tiempo de resulte comprendido entre las fechas de inicio, o las de origen o adquisición de los créditos o títulos valores, respectivamente, si fueren posteriores, y cierre —ambas inclusive— del respectivo ejercicio fiscal. Tratándose de títulos valores cotizables en mercados de valores, a los fines de determinar el importe de las actualizaciones, podrá considerarse su respectiva cotización.

 Igualmente deberán imputar como ganancia del ejercicio que se liquida, el mayor valor que resulte de comparar la cotización de la moneda extranjera al cierre de dicho ejercicio y al cierre del anterior o a la fecha de adquisición si fuere posterior, correspondiente a los depósitos, existencias y créditos en dicha moneda, aún cuando no se hubieren efectivizado.

c) En el caso de enajenación de inmuebles cualquiera fuere su uso o destino, la actualización del costo computable prevista por el artículo 57, resultará procedente cualquiera fuere el plazo de permanencia del bien en el patrimonio de los titulares.

d) En el caso de enajenación de llave, marcas, patentes, derechos de concesión y otros activos similares, el resultado de la enajenación se establecerá deduciendo del respectivo precio el valor de adquisición —disminuido en el importe de las amortizaciones ordinarias que hubiere correspondido practicar— actualizado mediante la aplicación del índice que establece el artículo 82, referido a la fecha de adquisición de acuerdo con lo que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de la enajenación.

e) En las explotaciones forestales no comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21.695, para la determinación del impuesto que pudiera corresponder por la enajenación del producto de sus plantaciones, el costo computable podrá actualizarse mediante la aplicación del índice previsto en el artículo 82, referido a la fecha de la respectiva inversión, de acuerdo con lo que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de la enajenación.

 Si se tratare de plantaciones comprendidas en el régimen del decreto Nº 465 de fecha 8 de febrero de 1974, los contribuyentes podrán optar por aplicar las disposiciones del párrafo precedente, en cuyo caso no podrán computar como costo el importe que resulte de los avalúos a que se refiere el artículo 4º de dicho decreto.

4. ARTICULO ... — Cuando de conformidad con las normas de e[illegible] se obtenga un ajuste que incremente la ganancia del ejercicio, dicho ajuste deberá imputarse íntegramente a dicho ejercicio o, a opción del contribuyente, en partes iguales hasta en tres (3) períodos fiscales consecutivos, incluyendo el que se liquida.

Sin embargo, si en alguno de dichos períodos la suma de los quebrantos del mismo más los compensables de ejercicios anteriores fuera superior a la cuota de ajuste imputable al período, sólo podrá diferirse el remanente del importe del ajuste en la parte que exceda el total de dicha suma. A estos fines se considerará que los quebrantos absorben en primer término las cuotas de ajustes correspondientes a los ejercicios más antiguos.

Los importes cuya imputación se difiera estarán sujetos a la actualización que establece la Ley Nº 21.281, teniendo en cuenta la variación operada en el índice entre el mes de cierre del ejercicio en que se determinó el ajuste y el mes de cierre del ejercicio en que corresponda su imputación.

Los contribuyentes que opten por el diferenciamiento autorizado por este artículo, no podrán efectuar distribuciones o retiros de utilidades en efectivo o en especie —excepto en acciones liberadas—, sin interesar el ejercicio en que las mismas se aprueben

originado. Si no cumplieran con este requisito, deberán imputar al ejercicio fiscal en que tal hecho ocurra la totalidad de las cuotas de ajuste pendientes de imputación, con más la actualización respectiva hasta el mes de cierre de dicho ejercicio. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el inciso b) del artículo 48, al solo efecto de lo establecido en el párrafo anterior, se considerará que existe distribución o retiro de utilidades cuando sus respectivos importes en el ejercicio resulten superiores —para el único dueño o cada uno de los socios administradores— a la suma que en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 80, corresponda a los socios administradores de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y por acciones, para el ejercicio de que se trate.

5. ARTICULO ... — Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación, operadas durante el ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo ejercicio.

6. ARTICULO ... — Los quebrantos de cualquier categoría, compensables de acuerdo con lo que establece el artículo 19, se actualizarán teniendo en cuenta la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, operada entre el mes de cierre del ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre del ejercicio fiscal que se liquida. Los existentes al último ejercicio cerrado con anterioridad al 1º de enero de 1978, se actualizarán a partir de dicho mes inclusive, cualquiera fuere el período fiscal en que se originaron.

7. ARTICULO ... — No estará alcanzado por este gravamen el importe de las actualizaciones de cualquier origen, de créditos y/o títulos valores, que correspondan al período de tiempo transcurrido desde el comienzo de la actualización hasta el día inmediato anterior al de la iniciación del primer período fiscal en que deba practicarse el ajuste por inflación, en la medida en que dicha actualización hubiera estado exenta. Igual tratamiento se dispensará al mayor valor de la cotización de los depósitos, disponibilidades y créditos en moneda extranjera, referidos a ese momento.

8. ARTICULO ... — Las exenciones totales o parciales establecidas o que se establezcan en el futuro por leyes especiales respecto de títulos, letras, bonos y demás títulos valores emitidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal no tendrán efecto en este impuesto para los contribuyentes a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 48 a partir de los ejercicios que cierren desde el 1º de enero de 1978, inclusive.

ARTICULO 2º — Incorpórase como último párrafo del artículo 3º de la ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977, el siguiente:

Las disposiciones de los incisos b), e) y o) del primer párrafo y las exenciones totales o parciales que en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior se establezcan en el futuro por leyes especiales, no tendrán efecto para los contribuyentes a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 48 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977.

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley de impuesto sobre las transferencias de títulos valores, texto ordenado en 1977, por el siguiente:

Artículo 9º — Las ganancias, utilidades o beneficios derivados de las transferencias sujetas al impuesto de la presente ley quedan exceptuados de todo impuesto que recaiga sobre los mismos, salvo respecto de los contribuyentes a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 48 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977, las que con exclusión de las derivadas de transferencias de acciones y cuotas o participantes sociales, quedarán sujetas al gravamen de dicha ley.

ARTICULO 4º — Las disposiciones del artículo 2º regirán para los ejercicios fiscales que se inicien a partir de la fecha inclusive de publicación de esta Ley en el Boletín Oficial y las del artículo 3º, para los ejercicios fiscales que cierren a partir del 1º de enero de 1978, inclusive.

No obstante lo dispuesto en el artículo 1º, los sujetos comprendidos en el mismo podrán optar por aplicar sus disposiciones a partir del primer ejercicio que cierren desde el 1º de enero de 1979, inclusive. En tal caso, las disposiciones del artículo 3º regirán también desde el referido ejercicio, y la norma de la última parte del punto 6 del artículo 1º será de aplicación para los quebrantos existentes al último ejercicio cerrado con anterioridad al 1º de enero de 1979, que se actualizarán a partir de dicho mes, inclusive cualquiera fuere el período fiscal en que se originaron.

ARTICULO 5º — Las disposiciones transitorias contenidas en los artículos 92 y siguientes de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977, conformarán un Título aparte a continuación del que se incorpora por el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 6º — Establécese un régimen transitorio de excepción que alcanzará únicamente a los sujetos que reúnan los requisitos y condiciones que se enuncian en los puntos siguientes:

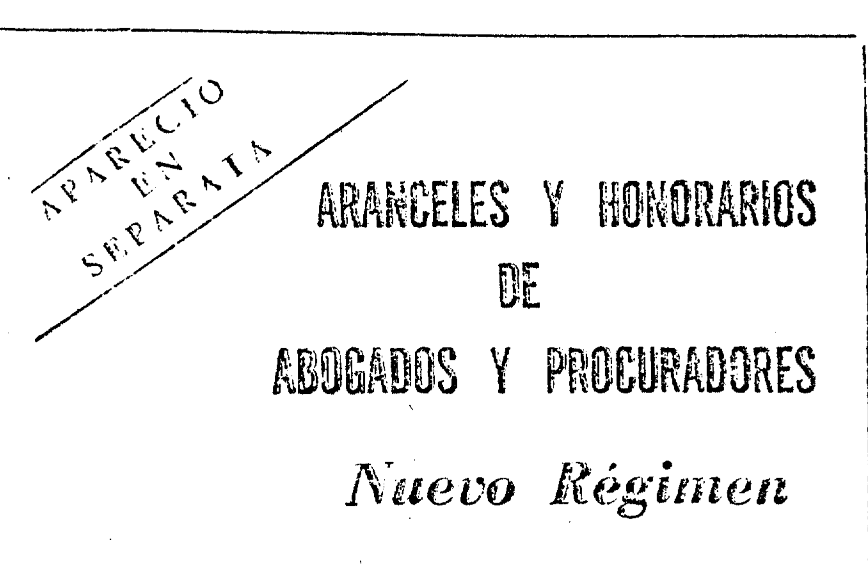
1. Los contribuyentes comprendidos en el punto 1. del artículo 1º que a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial sean deudores de préstamos contratados originariamente a más de un año de plazo para su reembolso destinados a la adquisición de bienes de uso y que por aplicación del inciso c) del punto 2. del artículo 1º determinen un ajuste que incremente la ganancia o disminuya la pérdida, podrán eliminar dicho pasivo a los fines del ajuste hasta el límite en que la existencia del mismo determine el incremento de la ganancia o la disminución de la pérdida referida anteriormente. La eliminación deberá practicarse en cada período fiscal y hasta aquél inclusive en que la deuda pendiente quede reducida al cincuenta por ciento (50 %) o menos de su monto original. En todos los casos la disminución acordada sólo podrá efectuarse hasta el quinto ejercicio fiscal cerrado después de la publicación de esta ley inclusive, aún cuando la circunstancia apuntada se produjera con posterioridad.
2. Los contribuyentes mencionados en el punto 1. que antes de la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial hayan solicitado formalmente préstamos a más de un año de plazo para su reembolso destinados a la adquisición de bienes de uso, gozarán en idénticas condiciones del beneficio que se establece en el citado punto hasta en los cinco (5) ejercicios que se cierren a partir de la fecha de publicación de esta ley inclusive y siempre que la deuda se contraiga antes del término de un (1) año contado desde la fecha inclusive de dicha publicación.
3. El beneficio del presente artículo procederá en tanto se cumpla con los siguientes requisitos:
   a) Que la contratación de los respectivos préstamos se encuentre debidamente documentada;
   b) Que de la comparación de los valores que arroje el balance comercial o en su caso impositivo del ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha en que se contrajo la primera deuda y los del último ejercicio fiscal en que pueda usufructuarse la franquicia de este artículo se determine un incremento del veinticinco por ciento (25 %) o más de los bienes de uso. Para efectuar la comparación, el valor de los bienes deberá actualizarse en ambos casos, de acuerdo con las normas del impuesto sobre los capitales, al mes de cierre del último ejercicio fiscal utilizado para la comparación.
4. El cómputo de la amortización del cincuenta por ciento (50 %) o más de la deuda se efectuará individualmente para cada una de ellas.
5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo para el goce del beneficio originará la pérdida del mismo estando en tal caso los contribuyentes obligados a incorporar como materia imponible del período fiscal en que tal hecho ocurra las ganancias oportunamente no gravadas, actualizadas mediante la aplicación del índice de precios al por mayor, nivel general, considerando la variación operada en el mismo entre el mes de cierre del período fiscal en que incidió la franquicia y el mes de cierre del período fiscal en que debe efectuarse la aludida incorporación, con más la suma que resulte de aplicar, sobre el importe actualizado, el seis por ciento (6 %) por cada año transcurrido desde la fecha de cierre del respectivo ejercicio fiscal en que incidió la franquicia. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones.

ARTICULO 7º — La supresión de exenciones que, en lo relativo a títulos públicos, se dispone por el inciso a) del punto 3. del artículo 1º y por el artículo 3º de la presente ley, para los contribuyentes comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 48 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977, entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1979 inclusive, aún cuando tales contribuyentes hubieren optado por practicar el ajuste por inflación de los resultados alcanzados por el citado gravamen a partir del primer ejercicio fiscal cerrado el 1º de enero de 1978 inclusive.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.





DIFUSION CULTURAL

Autorízase a la Comedia Nacional a trasladarse a la República Oriental del Uruguay para presentar la obra de Martín Fierro de José Hernández.

DECRETO
Nº 2.549

Bs. As., 27|10|78

VISTO el Expediente Nº 52.761|78 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual tramitan las diligencias tendientes a concretar la actuación de la Comedia Nacional en la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que es obra de buen gobierno estimular la presencia argentina en el exterior, especialmente cuando se trata de cumplir un cometido altamente cultural como el que se prohija en estos actuados.

Que, en tal sentido, la Comedia Nacional goza de un acreditado prestigio en el continente sudamericano y configura uno de los organismos con mayor jerarquía artística en el país.

Que en consecuencia, la realización de un acto artístico a cargo del mencionado organismo debe ser apoyado cuanto más si se tiene en cuenta que su presentación en aquel país hermano servirá también para mostrar una de las fuentes literarias que conforman un clásico argentino, como es el Martín Fierro, de José Hernández.

Que a todo evento, surge indubitable que se suman circunstancias para decidir favorablemente, ya que —asimismo— no se irrogarán gastos en pasajes y sólo la liquidación de viáticos que correspondan a sus integrantes como agentes, permanentes o transitorios, de la Administración Pública Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Comedia Nacional a trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a fin de presentar en la ciudad de Montevideo durante los días 27, 28 y 29 del presente mes la obra Martín Fierro de José Hernández.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior comprenderá al personal permanente o transitorio, incluyendo intérpretes, director y personal técnico y auxiliar, fijándoseles el equivalente de cuarenta y siete dólares estadounidenses (u$s 47) diarios a cada uno, teniendo en cuenta que la permanencia tendrá una duración de tres (3) días para veintiséis (26) personas y cuatro (4) días para ocho (8) personas cuya nómina figura en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, exceptuándolo el costo del Decreto 2.182|78.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: 5 — 01 — 65 — 661 — 4.330 — 1 — 12 — 1220 del presupuesto vigente del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Oscar A. Montes.

Nota: Este decreto se publica sin anexos

INTERVENCIONES

Ente de Calificación Cinematográfica.

Dése por finalizada su intervención.

DECRETO
Nº 2.553

Bs. As., 27|10|78

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y,

Considerando:

Que resulta conveniente dar por finalizada la Intervención en el Ente de Calificación Cinematográfica, medida excepcional cuyo mantenimiento tuvo justificación en necesidades de reorganización técnico-administrativas actualmente satisfechas.

Que en consecuencia debe proveerse a la designación del Director General del citado Organismo.

Que el funcionario propuesto, por su idoneidad y antecedentes reúne condiciones que lo habilitan especial-

mente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dar por finalizada la Intervención en el Ente de Calificación Cinematográfica, concluyendo consecuentemente la gestión del señor Interventor D. Miguel Paulino Tato (M.I. número 0.214.720).

Art. 2º — Desígnase Director General del Ente de Calificación Cinematográfica - Categoría 24, al doctor D. Alberto Leon (M.I. Nº 4.222.647).

Art. 3º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto del Ente de Calificación Cinematográfica, imputándose a: 5 — 01 — 20 — 060 — 2 — 056 — 819727 — 11 — 1410.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

JUSTICIA

Designación.

DECRETO
Nº 2.530

Bs. As., 27|10|78

VISTO lo establecido en el artículo 9º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo resuelto por la Junta Militar,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor Elías Guastavino (Mat. Nº 6.209.089).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

JUSTICIA

Designación.

DECRETO
Nº 2.568

Bs. As., 27|10|78

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal al doctor Eduardo Fidel García Quiroga (Mat. Nº 5.124.765).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

SANIDAD VEGETAL

Córdoba.

Habilítase a la Aduana de esta Provincia para la introducción de plantas, semillas, estacas e insectos benéficos con fines de estudio.

DECRETO
Nº 2.534

Bs. As., 27|10|78

VISTO el expediente Nº 3.649|77 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el Instituto de Ciencias Agronómicas de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita la habilitación de la Aduana de la Provincia de Córdoba, para la introducción de plantas, semillas, estacas e insectos benéficos, y

CONSIDERANDO:

Que el material vivo cuya introducción se gestiona será destinado a trabajos de estudio y su importación será limitada a los servicios oficiales y privados de investigación de Córdoba.

Que se cumplirán los requisitos fitosanitarios establecidos en la reglamentación vigente sobre importación de vegetales.

Por ello, atento las facultades conferidas por la Ley Nº 4.084 y el dictamen legal de fojas 12,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Habilítase la Aduana de la Provincia de Córdoba para la introducción al país de plantas, semillas, estacas e insectos benéficos que importen los servicios oficiales o privados de investigación de Córdoba, estos últimos bajo la supervisión de aquéllos, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 4.084 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º — Las inspecciones sanitarias correspondientes serán efectuadas por personal de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SEGURIDAD SOCIAL

Considérase comprendido dentro de los beneficios del adicional por riesgo al personal que trabaja en la lucha contra las enfermedades declaradas como plagas.

DECRETO
Nº 2.570

Bs. As., 27|10|78

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social en las actuaciones que corren por Expediente Nº 2020-19.400|77-8 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 5.657 del 24 de agosto de 1972, se actualizó el régimen de bonificaciones por "peligrosidad" sustituyéndose tal concepto por el de "riesgo".

Que el decreto comentado establece a quienes alcanza el beneficio ampliado posteriormente por Decreto Nº 1.374 del 7 de noviembre de 1974.

Que posteriores estudios evidenciaron la necesidad de extender el otorgamiento del adicional aludido al personal de otras dependencias de Salud Pública, en razón de que las actividades que desarrolla el mismo entrañan un riesgo potencial de contagio, no obstante los medios de prevención y protección empleados.

Que entre ellos se encuentra el personal de campo de los Servicios Nacionales de Lucha contra el Paludismo, Chagas y Servicio de Vigilancia Antiaegypti.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Considérase comprendido dentro de los beneficios del adicional por "riesgo" a que alude el Decreto Nº 5.657|72 al personal de campo y laboratorio que desempeña funciones de: Evaluador, Jefe de Laboratorio, Especialista en Investigaciones Biológicas, Especialista en Investigaciones Entomológicas, Médica, Auxiliar Técnico de Laboratorio, Auxiliar de Laboratorio, Ayudante de Laboratorio, Auxiliar Técnico de Campo, Auxiliar de Campo, Auxiliar de Evaluación, Chofer preparador, Cuidador cocinero, Operario de Campo, conforme a las estructuras aprobadas por Decretos Nros. 9.375|72, 9.376|72 y 9.377|1972 en los Servicios Nacionales de Lucha contra el Paludismo, Chagas y de Vigilancia Antiaegypti respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional del Litoral.
Facultad de Ingeniería Química.
Designación.

DECRETO
Nº 2.550

Bs. As., 27|10|78

VISTO la necesidad de designar sustituto del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al ingeniero químico Arturo Enrique de las Casas (M. I. Nº 2.452.703), sustituto del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, ingeniero químico Humberto Luis Cechi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Córdoba.
Facultad de Ciencias Médicas.
Designación.

DECRETO
Nº 2.551

Bs. As., 27|10|78

VISTO la necesidad de designar sustituto del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Rubén Juan Pellanda (M. I. Nº 6.461.609) sustituto del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba doctor Enrique Pedro Aznárez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de La Patagonia.
Designación.

DECRETO
Nº 2.552

Bs. As., 27|10|78

VISTO la necesidad de designar Rector de la Universidad Nacional de La Patagonia,

Por ello y en uso de la facultad conferida por la Ley Nº 21.533,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional de La Patagonia, con las facultades que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 21.276, al ingeniero Jorge César Laurent (M. I. Nº 5.438.397).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

VALORES FISCALES

Derógase el Decreto Nº 3.967|56.

DECRETO
Nº 2.331

Bs. As., 2|10|78

VISTO el expediente Nº 1.426|77 y agregados del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relativos a las gestiones realizadas por el Banco de la Nación Argentina, tendiente a obtener un aumento en la retribución que percibe por el servicio de expendio habilitación y canje de valores fiscales que efectúa por cuenta de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que hace al buen orden administrativo conciliar este servicio con los que tiene convenidos para la recaudación general de impuestos con instituciones bancarias de todo el país la Dirección General Impositiva.

Que el artículo 6º inciso c) de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones) confiere al Director General de la Dirección General Impositiva la facultad de autorizar y aprobar contrataciones dentro de las normas establecidas por la Ley de Contabilidad y su reglamentación

Por ello

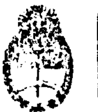
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3.967|56.

Art. 2º — Hasta tanto se formalice entre la Dirección General Impositiva y el Banco de la Nación Argentina el convenio respectivo, la retribución que corresponderá abonar por el servicio de expendio, habilitación y canje de valores fiscales será del dos por ciento (2 %).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", diversos productos.

RESOLUCION
Nº 714

Bs. As., 5|10|78

VISTO los Expedientes SEC Nros. 91.002|76 al 91.007|76; 91.212|76; 91.215|76 al 91.220|76; 91.234|76; 91.302|76 y 91.303|76 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|6? ("Draw-Back"),

El Secretario de Comercio
y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 31 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1. Cueros de becerro; vacunos y vacunos de descarne curtidos al cromo húmedos con más del 30 % de humedad.

Anexo 2. Cueros de becerro; vacunos y vacunos de descarne curtidos al cromo húmedos con más del 30 % de humedad

Anexo 3. Cueros de becerro; vacunos y yeguarizos; curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 4. Cueros de becerro; vacunos y yeguarizos; curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 5. Cueros de becerro; vacunos y yeguarizos; curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos; con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 6. Cueros de becerro; vacunos y yeguarizos; curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos; con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 7. Cueros de becerro; vacunos; vacunos charolados y yeguarizos; curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo 8. Cueros de becerro; vacunos; vacunos charolados y yeguarizos; curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo 9. Cueros de becerro; vacunos; vacunos charolados y yeguarizos; curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo 10. Cueros de becerro; vacunos; vacunos charolados y yeguarizos; curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo 11. Cueros de becerro; vacunos y vaqueta: curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo 12. Cueros de becerro vacunos y vaqueta; curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo 13. Cueros de becerro; vacunos y vaqueta: curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido con acabado completo.

Anexo 14. Cueros de becerro; vacunos y vaqueta; curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido con acabado completo.

Anexo 15. Cueros de becerro; vacunos y vaqueta: curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado completo.

Anexo 16. Cueros de becerro; vacunos y vaqueta: curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido sin acabado completo.

Anexo 17. Cueros de becerro; vacunos y vaqueta: curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado completo.

Anexo 18. Cueros de becerro: vacunos y vaqueta; curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado completo.

Anexo 19. Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 20. Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado

Anexo 21. Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 22. Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 23. Cueros vacunos de descarne, curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado

Anexo 24. Cueros vacunos de descarne, curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado

Anexo 25. Cueros vacunos de descarne, curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado

Anexo 26. Cueros vacunos de descarne curtidos al vegetal, con proceso químico completo; secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo 27. Suela curtida al vegetal, terminada.

Anexo 28. Cueros de cabra y cabrito curtidos al cromo, con proceso químico de curtido completo: secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido y/o preparados para terminación agamuzada, con acabado completo.

Anexo 29. Cueros de cabra y cabrito curtidos al cromo, con proceso químico de curtido completo: secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie con o sin teñido y/o preparados para terminación agamuzada, con acabado completo.

Anexo 30. Cueros de cabra y cabrito curtidos al cromo, con proceso químico completo: secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido y/o preparados para terminación agamuzada, sin acabado.

Anexo 31. Cueros de cabra y cabrito curtidos al cromo, con proceso químico completo: secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido y/o preparados para terminación agamuzada, sin acabado.

Art. 2º — Establécese que se deja sin efecto la resolución SECENEI 521 de fecha 11 de octubre de 1977.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Exportación a sus efectos.

Estrada.

ANEXO: 1

Se deja sin efecto el Anexo 1 de la Resolución SECENEI 521, del 11/10/77.

Expediente SECENEI Nº: 91.002/76 y 91.219/76

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO VACUNOS Y VACUNOS DE DESCARNE CURTIDOS AL CROMO HUMEDO, CON MAS DEL 30 % DE HUMEDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01 - 41.02.02.01 y 41.02.02.02

Reintegro por: TONELADA

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/73) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 9,49 (nueve pesos con cuarenta y nueve centavos)	$ ————	$ ————	$ 0,21 (veintiún centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 9,70 (nueve pesos con setenta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	18	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol, no iónico, (Marlophen 86).	10	34.02.02.70	— NO
—Acido Fórmico	6,6	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	13	29.14.01.01	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM-11	2	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	13	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 2

Se deja sin efecto el Anexo 2 de la Resolución SECENEI 521, de fecha 11/10/77

Expediente SECENEI Nº: 91.002/76 y 91.219/76

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO VACUNOS Y VACUNOS DE DESCARNE CURTIDOS AL CROMO HUMEDO CON MAS DEL 30 % DE HUMEDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.) 41.02.01.01 - 41.02.02.01 - 41.02.02.02.

Reintegro por: TONELADA

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 7,76 (siete pesos con setenta y seis centavos)	$ ————	$ ————	$ 0,21 (veintiún centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 7,97 (siete pesos con noventa y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Eter poliglicol alkil fenol, no iónico, (Marlophen 86)	10	34.02.02.70	— NO
—Acido Fórmico	6,6	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	13	29.14.01.01	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2, 4, 6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	2	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	13	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 3

Se deja sin efecto el Anexo 3 de la Resolución SECENEI Nº 521, de fecha 11/10/77

Expedientes SECENEI Nros. 91.003 y 91.216/76

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO, VACUNOS Y YEGUARIZOS CURTIDOS AL CROMO CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01, 41.02.02.06 y 41.02.02.01.

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 10,39 (diez pesos con treinta y nueve centavos)	$ ————	$ ————	$ 0,19 (diecinueve centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 10,58 (diez pesos con cincuenta y ocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.557/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Sulfuro de sodio en escamas	0,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol, no iónico (Marlephen 86)	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido Fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G T. 50. Dialdehído glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal. (Coripol B ZN líquido viscoso)	2,00	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2. 4. 6 - Tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0.60	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 4

Se deja sin efecto el Anexo 4 de la Resolución SECENEI Nº 521 de fecha 11/10/77.

Expedientes SECENEI Nros. 91.003/76 y 91.216/76

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO VACUNOS Y YEGUARIZOS CURTIDOS AL CROMO CON PROCESO QUIMICO COMPLETO SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01, 41.02.02.06 y 41.02.02.01.

Reintegros por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 9,91 (nueve pesos con noventa y un centavos)	$ ————	$ ————	$ 0,19 (diecinueve centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 10,10 (diez pesos con diez centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	9,0	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol, no iónico (Marlophen 86)	4,5	34.02.02.70	— NO
—Acido Fórmico	8,6	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G T. 50 Dialdehído glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (Coripol BZN líquido viscoso)	2,0	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2, 4, 6. Tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,6	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO 5

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCION SECENEI 521 DE FECHA 11|10,77

Expediente SECENEI Nros.: 91.003|76 y 91.216|76

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO, VACUNOS Y YEGUARIZOS, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 39.999,65 y compl.): 41.02.01.01, 41.02.02.01; 41.02.02.06

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.162.58 y Ley Nº 20.036)	Fondo Forestal (Dto. N: 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 9,95 (nueve pesos con noventa y cinco centavos)	$ — — — — — — —	$ — — — — — — —	$ 0,19 (diecinueve centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 10,11 (diez pesos con catorce centavos)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol, no iónico (Marlophen 86)	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	N NO
—Pardo lugantil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G.T.50-Dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal, Coripol BZN liquido viscoso	2,00	34.03.00.99	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6-Tricloro fenato de potasio, en concentración (Conjuntamente) no inferior al 60 % —BSM 11—	0,60	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 6

Se deja sin efecto el Anexo 6 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.

Expedientes SECENEI Nros. 91.003,76 y 91.216,76.

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO, VACUNOS Y YEGUARIZOS, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.): 41.02.01.01; 41.02.02.01; 41.02.02.06.

Reintegro por: 100 m2. (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.036).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 9,47 (Nueve pesos con cuarenta y siete centavos).	$ — — — — — — —	$ — — — — — — —	$ 0,19 (Diecinueve centavos).

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 9,66 (nueve pesos con sesenta y seis centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 3º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
—Eter poliglicol alkil fenol, no iónico (Marlophen 86)	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Pardo lugantil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G.T.50-Dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (Coripol BZN liquido viscoso)	2,00	34.03.00.99	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6-Tricloro fenato de potasio, en concentración (Conjuntamente) no inferior al 60 % -BSM 11-	0,60	38.11.05.07	— NO
— Soda solvay (carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 7

Se deja sin efecto el Anexo 7 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10 77.

Expedientes SECENEI Nros. 91.003|76 y 91.216|76.

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO; VACUNOS, VACUNOS CHAROLADOS Y YEGUARIZOS, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, CON ACABADO COMPLETO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.01.01; 41.02.02.01; 41.02.02.06; 41.03.00.01.

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762,58 y Ley Nº 20.036)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 24,67 (veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos).	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ 0,19 (diecinueve centavos).

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 24,86 (veinticuatro pesos con ochenta y seis centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 3º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico (Marlophen 86)	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Pardo lugantil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G.T.50.-Dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal. (Coripol) BZN-liquido viscoso	2,00	34.03.00.99	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6-Tricloro fenato de potasio en concentración. (Conjuntamente) no inferior al 60 %-BSM 11-)	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Latex de caucho sintético	4,00	40.02.00.00	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 8

Se deja sin efecto el Anexo 8 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.

Expedientes SECENEI Nros. 91.004,76 y 91.218,76

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO; VACUNOS, VACUNOS CHAROLADOS Y YEGUARIZOS, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE CON O SIN TEÑIDO, CON ACABADO COMPLETO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.): 41.02.01.01; 41.02.02.01; 41.02.02.06; 41.03.00.01

Reintegro por: 100 m2. (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.036)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284,62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 24,19 (veinticuatro pesos con diecinueve centavos).	$ — — — — — — —	$ — — — — — —	$ 0,19 (diecinueve centavos).

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 24,38 (veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 3º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico (Marlophen 86)	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Pardo lugantil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G.T. 50-Dialdehido glutárico en solución acuosa centración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal, (Coripol) BZN . liquido viscoso	2,00	34.03.00.79	— NO
—Liquido compuesto a base de de acetato fenil mercúrico y 2,4,6-Tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente no inferior al 60 % BSM 11.	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica.	13,20	39.02.04.02	— NO
—Latex de caucho sintético	4,00	40.02.00.00	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales.	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensoactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930).	2,80	34.02.01.99	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 9

Se deja sin efecto el Anexo 9 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.

Expedientes SECENEI Nros.: 91.004|76 y 91.218|76.

Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO; VACUNOS, VACUNOS CHAROLADOS Y YEGUARIZOS CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO CON ACABADO COMPLETO.

Posición nomenclador de exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.) 41.02.01.01; 41.02.02.01; 41.02.02.06; 41.03.00.01.

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de sodio Ley Nº 18.518
$ 24,23 (veinticuatro pesos con veintitrés centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ 0,19 (diecinueve centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 24,42 (veinticuatro pesos con cuarenta y dos centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico. (Marlophen 86).	4,50	34.02.02.70	— NO

P R O D U C T O S	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Pardo Luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Regulan G.T.50 - Dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (Coripol) BZN - líquido viscoso	2,00	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 Triclorofenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	4,00	40.02.00.60	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO
—Soda solvay (Carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 10

Se deja sin efecto el Anexo 10 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11/10/77.

Expediente SECENEI Nº: 91.004/76 y 91.218/76

Producto tipificado: Cueros de becerro, vacunos, vacunos charolados y yeguarizos, curtidos al cromo, con proceso químico completo, secos, con menos del 30 % de humedad, medidas por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01 — 41.02.02.01 — 41.08.00.01 — 41.02.02.06

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 23,75 (veintitrés pesos con setenta y cinco centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ 0,19 (diecinueve centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 23,94 (veintitrés pesos con noventa y cuatro centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O S	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico (Marlophen 86)	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	6,75	29.14.01.01	— NO
—Regulan G.T.50 - Dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	6,14	29.11.01.99	— NO
—Pardo luganil (Materia colorante orgánica sintética)	1,53	32.05.01.80	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (Coripol) BZN líquido viscoso	2,00	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 - Triclorofenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	4,00	40.02.00.60	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO
—Soda solvay (Carbonato de sodio)	12,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 11

Se deja sin efecto el Anexo 11 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11/10/77

Expedientes SECENEI Nros. 91.005/76 y 91.215/76.

Producto tipificado: Cueros de becerro, vacunos y vaqueta, curtidos al vegetal, con proceso químico completo, secos con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01 — 41.02.02.01 — 41.02.02.03

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de sodio Ley Nº 18.518
$ 23,62 (veintitrés pesos con sesenta y dos centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 23,62 (veintitrés pesos con sesenta y dos centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P R O D U C T O	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	[Verificac]ión
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86 - Eter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 triclorofenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	4,00	40.02.00.60	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO

ANEXO: 12

Se deja sin efecto el Anexo 12 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11/10/77

Expedientes SECENEI Nros. 91.005/76 y 91.215/76.

Producto tipificado: Cueros de becerro, vacunos y vaqueta, curtidos al vegetal, con proceso químico completo, secos con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01 — 41.02.02.01 — 41.02.02.03

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 23,14 (veintitrés pesos con catorce centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 23,14 (Veintitrés pesos con catorce centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

P r o d u c t o	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86 - Eter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 triclorofenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM.11	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	4,00	40.02.00.60	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO

ANEXO: 13

Se deja sin efecto el Anexo 13 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11/10/77.

Expediente SECENEI Nº 91.005/76 y 91.215/76 .

Producto tipificado: Cueros de becerro, vacunos y vaqueta, curtidos al vegetal con proceso químico completo, secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 41.02.01.01 — 41.02.02.01 — 41.02.02.03

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58 y Ley 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 23,17 (veintitrés pesos con diecisiete centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 23,17 (veintitrés pesos con diecisiete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86 - eter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6, tricloro fenato de potasio, en concentración (Conjuntamente) no inferior al 60 % BSM-11	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	4,00	40.02.00.60	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO

ANEXO: 14

Se deja sin efecto el Anexo 14 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.
Expediente SECENEI Nº 91.005|76 y 91.215|76
Producto tipificado: Cueros de becerro, vacunos y vaqueta, curtidos al vegetal con proceso químico completo, secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.01.01 — 41.02.02.01 — 41.02.02.03
Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. número 3.008/76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 22,69 (veintidós pesos con sesenta y nueve centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 22,69 (Veintidós pesos con sesenta y nueve centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567,63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Marlophen 86 - eter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4 6, tricloro fenato de potasio, en concentración (Conjuntamente) no inferior al 60 % BSM-11	0,60	38.11.05.07	— NO
—Resina acrílica	13,20	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	4,00	40.02.00.60	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Ceras artificiales	2,10	34.04.01.99	— NO
—Barnices celulósicos	5,10	32.09.01.02	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	2,80	34.02.01.99	— NO

ANEXO: 15

Se deja sin efecto el Anexo 15 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.
Expediente SECENEI Nº: 91.006,76 y 91.220,76.
Producto tipificado: Cueros de becerro, vacunos y vaqueta, curtidos al vegetal con proceso químico completo, secos, con menos del 30 % de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.01.01 — 41.02.02.01 — 41.02.02.03
Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762 58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 7,73 (siete pesos con setenta y tres centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 7,73 (Siete pesos con setenta y tres centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567,63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificacion SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86 - eter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6, tricloro fenato de potasio, en concentración (Conjuntamente) no inferior al 60 % BSM-11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO 16

Se deja sin efecto el anexo 16 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.
Expedientes SECENEI Nros. 91.0006|76 y 91.220 76.
Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO, VACUNOS Y VAQUETA, CURTIDOS AL VEGETAL CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.
Posición nomenclador de exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.): 41.02.01.01, 41.02.02.01, 41.02.02.03
Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762 58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 7,25 (siete pesos con veinticinco centavos)	$ — — — —	$ — — — —	$ — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 7,25 (siete pesos con veinticinco centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7567 63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86 Eter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11.	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO: 17

Se deja sin efecto el Anexo 17 de la Resolución SECENEI 521, de fecha 11|10,77.
Expedientes SECENEI Nros.: 91.006|76 y 91.220|76
Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO, VACUNOS Y VAQUETA, CURTIDOS AL VEGETAL CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.099,65 y compl.): 41.02.01.01 - 41.02.02.01 - 41.02.02.03
Reintegro por: 100 m2 (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008 76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762,58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284,62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 7,29 (siete pesos con veintinueve centavos)	$ ————	$ ————	$ ————

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 7,29 (siete pesos con veintinueve centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567,63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86-éter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM-11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO: 18

Se deja sin efecto el Anexo 18 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11,10,77.
Expedientes SECENEI Nros. 91.006|76 y 91.220,76.
Producto tipificado: CUEROS DE BECERRO, VACUNOS Y VAQUETA, CURTIDOS AL VEGETAL CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41 02.01.01 41.02.01.01 - 41.02.02.03.
Reintegro por: 100 m2. (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008 76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762,58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284,62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 6,81 (seis pesos con ochenta y un centavos)	$ ————	$ ————	$ ————

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 6,81 (seis pesos con ochenta y un centavos)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567,63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Marlophen 86-éter poliglicol alkil fenol no iónico	4,50	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	8,60	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (Materia colorante orgánica sintética)	1,29	32.05.01.80	- NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM-11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO: 19

Se deja sin efecto el Anexo 19 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nº: 91.007|76 y 91.234|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02.

Reintegro por: 100 m2. (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 2,56 (dos pesos con cincuenta y seis centavos)	$ ——————	$ ——————	$ 0,06 (seis centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 2,62 (dos pesos con sesenta y dos centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	3,30	28.35.00.99	SI —
—Sulfuro de sodio en escamas	6,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico (Marlophen 86).	2,50	34.02.02.70	— NO
—Formiato de calcio	2,00	29.14.01.01	— NO
—Acido fórmico	6,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,30	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	4,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 20

Se deja sin efecto el Anexo 20 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nros.: 91.007|76 y 91.234|76 **Producto tipificado:** CUEROS VACUNOS DE DESCARNE, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02.

Reintegro por: 100 m2. (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 2,24 (dos pesos con veinticuatro centavos)	$ ——————	$ ——————	$ 0,06 (seis centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 2,30 (dos pesos con treinta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	6,00	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico-Marlophen 86	2,50	34.02.02.70	— NO
—Formiato de calcio	2,00	29.14.01.01	— NO
—Acido fórmico	6,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11.	0,30	38.11.05.07	— NO
—Soda solvai (carbonto de sodio).	4,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 21

Se deja sin efecto el Anexo 22 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nº: 91.007|76 y 91.234|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02.

Reintegro por: 100 m2. (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 2,26 (dos pesos con veintiséis centavos)	$ ——————	$ ——————	$ 0,06 (seis centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 2,32 (dos pesos con treinta y dos centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	3,30	28.35.00.99	SI —
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico-Morlophen 86	2,50	34.02.02.70	— NO
—Formiato de calcio	2,00	29.14.01.01	— NO
—Acido fórmico	6,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,30	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	4,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO 22

Se deja sin efecto el Anexo 21 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nros.: 91.007|76 y 91.234|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE, CURTIDOS AL CROMO, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 1,95 (un peso con noventa y cinco centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ 0,06 (seis centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 2,01 (dos pesos con un centavo).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Eter poliglicol alkil fenol no iónico (Marlophen 86)	2,50	34.02.02.70	— NO
—Formiato de calcio	2,00	29.14.01.01	— NO
—Acido fórmico	6,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,30	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	4,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO 23

Se deja sin efecto el Anexo 23 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nº: 91.212|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE CURTIDOS AL VEGETAL, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ — — — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Acido fórmico	4,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (Conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO 24

Se deja sin efecto el Anexo 24 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11,10.77.

Expediente SECENEI Nº: 91.212|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE CURTIDOS AL VEGETAL, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 1,27 (un peso con veintisiete centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ — — — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: 1,27 (un peso con veintisiete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	9,00	28.35.00.99	SI —
—Acido fórmico	4,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO 25

Se deja sin efecto el Anexo 25 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.

Expediente SECENEI Nº: 91.212|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE CURTIDOS AL VEGETAL, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.): 41.02.02.02

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 1,30 (un peso con treinta centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ — — — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 1,30 (un peso con treinta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfhidrato de sodio en escamas	5,00	28.35.00.99	SI —
—Acido fórmico	4,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercurio y 2,46 tricloro fenato de potasio, en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO 26

Se deja sin efecto el Anexo 26 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.

Expediente SECENEI Nº: 91.212|76

Producto tipificado: CUEROS VACUNOS DE DESCARNE CURTIDOS AL VEGETAL, CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO, SIN ACABADO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.02.02.02

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58 y Ley número 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 0,82 (ochenta y dos centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ — — — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 0,82 (ochenta y dos centavos)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico	4,00	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	0,60	38.11.05.07	— NO

ANEXO 27

Se deja sin efecto el Anexo 27 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nº 91.217|76.

Producto tipificado: SUELA CURTIDA AL VEGETAL, TERMINADA

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.): 41.02.02.04

Reintegro por: Tonelada

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 4,65 (cuatro pesos con sesenta y cinco centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ — — — — — —

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 4,65 (cuatro pesos con sesenta y cinco centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acido fórmico	60	29.14.01.01	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	1,4	38.11.05.07	— NO

ANEXO 28

Se deja sin efecto el Anexo 28 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10|77.

Expediente SECENEI Nº 91.302|76

Producto tipificado: CUEROS DE CABRA Y CABRITO CURTIDOS AL CROMO CON PROCESO QUIMICO DE CURTIDO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE CON O SIN TEÑIDO Y/O PREPARADOS PARA TERMINACION AGAMUZADA, CON ACABADO COMPLETO

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999,65 y compl.): 41.01 00.01

Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 24,01 (veinticuatro pesos con un centavos)	$ — — — — — —	$ — — — — — —	$ 0,10 (diez centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 24,11 (veinticuatro pesos con once centavos)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	16,0	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86-Eter poliglicol alkil fenol no iónico	6,0	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	10,80	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	3,90	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (materia colorante orgánica sintética)	1,40	32.05.01.80	— NO
—Regulan GT 50 dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	13.20	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (Coripol BZN liquido viscoso)	5,60	34.03.00.99	— NO
—Liquido compuesto a base de acetato fenil mercurico y 2,4,6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	1,60	38.11.05.07	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,90	32.09.02.00	— NO
—Resina acrílica	9,50	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	3,30	40.02.00.60	— NO
—Tensioactivo ionico para cueros (Medilier KS 4930)	1,59	34.02.01.99	— NO
—Soda solvay (Carbonato de sodio)	6.00	28.42.01.02	— NO

ANEXO 29

Se deja sin efecto el Anexo 29 de la Resolución SECENEI 521 de fecha 11|10,77.

Expediente SECENEI Nº: 91.302|76

Producto tipificado: CUEROS DE CABRA Y CABRITO CURTIDOS AL CROMO CON PROCESO QUIMICO DE CURTIDO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE CON O SIN TEÑIDO

Y/O PREPARADOS PARA TERMINACION AGAMUZADA, CON ACABADO COMPLETO
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.04.00.01
Reintegro por: 100 m2 (cien metros cuadrados)

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 23,22 (veintitrés pesos con veintidós centavos)	$ ———————	$ ———————	$ 0,10 (diez centavos)

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 23,32 (veintitrés pesos con treinta y dos centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Marlophen 86-éter poliglicol alkil fenol no iónico	6,00	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	10,80	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	3,90	29.14.01.01	— NO

ANEXO: 29

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
—Pardo luganil NR (materia colorante orgánica sintética)	1,40	32.05.01.80	— NO
—Regulán G. T. dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	13,20	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (coripol BZN líquido viscoso)	5,60	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto a base de acetato fenil mercúrico y 2, 4, 6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	1,60	38 11.05.07	— NO
—Pinturas y pigmentos al agua para cueros	8,00	32.09.02.00	— NO
—Resina acrílica	9,50	39.02.04.02	— NO
—Látex de caucho sintético	3,30	40.02.00.60	— NO
—Tensioactivo iónico para cueros (Modifier KS 4930)	1,50	34.02.01.99	— NO
—Soda solvay (Carbonato de sodio)	6,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO 30

Se deja sin efecto el Anexo 30 de la Resolución SECENEI Nº 521, de fecha 11|10|77.
Expediente SECENEI Nº 91.303|76.
Producto tipificado: CUEROS DE CABRA Y CABRITO CURTIDOS AL CROMO CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO Y|O PREPARADOS PARA TERMINACION AGAMUZADA, SIN ACABADO.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.04.00.01.
Reintegro por: 100 m2 (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76) y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18 518.
$ 14,53 (catorce pesos con cincuenta y tres centavos).	$ ———————	$ ———————	$ 0,10 (diez centavos).

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 14,63 (catorce pesos con sesenta y tres centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Sulfuro de sodio en escamas	16,00	28.35.00.99	SI —
—Marlophen 86 - Eter poliglicol alkil fenol no iónico	6,00	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	10,80	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	3,50	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (materia colorante orgánica sintética)	1,40	32.05.01.80	— NO
—Regulan GT dialdehido glutárico en solución acuosa con concentración 50 %	13,20	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (Coripol BZN líquido viscoso)	5,60	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto de acetato fenil mercúrico y 2, 4, 6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	1,60	38.11.05.07	— NO
—Soda solvay (carbonato de sodio)	6,00	28.42.01.02	— NO

ANEXO: 31

Se deja sin efecto el Anexo 31 de la Resolución SECENEI Nº 521, de fecha 11|10|77.
Expediente SECENEI Nº 91.303|76.
Producto tipificado: CUEROS DE CABRA Y CABRITO CURTIDOS AL CROMO CON PROCESO QUIMICO COMPLETO, SECOS, CON MENOS DEL 30 % DE HUMEDAD, MEDIDOS POR SUPERFICIE, CON O SIN TEÑIDO Y|O PREPARADOS PARA TERMINACION AGAMUZADA, SIN ACABADO.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 41.04.00.01.
Reintegro por: 100 m2 (CIEN METROS CUADRADOS).

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76) y complementarios).	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18 518.
$ 13,74 (trece pesos con setenta y cuatro centavos).	$ ———————	$ ———————	$ 0,10 (diez centavos).

TOTAL POR GRAVAMENES VARIABLES: $ 13,84 (trece pesos con ochenta y cuatro centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

PRODUCTO	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Marlophen 86 - Eter poliglicol alkil fenol no iónico	6,00	34.02.02.70	— NO
—Acido fórmico	10,80	29.14.01.01	— NO
—Formiato de calcio	3,90	29.14.01.01	— NO
—Pardo luganil NR (materia colorante orgánica sintética)	1,40	32.05.01.80	— NO
—Regulan GT dialdehido glutárico en solución acuosa concentración 50 %	13,20	29.11.01.99	— NO
—Engrasante para cueros a base de grasa animal (coripol BZN líquido viscoso)	5,60	34.03.00.99	— NO
—Líquido compuesto de acetato fenil mercúrico y 2, 4, 6 tricloro fenato de potasio en concentración (conjuntamente) no inferior al 60 % BSM 11	1,60	38.11.05.07	— NO
—Sola solvay (Carbonato de sodio)	6,00	28.42.01.02	— NO

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SALARIOS

Sustitúyese el régimen implantado por la Resolución 981|77-SETOP

RESOLUCION
Nº 479

Bs. As., 18|9|78

VISTO las dificultades observadas en la aplicación de la Resolución 981|77 SETOP para el reconocimiento de variaciones de costo a las empresas Contratistas de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer un régimen general que sea aplicable para los distintos decretos de aumentos salariales en los que se varía el porcentaje de flexibilización salarial y asignar a los organismos contratantes la facultad de efectuar los controles correspondientes, recurriéndose solo subsidiariamente a la autoridad de aplicación laboral.
Por ello,

El Secretario de Transporte y Obras Públicas

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el régimen implantado por la Resolución 981|77 SETOP, por el dispuesto en la presente, que se aplicará en todos los casos de reconocimientos de mayores costos por aplicación de los márgenes de flexibilidad salarial autorizados por los decretos 703|77, 2092|77, 2728|77, 3858|77, 739|78 y los que en el futuro mantengan el sistema mencionado, aunque se modifiquen los porcentajes trasladables.

Art. 2º — Las empresas contratistas y, si correspondiere, sus subcontratistas deberán presentar a los respectivos organismos contratantes, a los efectos del reconocimiento de las variaciones de costo de la mano de obra en concepto de margen de flexibilidad salarial, una declaración jurada por cada contrato que tengan en ejecución. Corresponderá la presentación de la declaración jurada de los subcontratistas cuando el procedimiento establecido contractualmente para el reconocimiento de las variaciones de costo contemple la incidencia de la mano de obra particular del gremio correspondiente al subcontrato. Estas declaraciones juradas serán presentadas por intermedio del titular del contrato.

Art. 3º — Toda declaración jurada deberá ser presentada en una planilla, cuyo modelo forma parte de esta Resolución como Anexo 1, sin omitir ninguno de los datos requeridos.

Art. 4º — La declaración jurada a que se refiere el artículo 3º deberá presentarse para la certificación de las variaciones de costo correspondiente al mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución. Será necesario presentar nuevas declaraciones juradas cada vez que se modifiquen los porcentajes de flexibilidad, en virtud de nuevas normas o por las variaciones que los contratistas introduzcan a los consignados en la última declaración jurada por la aplicación de las vigentes.

Art. 5º — Las remuneraciones utilizadas en las fórmulas de reajuste, cualquiera fuere su categoría, se incrementarán en la misma proporción que la expresada por el porcentaje de aumento en concepto de flexibilidad salarial, consignado en la columna 7 de la planilla referida en el artículo 3º, si estuviera dentro del límite autorizado, y hasta este último en el caso de que lo excediera. Los beneficios sociales se aplicarán sobre las remuneraciones así determinadas.

Art. 6º — Los organismos contratantes podrán constatar los datos declarados por los contratistas, para lo cual si fuere necesario, requerirán la intervención de la autoridad de aplicación en materia laboral.

Art. 7º — La certificación a que se refiere el artículo 4º tendrá carácter provisorio. Si transcurrieran 60 (sesenta) días desde la fecha de la certificación mencionada, sin que el Comitente haya dispuesto una inspección o verificación sobre la información suministrada ni se haya expedido sobre las declaraciones juradas pertinentes, se entenderá que las ha aceptado a todos sus efectos, considerándose como definitiva la certificación realizada.

Art. 8º — En los casos de errores formales en los que no haya mediado dolo o culpa grave de Contratista o subcontratista, el comitente procederá a deducir del primer documento de pago los montos certificados en exceso, indexados con más los intereses de acuerdo con el procedimiento indicado en la Ley Nº 21.392.

Art. 9º — En el supuesto de que ejerciendo la facultad prevista en el artículo 6º, el organismo contratante comprobare falsedades o irregularidades en las declaraciones juradas presentadas tendientes a obtener el reconocimiento de un margen de flexibilidad mayor que el que realmente hubiera otorgado a sus dependientes, por resolución fundada le exigirá en lo sucesivo, para certificar las variaciones de costo por este concepto, la presentación de toda la documentación que acredite cuál ha sido el margen de flexibilidad efectivamente utilizado, reemplazando por este medio la declaración jurada prevista en los artículos 2º y 3º. En este caso la demora en la certificación derivada de la falta de presentación de la documentación que se le exigiere al contratista, no le será imputable a la repartición. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de la deducción prevista en el artículo 8º y de las demás acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder contra el contratista o subcontratista, en su caso.

Art. 10. — Las presentaciones efectuadas y las que se efectúen para el mes

correspondiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución ante el Ministerio de Trabajo, se considerarán válidas a los efectos de la certificación definitiva de las variaciones de costo derivadas de la aplicación del margen de flexibilidad salarial, una vez transcurrido el lapso indicado en el artículo 7º de la presente, y si no mediare observación o no se hubiera dispuesto una verificación o inspección. A este fin los contratistas deberán presentar a los respectivos organismos contratantes el duplicado de la declaración jurada, a que se refieren los artículos 2º y 3º, con la constancia de recepción por parte del Ministerio de Trabajo.

Art. 11. — Déjanse sin efecto las Resoluciones 931/77, 84/78 y 295/78 SETOP.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, y archívese.

Camba.

ANEXO I - Pág. 1

EMPRESA

DIRECCION

DISCRIMINACION DE MONTOS TOTALES ABONADOS POR CADA OBRA

Designación de la obra	Organismo contratante	Subcontrato de	Importes Remuneraciones * niveles obligatorios	Importe adicional por margen flexibilidad	Importe total	Porcentaje margen de flexibilidad
1	2	3	4	5	6 = 4 + 5	7 = 5/4 x 100

REFERENCIAS: Ver pág. 2 de este ANEXO

* Firma y Sello del Subcontratista

Firma y Sello del Contratista

ANEXO I - Pág. 2

REFERENCIAS:

Columna 1 — Se consignará la denominación oficial de la obra de conformidad con el contrato suscripto.
" 2 — El que figura en el contrato suscripto.
" 3 — Se indicará el rubro del subcontrato.
" 4 — Monto total de las remuneraciones correspondientes a los niveles obligatorios de la Convención Colectiva de Trabajo. Se consignará el importe total que resulta para el mes de cálculo de sumar los productos del total de horas efectivamente trabajadas en cada categoría por el jornal obligatorio vigente para el mes considerado.
" 5 — Monto total abonado en concepto de margen de flexibilidad. Se consignará el importe total que resulte de sumar los productos del total de horas efectivamente trabajadas en cada categoría por el margen de flexibilidad otorgado para el mes considerado.
" 6 — Suma de los importes consignados en las columnas 4 y 5.
" 7 — Se expresará el valor porcentual con una sola cifra decimal.

* A llenar por empresas subcontratistas, si correspondiere (Artículo 2º).

Inspección General de Personas Jurídicas

PERSONAS JURIDICAS

Normas para las sociedades que soliciten la impresión de sus títulos representativos de acciones.

RESOLUCION GRAL.
Nº 12

Bs. As., 24/10/78

VISTO: la nota Nº 1.013 remitida por Casa de Moneda de la Nación, por la cual comunica que desde el 29 de enero hasta el 4 de marzo de 1979, permanecerá cerrada por feria y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a la comunicación de Casa de Moneda publicidad suficiente entre las sociedades fiscalizadas por esta Inspección.

Que tal necesidad surge de la circunstancia de que muchas Sociedades utilizan los servicios de esa Institución para la impresión de sus títulos representativos de acciones, sin firmas autógrafas, conforme el procedimiento establecido por la Resolución General I.G.P.J. Nº 6/76,

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve:

Artículo 1º — Las actuaciones o expedientes por los que las sociedades fiscalizadas por esta Inspección solicitan la impresión de sus títulos representativos de acciones conforme al procedimiento establecido en la Resolución General I.G.P.J. Nº 6/76, que se inicien con posterioridad al 19 de enero del año próximo quedarán reservados en el Organismo hasta el 5 de marzo de 1979 fecha en la cual se levantará la feria que ha dispuesto Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos A. Vañasco.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947.)



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 618 — Bs. As., 12/10/78
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Fadip S.A. y Le Bouchage Mecanique, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 29 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 619 — Bs. As. 12/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Aceros Cartellone S.A. y Abex Corporation, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 18.123/78.

RESOLUCION Nº 620 — Bs. As., 12/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Tanatex Argentina S.A.C.I. y Tanatex Chemical Company, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 18.062/78, limítase la vigencia contractual al 31 de enero de 1983. Limítase la obligación de confidencialidad de los datos técnicos por la empresa receptora al 31 de enero de 1988. Toda modificación contractual y la prestación de servicios técnicos hará necesaria la previa aprobación de la autoridad de aplicación.

RESOLUCION Nº 623 — Bs. As., 13/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Cinturón Ecológico Area Metropolitana, Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) y Wehran Engineering Corporation obrante en el Expediente S.E.D.I. número 18.294/78.

RESOLUCION Nº 625 — Bs. As. 1?/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. y Gec Turbine Generators Ltd., obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 18.325/78.

RESOLUCION Nº 626 — Bs. As., 18/10/78
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Sandoz Argentina S.A.I.C. y Sandoz A.G., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 1.061 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 627 — Bs. As., 18/10/78
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Cegelec S.A.I.C. y Compagnie Générale D'Electricité, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 285 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 628 — Bs. As., 18/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Shell C.A.P.S.A. y Shell I.P. Co. Ltd., e inscripto bajo el número 815, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 24.413/73. Extiéndese el plazo de vigencia hasta el 14 de octubre de 1987. Las marcas que venzan en caso de ser renovadas con vigencia posterior a la del contrato no alterará la fecha de vigencia del mismo. La fecha de vigencia se renovará de requerirse expresamente, previa aprobación de la autoridad de aplicación.

RESOLUCION Nº 630 — Bs. As., 18/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la transferencia del treinta y tres por ciento (33 %) de la Patente Nº 1.886.091 celebrada por Judith Edelsberg Maureira y Eduardo Marín Bórquez a favor de Nelson Cristi Barrales, obrante en el Expediente número 18.319/78.

RESOLUCION Nº 631 — Bs. As., 19/10/78
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Siam Di Tella Ltda. y Emco Wheton Inc., inscripto en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 00160 hasta el 27 de marzo de 1979.

RESOLUCION Nº 632 — Bs. As., 19/10/78
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Bomper S.A. y Johnston Pump Company, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 0045 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 633 — Bs. As. 19/10/78
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Compañía Minera Aguilar S.A. y Woodward Clyde Consultants, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 18.340/78.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

28 DE AGOSTO DE 1978

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto - Ley número 12.063/57

1.434.115 — Boletín Del C. Comercial, Industrial y Rural De C. De Gómez — C. de Gómez VI/78.
1.434.116 — Boletín Mensual De La Asoc. De Ganaderos y Agricultores. — número 389 — Bs. As. VI/78 — B. Blanca.
1.434.117 — Boletín Noticioso. — Nº 139 Bs. As. VI/78 — Mercedes.
1.434.118 — Boletín Oficial. — Viedma VII/78 — Nº 1.465/72.
1.434.119 — Boletín Trimestral Informativo Del Centro Filatélico Concordia. — Nº 15 — E. R/Concordia, VI/78.
1.434.120 — Cámara De Comercio Francesa En La Rep. Argentina. — número 1.030/32 Bs. As. Cap. VIII/78.
1.434.121 — Centro Argentino. — número 600 — Cba. — Villa María VI/78.
1.434.122 — Ciudad Nueva. — Nº 158/59 Bs. As. Cap. VII/78.
1.434.123 — Cooperación y Progreso. — Nº 128/31 — Bs. As. V/78 — Cabildo.
1.434.124 — El Cooperativista. — Nº 340 Col. Caroya VII/78.

Inscriptas

1.434.172 — Preguntas y Repuestas Sobre El Espacio. — Aut.: Ruth A. Sonneborn — trad.: Albertina Juliot — Edt. Sigmar — ilustr.: John Polgreen — 5ª edc. Bs. As. VII/78.
1.434.173 — Cómo Creció Nuestro Alfabeto. — Texto e Ilustr.: William Dugan Trad.: Albertina Juliot — 3ª ed — Edt. Sigmar — Bs. As. VII/78
1.434.174 — El Hombre y Su Medio Ambiente. — Aut.: Anne Harris — Peter

Smithson, y|o — Trad.: Albertina Juliot — Edt.: Sigmar — Bs. As. VII|78 2ª edc.

1.434.175 — Exploración Del Espacio. — Aut.: Kenneth W. Gatland. — trad.: Albertina Juliot — Edt. Sigmar — dib.: David Jofferis, y|o — Bs. As. VII|78.

1.434.186 — R. Muscae. — Rev. de Estrellas Variables. — trim. — a|4 — Nº 13 prop.: Instit. Copernico — dir.: Jaime Mauricio Veas Oyarco — Bs. As. Cap. IV|78.

1.434.187 — Asociación Argentina De La Moda. — Trim. — a|I — prop.: Asoc. Argentina de la Moda — Dir.: Nicolás Martínez Brizuela — Bs. As. Cap. 2º trim|78.

1.434.188 — Lilith. — Mens. — a|I — número 1 — prop. dir.: Rubén Sachi — Julio Eduardo Zurita — Bs. As. VIII|78 — Lanús Este.

1.434.189 — Revista De La Unión Matemática Argentina. Argentina. — Semestr. — Nº 2 — V|28 prop.: Unión Matemática Argentina — dir.: Dario Juan Picco — Bs. As. 1º semestre 77 — B. Blanca.

1.434.191 — Manual De Cocina Integral. — Aut.: Martina Casal — Edt. Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo, Edit. — Bs. As. VII|78.

1.434.190 — V.S.D. — Seman. — a|I — Nº 1 — prop.: Edt. V.S.D. S.A. — dir.: Carlos Alberto Fontanarrosa — Bs. As. Cap. VIII|78.

e. 1º|11 Nº 23.494 v. 1º|11|78

---

29 DE AGOSTO DE 1978

1.434.194 — El Cooperativista. — Nº 241 Col. Caroya VIII|78.

1.434.195 — El Correo De Firmat. — número 3.427|30 — S. Fe — Firmat VII|78.

1.434.196 — Chispa. — Nº 2.716|19 — Rojas VIII|78.

1.434.197 — Chispazos. — Nº 1.458|65 — E.R. Maciá VI|78.

1.434.198 — Chispazos. — Nº 1.466|73 — E.R. Maciá VII|78.

1.434.199 — Educadores De Córdoba. — Nº 56 — Córdoba VII|78.

1.434.200 — Excelsior. — Nº 208|09 — Cba. — V. Huidobra VII|78.

1.434.201 — Excelsior. — Nº 210 — Cba. V. Huidobro VII|78.

1.434.202 — Fin De Semana Con La Nueva Provincia. — Nº 34|38 — Bs. As. VIII|78 B. Blanca.

1.434.203 — Futuro. — Nº 32 — S. Fe — Carrizales VII|78.

Inscriptas

1.434.229 — Derecho De La Navegación. — 4ª ed. — Aut.: Ariel Monsalvo — Edt.: Norte — Bs. As. IV|78.

1.434.230 — Psicología Médica. — Aut.: Danche — Edt. Norte — Bs. As. III|78.

1.434.231 — Memorial De Isla Negra. — Aut.: Pablo Neruda — Edt. Losada S.A. — 4ª edc. Bs. As. VI|78 — Avellaneda.

1.434.232 — La Voragine. — 16ª ed. — Aut.: José Eustasio Rivera — Edt. Losada S.A. — Bs. As. VII|78 — Avellaneda.

1.434.233 — Madame Bovary. — 4ª ed. — Aut.: Gustave Flaubert — trad.: Augusto Diaz Carvajal — Edt. Losada S.A. — Bs. As. VI|78.

1.434.234 — La Dama Del Alba — La Barca Sin Pescador. — 10ª ed. — Aut.: Alejandro Casona — Edt. Losada — Bs. As. VI|78.

1.434.235 — Las Aventuras De Tom Sawyer. — Aut.: Mark Tawain — 8ª ed. — Trad.: José Barreto — Edt. Losada — Bs. As. VI|78.

1.434.236 — Viejo Muere El Cisne. — 5ª ed. — Aut.: Aldous Huxley — trad.: R. Crespo y Crespo — Edt. Losada — Bs. As. VI|78 — Avellaneda.

1.434.237 — El Muro. — 4ª ed. — Aut.: Jean Paul Sartre — trad.: Augusto Díaz Carvajal — Edt. Losada — Bs. As. VII|78 Avellaneda.

1.434.241 — Carpeta De Psicoanálisis. — Semestr. — Nº 1 — prop.: Raimundo Antonio Salgado — dir.: Jorge Jinkis — Isidoro Vegh — Bs. As. Cap. 1º sem|78.

1.434.242 — Cuentos Fantasticos. — Aut.: E. T. A. Hoffman — Selecc. y trad.: Andrea Pagni — Edt. Corregidor — 1ª ed. — Bs. As. I|78.

1.434.249 — Libros En Venta En Hispanoamécica y España. — Suplem|1975 — Aut.: Anónimo — Preparación: David Waldhiiter — Even Popovich — Dir.: Mary C. Turner — Edt. Turner Ediciones — Bs. As. IX|77.

1.434.251 — Libros En Español: Mercado En Estados Unidos y Canada. — Aut.: Anón. — Edt. Turner Ediciones — Bs. As. IX|77.

1.434.250 — Guía De Editores En Idioma Español. — 1977 — Aut.: Anón — Edt. Turner Ediciones S.R.L. — Bs. As. IX|77.

1.434.261 — El Asesor De Reditos. — Aut.: Anón. — Recopilac. y Direcc.: Nicolás Neder Vicot — Edt. El Asesor De Reditos (Nicolás Neder Vicot) — tomo 35 — Bs. As. IV|78.

1.434.333 — Escritos De Filosofía. — Semestr. — al Nº 1 prop.: Centro de Estudios Filosóficos — dir.: Eugenio Pucciarelli — Bs. As. Cap. 1º semestre 1978

1.434.234 — Mi Ciudad. — Quincenal — a|25 — Nº 747 — prop.: dir.: Ramón César Suárez — Bs. As. — Florencio Varela Agosto — San Mauro.

1.434.235 — Tribuna. — Diario — número 11.322 — prop.: Ramón César Suárez — Luis Alberto Di Cocco y|o — Dir.: Ramón César Suárez — Bs. As. VII|73 — Alc. Brown.

1.434.336 — Gaceta Industrial y Comercial. — Trim. — a 23 — Nº 357 — prop.: dir.: Ernesto Ballesteros — Bs. As. Cap. 3º trim|78.

1.434.337 — Sidefcoop. — Nº 12 — Bimestr. — prop.: Sidefcoop — dir.: Juan Carlos Basañes — Bs. Cap. VI|78.

1.434.338 — Administración Comunal. — Trim. — a|26 — Nº 326 — prop.: dir.: Ernesto Ballesteros — Bs. As. Cap. 2º trim|78.

1.434.339 — U.T.E.D.Y.C. — Boletin — Trim. — Nº 54 — prop.: UTEDYC — dir.: León Bejar — Bs. As. Cap. 3º trim|78.

1.434.330 — Manual De Reposteria Integral. — Aut.: Martina Casal — Edt. Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo — 3ª ed. Colab var. — Bs. As. VII|78.

1.434.331 — Breviario De Belleza. — Aut.: Andrea Drago — Edt. Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo S.A. — Dib.: Bernardo Retemberg — 2ª ed. — Bs. As. VII|78.

Discos

Edit. por: Discos CBS.:

1.434.262 — Nº 59.833 — Estallando Esta Mi Alma. — y|o — Aut. var. — Int.: Gianni Nazzaro — Bs. As. VI|78.

1.434.263 — Nº 59.835 — La Lancha Del Amor. — y|o — Aut. var. — Int.: Cuarteto Imperial — Bs. As. VI|78.

1.434.264 — Nº 59.836 — El Cuento De La Buena Pipa, y|o — Aut. var. — Int.: Cuarteto Leo — L. Rivera — Bs. As. VI|78.

1.434.265 — Nº 59.840 — Me Siento Hermosa, y|o — Aut. var. — Int.: Raffaella Carra — y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.266 — Nº 59.841 — Minueto. — y|o Aut. var. — Int.: Julio Iglesias — y|o Bs. As. VI|78.

1.434.267 — Nº 59.842 — Cara De Gitana, y|o — Aut. var. — Int.: Caravelli — Bs. As. VI|78.

1.434.268 — Nº 59.843 — Despreciar, y|o Aut. var. — Int.: Moondrops — y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.269 — Nº 59.847 — Mi Luna Cautiva, y|o — Aut. var. — Int.: El Chango Nieto — Bs. As. VI|78.

1.434.270 — Nº 59.839 — Amigo, y|o — Aut. var. — Int.: Roberto Carlos — y|o Bs. As. VI|78.

1.434.271 — Nº 547.076 — Boogie Shoes, y|o — Aut. var. — Int.: The Sunshine Band — Bs. As. VI|78.

1.434.272 — Nº 89.835 — La Lancha Del Amor, y|o — Aut. var. — Int.: Cuarteto Imperial Bs. As. VI|78.

1.434.273 — Nº 89.836 — El Cuento De la buena Pipa, y|o — Aut. var. — Int.: Cuarteto Leo — Bs. As. VI|78.

1.434.274 — Nº 89.842 — Cara De Gitana. y|o — Aut.: var. — Int.: Caravelli — Bs. As. VI|78.

1.434.275 — Nº 240.113 — Africano — y|o (N. Williams) — Int.: Timmy Thomas Bs. As. VI|78.

1.434.276 — Nº 240.114 — Mr. Ritmo. — y|o — (N. Williams) — Int.: King Sporty — Bs. As. VI|78.

1.434.277 — Nº 240.115 — Boogie Shoes, y|o — Aut. var. — Int.: Johnny Mathis, y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.278 — Nº 240.116 — Ardiendo, y|o — (T. Coakley) — Int.: Connection — Bs. As. VI|78.

1.434.279 — Nº 19.836 — El Cuento De La Buena Pipa. — y|o — Aut. var. — Int.: Cuarteto Leo — L. Rivera — Bs. As. VI|78.

1.434.280 — Nº 19.839 — Amigo. — y|o Aut. var. — Int.: Roberto Carlos, y|o Bs. As. VI|78.

1.434.281 — Nº 19.840 — Me Siento Hermosa, y|o — Aut. var. — Int.: Raffaella Carra — y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.282 — Nº 19.841 — Minueto, y|o — Aut. var. — Int.: Julio Iglesias, y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.283 — Nº 19.843 — Despreciar, y|o — Aut. var. — Int.: Moondrops, y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.284 — Nº 19.844 — Carnaval, y|o Aut var. — Int.: Jorge Sobral y orqu. Bs. As. VI|78.

1.434.285 — Nº 19.847 — Mi Luna Cautiva, y|o — Aut. var. — Int.: El Chango Nieto — Bs. As. VI|78.

1.434.286 — Nº 19.849 — Dios A La Una, y|o — Aut. var. — Int.: Los de Siempre Bs. As. VI|78.

1.434.287 — Nº 19.852 — Haciéndolo, y|o Aut. var. — Int.: Herbie Hancock — Bs. As. VI|78.

1.434.289 — Nº 19.855 — No Duermas En El Subte, y|o — Aut. var. — Int.: Lafayette — Bs. As. VI|78.

1.434.290 — Nº 47.076 — Boogie Shoes, y|o Auts. var. — Int.: K. C. & The Sunshine Band — y|o — Bs. As. VI|78.

1.434.291 — Nº 47.078 — De Caricia En Caricia, y|o — Aut. var. — Int.: Timmy Thomas — Bs. As. VI|78.

1.434.292 — Nº 180.033 — Para Swingar, y|o — Int.: Seu Nosso — Bs. As. VI|78.

1.434.293 — Nº 180039. — Vacaciones de verano, y|o autor. var. — Int.: Terry Winter — Bs. As., VI|78.

1.434.294 — Nº 180042 — Canción del Core Core, y|o aut. var. — Int.: El Poderoso Carrizo — Bs. As., VII|78.

1.434.295 — Nº 119829 — Llorando en sueños, y|o aut. var. — Int.: Art. Garfunkel — Bs. As., VI|78.

1.434.296 — Nº 119853 — Volando sobre Río — y|o aut — Int.: Al Dimeola — Bs. As., VI|78.

1.434.297 — Nº 119850 — (Yéndose) La canción de Anthony — y/o aut. e Int. Billy Joel — Bs. As., VI/78.

1.434.298 — Nº 147074 — Nena te amo, y/o aut. var. — Int.: KC and the Sunshine Band — Bs. As., VI|78.

1.434.299 — Nº 147083 — The Path, y/o aut. var. — Int. Ralph Mac Donald — Bs. As., VI|78.

1.434.300 — Nº 5638 — El vuelo del Moscardón y/o (R. Korsakoff) y/o Int. y transcr.: Leopoldo Stokowsky — Dir. O. National Philarmonic — Bs. As., VI|78.

1.434.301 — Nº 5639 — Concierto Nº 3 Re menor op. 30 (Rachmaninoff), — Int.: Lazar Berman — Dir.: Claudio Abbado — O. Sinf. de Londres — Bs. Aires, VI|73.

1.434.30 — Nº 22.974 — El Cuento de la Buena Pipa, y|o — Aut. var — Int.: Cuarteto Leo. — Bs. As. VI|76.

1.434.305 — Nº 22.975 — Ezequiel, y|o — Aut var — Int. y Aut.: Raú Abramzón y orquesta — Bs. As. VI|78.

1.434.306 — Nº 22.976 — Llora Corazón Apasionado, y|o. — Aut. var — Int.: Luis Costa y orq. — Bs. As. VI|78.

1.434.307 — Nº 22.977 — El Ultimo Guateque, y|o — Aut. var. — Int.: Laredo. — Bs. As VI|78.

1.434.308 — Nº 22.979 — Te Amo Querida Te Amo, y|o — Aut. var. — Int.: Juan Marcelo. — Bs. As. VI|78.

1.434.309 — Nº 22.980 — Tu Nombre en la Arena y|o. — Aut. var. — Int.: Los de Siempre — Bs. As. VI|78.

1.434.310 — Nº 22.981 — Eso es el Amor, y|o — Aut var. — Int.: Industria Nacional y orq — Bs. As. VI|78.

1434.311 — Nº 22.982 — Tú Fuiste el Amor Primero, y|o. — Aut. var. — Int.: Pablo Alejandro y orq. — Bs. As. VI|78.

1.434.312 — Nº 22.984 — Tu Cara Sonriente, y|o — Aut. var.: — int. y aut.. James Taylor. — Bs. As. VI|78.

1.434.313 — Nº 22.986 — Porque tú no me Quieres, y|o — Aut. var. — Int.: Los Prados. — Bs. As. VI|78.

1.434.314 — Nº 40.112 — Black Betty, y|o — Aut. var. — Int.: Ram Jam. — Bs As. VI|78.

1.434.315 — Nº 40.118 — Boogie Shoes, y|o. — Aut. var. — Int.: KC & The Sunshine Band. — Bs. As. VI|78.

1.434.316 — Nº 40.119 — Black Cat, y|o — Aut. var — Int.: Raffaella Carrá. — Bs. As. VI|76.

1.434.317 — Nº 40.121 — Te Amo, y|o. — Aut. var — Int.: Umberto Tozzi. — Bs. As. VI|78.

1.434.318 — Nº 160.034 — Quiero ser la Novia de mi Marido, y|o — Aut. e Int.: Analia — Bs As. VI|78.

1.434.319 — Nº 160.035 — Simpática, y|o — Aut. var. — Int.: Grupo Mirasol. — Bs As. VI|78.

1.434.320 — Nº 160.036 — El Reencuentro y|o — Aut. var. — Int.: Sonia Rivas y Yoshio. — Bs. As. VI|78.

1.434.321 — Nº 160.038 — Que me Tire un Besito, y|o — Aut. var. — Int.: Sociedad Anónima. — Bs. As. VI|78.

1.434.322 — Nº 160.040 — Tú, y|o — Aut. var — Int.: José Luis Rodriguez. — Bs As. VI|78.

1.434.323 — Nº 122.973 — Compañeros de Oficina, y|o — Aut. var. — Int.: Mochin Marafiori y oro. — Bs. As. VI|78.

e. 1º|11 Nº 23.495 v. 1º|11|78

---

30 DE AGOSTO DE 1978

1.434.347 — Gaceta Marinera — Nº 396|97 — Pto. Belgrano, Bs. Aires, VII-73

1.434.348 — Gregores — Nº 4 — Sta. Cruz, VII-78 — G. Gregores.

1.434.349 — Ideal — Nº 12 — Córdoba, VII-78.

1.434.350 — Jornada — Nº 8205|29 — Trelew, VI-78.

1.434.351 — Novedades Económicas — Nros. 37|40 — Córdoba, VIII-78.

1.434.352 — Off Side — Nº 21 — Córdoba, VII-78.

1.434.353 — La Oopinión — Nros. 4523|26 — Bs. As., VII-78, Baradero.

1.434.354 — Presencia — Nº 98 — Cnel. Suárez, VII-78.

1.434.355 — Q.R.V. — San Luis, VII.78

1.434.356 — Regional — Nros. 9|11 — Córdoba, VII|78.

Inscriptas

1.434.374 — Estoy pesando en Dios — Mús.: Padre Zezinho — S.C.J. — Edit.: Edic. Paulinas — Bs. As., VI|78, Florida

1.434.375 — Ciudadano del infinito — Aut.: Padre Zezinho — S.C.J. (Letras canc. — Adapt castell.: José Antonio Olivar - Javier Iturralde — Edit. Ediciones Paulinas Bs. As., VI|78, Florida.

1.434.376 — Aprendiendo a compartir la fe — Aut.: Francisco Jalics — Edit.: Ediciones Paulinas — Bs. As., VI|78.

1.434.377 — Mi mundo adolescente — Aut.: José Oliveira S.C.J. — Edit.: Ediciones Paulinas — 2ª ed. — Trad. anón. — Bs. As. V|78 Florida

1.434.373 — My preparatory work book — Aut.: Anón. — Edit.: Asoc. Argentina de Cultura Inglesa — Dib.: Rafael Tobias — Bs. As., VIII|73 1ª edic.

1.434.385 — Letra e imagen de Buenos Aires — Textos: Manuel Mujica Láinez — Fotos: Aldo Sessa y|o colab. Edt.: La Ciudad (Librería) — Bs. As. VI|78. 2ª edición.

1.434.392 — Doce dúos progresivos para dos guitarras — Mús.: Ferdinando Carulli — Digit.: Eduardo Frasson — Edit.: Daiam — Bs. As., VIII|78, 1ª edición.

1.434.393 — Mendoza, revista deportiva — — Seman. — Prop.: Prensa del Oeste. — Dir.: Gustavo Solanés — Mendoza, VIII|78.

1.434.394 — Mendoza — Diario, a|X — Nº 3317 — Prop.: Prensa del Oeste, S.A.C.I.F. — Dir.: Carlos Gustavo Solanés — Mendoza, VII|78.

1.434.395 — Mendoza Revista — Seman. — Prop.: Prensa del Oeste, S.A.C.I.F. — Dir.: Gustavo Solanés — Mendoza, VIII|78.

1.434.397 — Tú me haces feliz — Mús.: Joe Brooks — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.398 — Tú me haces feliz. — V|cast.: Buddy Mary McCluskey — Edit. Korn — Bs. As., VII|78, 1ª edic.

1.434.399 — Color de quimera — Tango. Mús.: Elias Kaplán — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.400 — Color de quimera — Tango — Letra: Alberto De Gregorio. — Edit. Korn — Bs. As. VIII|78, 1ª edic.

1.434.401 — En una pequeña aldea de España — Mús.: Sam Lewis-Joe Young y|o — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.402 — En una pequeña aldea de España — V|cast.: Enrique Cadicamo — Edit Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.403 — Yo preciso olvidar — Mus.: Mauro Motta · Robson Jorge — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic

1.434.404 — Yo preciso olvidar — V|cast. Buddy Mary McCluskey — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.405 — Amar lo que no fue — Vals Mús.: Carlos A. Ratti. — Edit. Korn, — Bs. As., VIII|78, 1ª edic

1.434.406 — Amar lo que no fue — Vals — Letra: Alma García — Edit Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic

1.434.407 — Vía láctea — Tango — Mús.: Pedro Ortiz — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.408 — No fue jugar — Tango — Mús.: Pedro Ortiz — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic

1.434.409 — No fue jugar — Tango — Letra: Enrique S. Duca — Edit. Korn — Bs. As., VIII|73, 1ª edic.

1.434.411 — Gracias querida escuela — Canción — Mús.: Ricardo González — Tito Arévalo — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic

1.434.412 — Gracias querida escuela — Canc. — Letra: Ricardo Galván — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.413 — La vida y tus recuerdos. Fox — Letra: Ricardo Galván — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78, 1ª edic.

1.434.414 — La vida y tu recuerdos — Fox — Mús.: Santiago Satler — Edit. Korn — Bs. As., VIII|78 1ª edic.

1.434.415 — Burla amarga — Tango — Música: Rubén Sosa — Edit. Korn — Bs. As. VIII|78 7ª edic.

1.434.416 — Burla amarga — Tango — Letra: Pascual Tudino — Edit. Korn — Bs. As. VIII|78 1ª edic.

1.434.417 — En el tambo de Cibau. — Ranchera. — Mús.: Ricardo Zandomeni. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. 1ra. ed.

1.434.418 — En el tambo de Cibau. — Ranchera. — Letr.: Ricardo Galván. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.419 — Amame como puedas. — Fox. — Mús.: César Orlando Solier. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.420 — Amame como puedas. — Fox. — Letr.: Ricardo Galván. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.421 — Cambiame el chequecito. — Gaita. — Mús.: César Orlando Solier. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.422 — Cambiame el chequecito. — Gaita. — Letr.: Ricardo Galván. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.433 — Argentina te llevo dentro de mí. — Canc. — Mús.: Sheriko - Néstor Rama. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.434 — Argentina te llevo dentro de mí. — Canc. — Letr.: Sherikó - Néstor Rama. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.435 — ¿Adónde vas? quedate en Buenos Aires. — Canc. — Mús.: Cacho Castaña. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.436 — ¿Adónde vas? quedate en Buenos Aires. — Canc. — Letr.: Cacho Castaña. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.437 — Para buscar mi libertad. — Canc. — Mús. Jeffry. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.438 — Para buscar mi libertad. — Canc. — Letr.: Alejandro M. Vezzani. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.439 — Porque cada noche. — Can. — Mús.: Jeffry. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.440 — Porque cada noche. — Canc. — Letr.: Alejandro M. Vezzani. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.441 — Soy la mujer que soy. — Canc. — Mús.: Jeffry. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.442 — Soy la mujer que soy — Canc. — Letr.: Valeria Lynch. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.

1.434.443 — Nena te necesito tanto — Soul. — Mús.: Jerry. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.444 — Nena te necesito tanto. — Soul. — Letr.: Valeria Lynch. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.445 — Tiempo de soñar, tiempo de llorar. — Balada. — Mús.: Jeffry. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.446 — Tiempo de soñar, tiempo de llorar. — Balada. — Letr.: Alejandro Vezzani. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.447 — La guerra de las galaxias. — Tít. principal. — Mús.: John Williams. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.448 — California soñolienta. — Mús.: John Phillips - Michelle Phillips. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.449 — California soñolienta. — Letr|inglés: John Phillips - Michelle Phillips. — Edt.: Korn. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.450 — Viendo mi negra bailar. — Cumbia. — Letr.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.451 — Viendo mi negra bailar. — Cumbia. — Mús.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.452 — Qué lindo es bailar la tonga. — Son. — Mús.: Aldo Kustin - José A. Sánchez, y|o. — Edt.: Emak. Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.453 — Qué lindo es bailar la tonga. — Son. — Letr.: Aldo Kustin - José A. Sánchez, y|o. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.455 — Venga y baile con nosotros. — Gaita. — Letr.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.456 — Venga y baile con nosotros. — Gaita. — Mús.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.457 — Aquí están los tiburones. — Gaita. — Mús.: Aldo Kustin - Lito Bossio - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.458 — Voy pensando en ti. — Cumbia. — Letr.: Aldo Kustin - Lito Bossio, y|o. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.459 — Voy pensando en ti — Cumbia. — Mús.: Aldo Kustin - José A. Sánchez, y|o. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.460 — Vuela pájaro loco. — Gaita. — Letr.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.461 — Vuela pájaro loco. — Gaita. — Mús.: Aldo Kustin - José A. Sanchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.462 — Ya se va. — Gaita. — Mús.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.463 — Ya se va. — Gaita. — Letr.: Aldo Kustin - José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.464 — Esta musiquita. — Gaita. — Letr.: José Rafael Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.465 — Esta musiquita. — Gaita. — Mús.: José A. Sánchez. — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78. — 1ra. ed.
1.434.472 — Anotate y sé Feliz — Gaita — Letra: Rafel — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.473 — Anotate y sé Feliz — Gaita — Mús.: Aldo Kustin — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.474 — La Gaita de la Montaña — Gaita — Letra: Aldo Kustin — Oscar D. Lucarelli, y|o — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.475 — La Gaita de la Montaña — Gaita — Mús.: Aldo Kustin — José A. Sánchez y|o — Edt.: Emak — Bs As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.476 — Así se baila el Chiquichá — chiquichá — Letra: Rafel — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.477 — Así se baila el Chiquichá — chiquichá — Mús.: Aldo Kustin Edt.: Emak — Bs As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.478 — Mira niña Hermosa — cumbia — Letra: Aldo Kustin — Oscar H. Davalle — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.479 — Mira niña Hermosa — cumbia — Mús.: Aldo Kustin — Oscar H. Davalle — Edt.: Emak — Bs As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.482 — Así baila mi Morena — gaita —Letra: Aldo Kustin — Oscar D. Lucarelli — Edt.: Emak — Bs. As. — VIII|78 — 1ª ed.
1.434.483 — Así Baila mi Morena — gaita — Mús.: Aldo Kustin — Oscar D. Lurelli — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.484 — No juegues con mi cariño — paseo — Letra: Rafel — Edt.: Emak. — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.485 — No juegues con mi cariño — paseo — Mús.: Aldo Kustin — Edt.: — Emak — Bs. As. VIII|78 — 1ª ed.
1.434.486 — Muñeca Hermosa — cumbión — Letra: Aldo Kustin — José A. Sánchez y|o — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.487 — Muñeca Hermosa — cumbión — Mús.: Aldo Kustin — José A. Sánchez, y|o — Edt.: Emak — Bs. As. VIII|78 — 1ª ed.
1.434.488 — Con la luna y las estrellas — cumbión — Lerta: Aldo Kustin — Oscar H. Davalle Edt. Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.489 — Con la luna y las estrellas — cumbión — Mús.: Aldo Kustin — Oscar H. Davalle — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.490 — Dale dale al Chipi ... Chipi — Gaita — Mús.: Aldo Kustin — Tito Valdéz — Edt.: Emak Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.491 — Dale dale al Chipi ... Chipi — Gaita — Letra: Aldo Kustin — Tito Valdéz — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.492 — Bien Tropical — cumbia — Letra: Rafel — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.493 — Bien Tropical — cumbia — Mús.: Aldo Kustin — Tito Valdéz — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.494 — Ella se fué — canc. — Letra: José R. Marinaro — Rogelio N. Campana — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.495 — Ella se fue — canc. — Mús.: Rogelio N. Campana — Rubén E. Damoli — Edt.: Emak — Bs. As. VIII|78 — 1ª ed.
1.434.496 — Ayer éramos niños — canc. —Letra: José R. Marinaro — Rogelio N. Campana — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.497 — Ayer éramos niños — canc. — Mús.: Rogelio N. Campana — Berna Bevilasqua — Edt.: Emak — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.500 — Mis querellas — canc. — Letra: Eliseo Sabala — Edt.: El autor — Bs. As., VI|78 — 1ª ed.
1.434.501 — Mis querellas — canc. — Mús.: Miguel Nistal — (y Edit.) — Bs. As., VI|78 — 1ª ed.
1.434.502 — Niña del Paraná — canc. — Letra: Eliseo — Sabala — (y Edt.) — Bs. As., VI|78 — 1ª ed.
1.434.503 — Niña del Paraná — canc. — Mús.: Miguel Nistal — (y Edt.) — Bs. As. VI|78 — 1ª ed.
1.434.504 — La Batata (Camote) — aut.: Fausto Folquer — 1ª ed. — Edt.: Hemisferio Sur — Bs. As. — V|78
1.434.505 — El Gallo de riña — aut.: Rafael Mañas Pedomo — Edt.: Hemisferio Sur — Bs. As., VI|78.
1.434.514 — Aquí estan los Tiburones — Gaita — Letra: Aldo Kustin — Lito Bossio, y|o — Edt.: Emak — Bs. As. VIII|78 — 1ª ed.
1.434.515 — Boletín Ganadero Ovino — Luis Alberto Langeiotti — Bs As., VIII|diario — a|3 — Nº 546 — prop.: dir.: 78.
1.434.516 — Boletín Astronáutico — mens. — a|5 — Nº 50 — prop., dir.: Luis Alberto Iriarte — Bs. As. — Cap. VII|78.
1.434.517 — Rico tipo — mens — a|I — Nº 1 — pro.: Cielosur Editora s.a.c.i. — Dir.: Dof — Bs. As. Cap., VIII|78.
1.434.538 - Reparación y Ajuste de Automoviles Renault Gordini — aut.: José Fernández Pinto — Edt.: Cosmopolita — Bs. As. IV|75 — (I|78).
1.434.590 — Un día amanece — canc. — Letra y Edt.: Jorge Pizarro Miguens. — Bs. As. VIII|78 — 1ª ed.
1.434.591 — Un día amanece — canc. — Mús. y Edt.: Jorge Pizarro Miguens — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.592 — Mujer de los ojos tristes — canc. — Letra y Edt.: Jorge Pizarro Miguens — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.593 — Mujer de los ojos tristes — canc. — Mús. y Edt.. Jorge Pizarro Miguens — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.594 — De mi mano el camino. Ritmo alegre — Letra y Edt.: Jorge Pizarro Miguens — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.
1.434.595 — De mi mano el camino — ritmo alegre — Mús. y Edt.: Jorge Pizarro Miguens — Bs. As., VIII|78 — 1ª ed.

Discos

Edit. por: Discos Redondel

1.434.423 — Nº L 827 — Soy de los libres — y|o — (E. Montiel y|o) — Int.: Abelardo D'motta Hijo y su conj. — Bs As., XII|77.
1.434.424 — Nº L 825 — Puerto Tirol, y|o — (H. Pérez y|o) — Int: Adela Vidal y su Conj. del Litoral — Bs. As., XI|77.

e. 1º|11 Nº 23.476 v. 1º|11|78

31 DE AGOSTO DE 1978

1.434.596 — Los Andes — Nº 32.043|073 — Mendoza, VIII|78.
1.434.597 — El Andino — Nº 3.519|49 — Mendoza, VIII|78.
1.434.598 — Boletín Informativo de la C. Comercial e Industrial de Rauch — Nº 246 — Rauch, VIII|78.
1.434.599 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela. — Nº 284. — S. Fe. — Rafaela. — VII|78.
1.434.600 — Gaceta Marinera — Nº 398|99 — Puerto Belgrano — VIII|78.
1.434.601 — Hrvatski Narod — Nº 145|46 Bs. As. cap. VIII|78.
1.434.602 — Informativo de Cuyo — Nos. 468|69 — Mendoza, VIII|78.
1.434.603 — Meridiano Oeste — Números 70|71 — Bs. As., VIII|78. Castelar.
1.434.604 — Meridiano Oeste — Nº 72 — Bs. As., cap., VIII|78.
1.434.605 — La Obra — Revista — Nº 720, cap., VIII|78.

Inscriptas

1.434.606 — Revista Argentina ante el Mundo — bimestr. — a|1. Nº 1 — Prop.: Edit. Rosafé S.R.L. — Dir.: José Miguel Movsichoff — Bs. As. cap. 3º bim. 78.
1.434.607 — Revista Bancaria Argentina — Bim. — a|2 Nº 9 — Prop. dir.: José Miguel Movsichoff — Bs. As. cap. VII|78.
1.434.611 — El Corazón de Nuestras Ciudades — Aut.: Víctor Gruen — Edit. Marymar — Trad.: Luis Justo — Bs. As., II|78, 1ª ed.
1.434.612 — Viaje por las Españas — Autor: José Alejandro López — Edit.: Marymar — 1ª ed. — Bs. As. V|78.
1.434.613 — Mutaciones — Aut.: Hellmut Wilhelm — Edit.: Marymar — Trad.: Mauricio Prelooker — 1ª ed. — Bs. As. V|78.
1.434.615 — Noticias por Televisión — Aut.: Irving E. Fang — Edit.: Marymar — 1ª ed. — Trad.: Daniel Landes — Bs. As. IV|78, R. de Escalada.
1.434.614 — Música para maestros — Autora: Ana Lucía Frega — Edit. Marymar — Adj.: Cassette y Fascic. — 1ª edic. — Bs. As. V|78 — Colab. varios.
1.434.628 — Dibujo y pintura — Apuntes — Curso principiante — Aut.: Emma C. de de Cantarella — Edit. Lira S.A. — Bs. As. VII|78.
1.434.644 — Moviendo su persona — Cumbia — Letr. y edit.: David Ríos — Jorge R. Lucero y|o — Bs. As. VII|78, 1ª edic.
1.434.645 — Moviendo su persona — Cumbia — Mús. y edit.: David Ríos — Jorge R. Lucero, y|o — Bs. As. VII|78, 1ª ed.
1.434.649 — Buscando la luz — Aut. y edit.: María Emma Rivas — Mendoza, VI|78.
1.434.660 — Estrella de la mañana — Diario — a|20 — Nº 2.342 — S. Fe. VII|78, C. de Gómez.
1.434.669 — Mensajes Líricos. — Autor y Edit.: Juan Dowgunicc. — Bs. As. — VIII|78.
1.434.725 — Top secret — Mens. a|I. — Nº 3 — Prop.: Ursus Ediciones — Distrib.: Sadye, S.A.C.I., España, Barcelona, VII|78 (extranjera).
1.434.729 — Fichero bibliográfico hispanoamericano — Mens. — V|17 — Nº 9 Prop.: Turner Ediciones — Dir.: María Carolina Turner — Bs. As. cap. VI|78.
1.434.730 — Cuadernos Teóricos de la Revista Ajedrez — 50 — Mens. — Nº 50 — Prop.: Edit. Sopena Argentina — Dir.: Mercedes Sopena — Bs. As. cap. VIII|78.
1.434.731 El asesor de réditos — Mens. a|39 Nº 429 — Prop. dir.: Nicolás Neder Vivot — Bs. As. cap. VIII|78.
1.434.732 — Los Principios — Diario — a|85. Nº 28.591 — Prop. Los Principios, S. A. Dir.: Enrique Mario Nores Bodereau — Córdoba, VIII|78.
1.434.733 — Anales de la Sociedad Rural Argentina — Nº 4|6 — Trim. — Prop. Soc. Rural Argentina, Dir. Guillermo Elalchouron — Bs. As., cap. VI|78.
1.434.734 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — Quinc. a|15, Nº 436 — Prop.: Soc. Rural Argentina — Dir.: Guillermo E. Alchouron — Bs. As. cap. VIII|78.
1.434.736 — El viento sobre la herida — Aut.: Eve Leone — Edit. Melange Ediciones — S. C. de Bariloche, V|77.
1.434.737 — La práctica en costos I — Aut.: José M. Bottaniz — Ed. Tesis — Bs. As., III|78.
1.434.739 — Práctica contable —Autor: Ricardo Lagos — Edit. Tesis — Bs. As., III|78.

e. 1º|11 Nº 23.497 v. 1º|11|78

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 1978

1.431.409 — 2|8|1978 — Quadrangle the New York Times Book Company, a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Center of Life", de L. L. Larison Cudmore, de los cuales son propietarios.
1.431.410 — 2|8|1978 — Quadrangle the New York Times Book Company, a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Systemantics" de John Gall, de los cuales son propietarios.
1.431.411 — 2|8|1978 — Quadrangle the New York Times Book Company, a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Improving on Nature" de Robert Cooke de los cuales son propietarios.
1.431.412 — 2|8|1978 — Webb & Bower Ltd. a favor de Editorial Huemul S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Book of Sleuths" de Janet Pate de los cuales son propietarios.
1.431.413 — 2|8|1978 — Presses Universitaires de France, a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "L'Influence Sociale" de Germaine de Montmollin, de los cuales son propietarios.
1.431.414 — 2|8|1978 — Charles Veldy a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Catching Up". de la cual es autor.
1.431.415 — 2|8|1978 — Ted Key a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Cat From Outer Space". de la cual es autor.
1.431.416 — 2|8|1978 — Pamela Moore a favor de Editorial Huemu S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Cat From Outer Space", de la cual es autor.
1.431.417 — 2|8|1978 — Pamela Moore, a favor de Editorial Huemu S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Chocolates for Breakfast", de la cual es autora.
1.431.417 — 2|8|1978 — Editions Stock a a favor de Editorial Huemu. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Stop Tabac" de Gilbert Collins, de los cuales son propietarios.
1.431.418 — 2|8|1978 — Isabel García Lorca a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Federico García Lorca - Antología" de Federico García Lorca, de los cuales es propietaria.
1.431.771 — 7|8|1978 — Editorial Sudamericana S. A., a favor de Círculo de Lectores S. A. cediendo todos los derechos de edición, de la obra: "Buenos días Tristeza" - "Una Cierta Sonrisa" de Françoise Sagan, de los cuales son propietarios.
1.431.772 — 7|8|1978 — Librería Fausto S. A., a favor de Círculo de Lectores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Mago que Perdió la Magia" de David Mc Kee, de los cuales son propietarios.
1.431.773 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores S. A. (España), a favor de Círculo de Lectores S. A. (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Por Ultima Vez" de Rona Jaffe, de los cuales son propietarios.
1.431.774 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores S. A. (España) a favor de Círculo de Lectores S. A. (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra "Las Sandalias del Pescador", de Morris West, de los cuales son propietarios.
1.431.775 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores Edinal Ltda. (Colombia), a favor de Círculo de Lectores S. A. (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra "El Oro de los Dioses" de Erich von Daniken, de los cuales son propietarios
1.431.776 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores S. A. (España) a favor de Círculo de Lectores S. A. (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Enviada" de Bernard Taylor, de los cuales son propietarios.
1.431.777 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores S. A. (España) a favor de Círculo de Lectores S. A. (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la "Prosa" de Jorge Luis Borges, de los cuales son propietarios.
1.431.778 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores Edinal Ltda. (Colombia), a favor de Círculo de Lectores S. A. (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Triángulo de las Bermudas" de Charles Berlitz, de los cuales son propietarios.
1.431.779 — 7|8|1978 — Círculo de Lectores Edinal Ltda. (Colombia), a favor de Círculo de Lectores S. A. (Argentina), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Misterio de la Atlántida" de Charles Berlitz, de los cuales son propietarios.
1.431.784 — 7|8|1978 — Editorial Sudamericana S. A., a favor de Círculo de Lectores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Invitada" de Simone de Beauvoir, de los cuales son propietarios.
1.431.785 — 7|8|1978 — Emecé Editores S. A., a favor de Círculo de Lectores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Reunión de Directorio" de Silvina Bullrich, de los cuales son propietarios.
1.431.949 — 3|8|1978 — Gruppo Editoriale Electa a favor de Ediciones Summa S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Significado en la Arquitectura Occidental" de Christian Norberg Schulz, de los cuales son propietarios.
1.432.301 — 10|8|1978 — Lutterworth Press a favor de Ediciones Paulinas (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Biblia de los Niños", de Cecil Northcatt, de los cuales son propietarios.
1.432.302 — 10|8|1978 — Laurent Gagnon a favor de Ediciones Paulinas (Arg.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Evangelio del Año 2000" de la cual son propietarios
1.432.303 — 10|8|1978 — Ruy de Carvalho Bergstrom Lourenco Filho a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Tests A.B.C." y Equipos de

Fórmulas Individuales Tests A.B.C., de Manoel Lourence Filho y José Forgione, de la cual es propietario.

1.432.304 — 10|8|1978 — Suc. de Arturo Marasso a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "La Mirada en el Tiempo", de Arturo Marasso, de los cuales son propietarios.

1.432.305 — 10|8|1978 — Suc. de Emilio Mira y López a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Manual de Orientación Profesional" de Emilio Mira y López, de los cuales son propietarios.

1.432.306 — 10|8|1978 — María Cristina Ferranti a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Aquilito" (libro de lectura 3º grado y Fichas de Trabajo) de la cual es autora.

1.432.307 — 10|8|1978 — Oscar S. Bareilles a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Apreciacion Musical", de la cual es autor.

1.432.308 — 10|8|1978 — Oscar S. Bareilles a favor de Editorial Kapelnz S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cultura Musical II" de la cual es autor.

1.432.309 — 10|8|1978 — Oscar S. Bareilles a favor de Editorial Kapelusz S.A. cediendo todos los derechos de edicion de la obra: "Cultura Musical I" de la cual es autor.

1.432.310 — 10|8|1978 — César Anselmo Trejo a favor de Editorial Kapelusz S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Matemática", Tomo I y II, de la cual es autor.

1.432.311 — 10|8|1978 — Nelly Matilde Vita de Guerrero a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Principios Pedagógicos y Guías Didácticas Para Jardín de Infantes", de la cual es autora.

1.432.312 — 10|8|1978 — Jorge López Carrera a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Matemática" para 3º grado escuelas bonaerenses, de la cual es autor.

1.432.573 — 14|8|1978 — Mac Millan Publishing Co. a favor de Editorial Médica Panamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Clinical Pharmacology: Basic Principles Of Therapeutics" de Kenneth L. Meimon y otro, de los cuales son propietarios.

1.432.574 — 14|8|1978 — The Williams y Wilkins Company a favor de Editorial Médica Panamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra. "Cardiac Emergencies" de Dean T. Mason, de los cuales son propietarios.

1.432.575 — 14|8|1978 — The Williams y Wilkins Company a favor de Editorial Médica Panamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Talk To Parts 1 y 2" de Jerome Alpiner, de los cuales son propietarios.

1.433.165 — 18|8|1978 — Klett Cotta Editorial a favor de Editorial Galerna S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra. "Hilfe Fur Horges Chadigte Kinder" (Ayuda a los Niños con Daños Auditivos) de Bruno Fischer, de los cuales son propietarios.

1.433.166 — 18|8|1978 — Opera Mundi a favor de Editorial Galerna, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Queridos Parientes" de Anne Marie Coutrot y Jean Ormezzano, de los cuales son propietarios.

1.434.205 — 29|8|1978 — Doubleday y Company Inc. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The House is Dark' de Rebecca James, de los cuales son propietarios.

favor de Editorial Sudamericana S.A.

1.434.206 — 29|8|1978 — Martin's Press a favor de Edit. Sudamericana S. A. y E.D.H.A.S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Stargate" de Stephen Robinett, de los cuales son propietarios.

1.434.207 — 29|8|1978 — Charles Scribner's Sons a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Season Of The Heart" de Clare Barroll, de los cuales son propietarios.

1.434.212 — 29|8|1978 — Kirby Mc Cauley Ltd. a favor de El Ateneo S. A. y|o Asociados, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Gremlins Go Home" de Ben Bova y otro, de los cuales son propietarios.

1.434.357 — 30|8|1978 — Martin Secker & Warburg Limited a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Las Cuidadoras de Niños" de John Salisbury, de los cuales son propietarios.

1.434.358 — 30|8|1978 — Eduardo Gudiño Kieffer a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Medias Negras, Peluca [illegible]" de la cual es autor.

1.434.3[illegible] — 30|8|1978 — Ruben Tizziani a favor de Emecé S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Desquite" de la cual es autor.

1.434.360 — 30|8|1978 — John Cheever a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Parque De Municiones" de la cual es autor.

1.434.361 — 30|8|1978 — Plaza & Janes S.A. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Les Temps Sauvages" de Joseph Kessel, de los cuales son propietarios.

1.434.362 — 30|8|1978 — Arbor House Publishing Company a favor de Emecé editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Lenguaje de los Sentimientos" de David Viscott, de los cuales son propietarios.

1.434.363 — 30|8|1978 — Plaza & Janes S.A. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Esta Noche la Libertad" de Dominique Lapierre y Larry Collins, de los cuales son propietarios.

1.434.364 — 30|8|1978 — Miguel Alfredo Olivera a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Memorias de la Casa Rosada" de la cual es autor.

1.434.365 — 30|8|1978 — Editions Robert Laffont a favor de Emecé Editores S A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Caída Final" de Emmanuel Todd, de los cuales son propietarios.

1.434.366 — 30|8|1978 — Librairie Ernest Flammarion a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Cama Deshecha" de Francoise Sagan, de los cuales son propietarios.

1.434.367 — 30|8|1978 — William Heinemann Limited a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Un Gorrión Cae" de Wilbur Smith, de los cuales son propietarios.

1.434.368 — 30|8|1978 — Librairie Artheme Fayard a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los Celos" de Madelaine Chapsal, de los cuales son propietarios.

e. 1º|11 Nº 23.499 v. 1º|11|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Contaduría Gral. de la Nación
Registro de Proveedores del Estado

Firmas Inscriptas
Nómina Nº 55

Número de Inscripto	RAZON SOCIAL — DOMICILIO
101-5	Zembla S.A.C.I.F.I. y A., Suárez 1783, 1283, Cap. Federal.
309-3	Feral S.C.A., Ameghino 1784, 1407, Cap. Federal
319-0	Moentack Talleres S.R.L., Hipólito Yrigoyen 1150, 8, 1086, Cap. Federal.
1004-9	Coates S.A., Sarmiento 347, 2, 1041, Cap. Federal.
1178-9	Marcial Autopartes S.R.L., Martínez Rosas 347, 1414, Cap. Federal.
1361-7	Gompla S.A.C.I. e I., Emilio Castro 7323, 1408, Cap. Federal.
1461-3	Transportes Rodriguez Cozar y Cía. S.R.L., Nicasio Oroño 1880, p. b., 1416, Cap. Federal.
1567-9	Est. Metal. Mar-Mar de José Mario e Hijo, Maipú 3435, 1702, Ciudadela, Buenos Aires.
2476-7	Sur Ingeniería S.R.L., Paraguay 55 8000, Bahía Blanca, Buenos Aires.
3216-6	Mecanfor S.A., Rivadavia 4686, 5 H, 1424, Cap. Federal.
3217-4	Tizcal S.R.L., La Rioja 160, 3100, Paraná, Entre Ríos.
3923-3	Nirvel S.C.A., Piedras 632, 1070, Cap. Federal.
3996-9	Buttner, Noemí Carmen, Sarmiento 1411, 4 [illegible], 1042, Cap. Federal.
4433-4	La Huella S.R.L., Matheu 1125, 1650, Villa Maipú, Buenos Aires.
4581-0	Erín Argentina S.R.L., Marcelo T. de Alvear 768, 1 D, 1056, Cap. Fed.
4088-4	Fabi S.R.L., Angel Pini 5451, 1678, Caseros, Buenos Aires.
4753-8	Rebucco, Antonio - Vto. 24-2-1979, General Hornos 1476, 1272, Cap. Fed.
4614-3	Bertani, Roque Alberto, Daniel Cerri 1524, 1291, Cap. Federal.
4921-3	Bonora, Nélida Esther - Vto. 2|3|1979, Formosa 743, 1424, Cap. Federal.
4985-9	Schnitman, Salomón, San Martín 3201, 1 A, 1602, Florida, Buenos Aires.
5107-1	Kova S.A., Atuel 594, 1437, Cap. Federal.
5153-5	Establecimiento Metalúrgico Esylu S.R.L., Avda. Elcano 2916, 1426, Cap. Federal.
5179-9	Establecimiento Metalúrgico Barzet S.R.L., Avda. Díaz Vélez 5288, 1405, Cap. Federal.
5245-0	Siryi, Del Gerbo, Azanza S.A.I.C., Córdoba 1470, 8, 2000, Rosario, Santa Fe.
5861-0	C.A.M.S.A., Cía. Arg. de Medidores S.A., Cerviño 4407, 1425, Cap. Fed.
5955-2	B. Herrero Ayora S.A., Alberti 1073, 1223 Cap. Federal.
6748-2	Bustos, Carlos Mario, Rivadavia 13372, 1704, Ramos Mejía, Buenos Aires.
7873-5	Bramco S.C.A., Cuarenta y Dos 381, 1900, La Plata, Buenos Aires.
8351-8	Airtress S.R.L., J. M. Núñez 1359, 1871, Dock Sud, Buenos Aires.
8801-3	La Agrícola Palermo S.R.L. - Vto. 31|3|1979, Gerónimo Salguero 2739, 1425, Cap. Federal.
9579-6	Sidernaval S.A.C.I.I.F.A.M., Paraguay 577, 5, 1057, Cap. Federal.
9981-3	Heca S.R.L., Corrientes 1386, p. b. 22, 1351, Cap. Federal.
10077-3	Peme S.R.L., Carlos Casares 2173, 1870, Lanús Oeste, Buenos Aires.
10611-9	L.E.N. Instalaciones Electromecánicas Narvua S.R.L., Calle 12, 426, 1900, La Plata, Buenos Aires.
12545-8	Limpionorte S.R.L., Centenario 1262, 1642, San Isidro, Buenos Aires.
12830-9	Cinsa S.A.C.I., Warnes 458, 1414, Cap. Federal.
13264-0	Computécnica S.A., Avellaneda 1057 1704, Ramos Mejía, Buenos Aires.
13331-0	Riscontro, José, Av. Maipú 130, 1638 Vicente López, Buenos Aires.
13360-9	Vernazza Mari y Cía. S.R.L., Avenida 9 de Julio 1585, 3500, Resistencia, Chaco.
13432-5	Ing. Ureta S.A.C.I.F.I. - Vto. 30|4|1979, Avellaneda 1128, 1, 2000, Rosario, Santa Fe.
13464-3	Francisco Boixados S.A.C., Oncativo 972, 5000 Córdoba, Córdoba.
13793-6	F. Vivián S.A., Alsina 833, 5, 3, 1087, Cap. Federal.
13929-7	Roque Vassalli S.A., Av. 9 de Julio 1603, 2630, Firmat, Santa Fe.
14110-0	Pacoty S.A., Garay 852, 1153, Cap. Federal.
14358-8	Halac, Elías, Lima 148, 5000, Córdoba, Córdoba.
14368-5	Lowensberg, Ernesto Lotario, Laboratorios Lowens, Las Heras 2327, 1602, Florida, Buenos Aires.
14650-1	Agrocom S.A.C.I.I.F., José Pedro Varela 5451, 1408, Cap. Federal.
14662-5	Juan Beltrami y Compañía S.R.L., Paso de los Andes 775, 4000, S. M. de Tucumán, Tucumán.
14635-4	Linor S.A.C.I.R., Miguel Cané 3564, 1636, Olivos, Buenos Aires.
14993-4	Farro, Luis Osvaldo - Vto. 27|1|1979, México 665, 1097, Cap. Federal.
15090-8	Lindberg Argentina S.A.I.C., Entre Ríos 166, 9, 1079, Cap. Federal.
15096-7	A.P.I.C. S.R.L., Bartolomé Mitre 1232, 4 A, 1325, Cap. Federal.
15107-6	Basso Construcciones S.R.L., Avda. General Paz 10634, 4, 403, 1408, Capital Federal.
15194-7	Metalúrgica Pergamino S.R.L., Dorrego 182, 2700, Pergamino, Buenos Aires.
15342-7	Bicar S.A.C.I.F., Bolívar 558, 5000, Córdoba, Córdoba.
15356-7	S.A. Copaen C.I., Zelarrayán 855, 1424, Cap. Federal.
15433-4	Starosta S.A.C.I.A., H. Pueyrredón 1638, 1416, Cap. Federal.
15435-0	Exportgoma S.A., Mariano Acosta 585, 3, 1407, Cap. Federal.
15578-0	Inlauquen S.A., Humberto Primero 621, 1103, Cap. Federal.
15581-0	Lamanna, José - Vto. 6|3|1979, Pasaje Blandengues 3384, 1872, Sarandí, Buenos Aires.
15804-6	Consicor S.R.L., Esquiú 962, Córdoba, Córdoba.
15844-5	D. Aria, Silverio Fortunato - Vto. 19|3|1979, Congreso 4202, p. b., 1430, Capital Federal.
15886-0	Castillo Hnos. y Cía. S.C., Alsina 2106, 1090, Cap. Federal.
15894-1	Impresit Sideco S.A.C.I.I.F., C. M. Della Paolera 299, 27, 1104 Cap. Federal.
16052-0	Dancan S.A., Güemes 3490, 7, 21, 1425, Cap. Federal.
16105-5	Merlo, Jorge Eugenio, Almirante Brown 177, 1748, Gral. Rodríguez, Buenos Aires.
16201-9	Lazarte y Cía. S.R.L., La Conquista 1050, p. b., 1408, Cap. Federal.
16345-7	Pizzorno, Jorge Oscar, Cuba 2752, 1428, Cap. Federal.
16411-9	Alvarez, Carlos Alberto, Coronel Rosetti 866, p. b., 1768, Villa Madero, Buenos Aires.
16445-3	Alvarellos S.A.C.I.C., Av. Colón 350, 2, 18, 5000, Córdoba, Córdoba.
16461-5	Aurosan S.A., Tabaré 1404, 1437, Cap. Federal.
16485-2	Compañía Industrial del Caucho S.R.L., San Martín 5508, 1768, Villa Madero, Buenos Aires.
16571-9	Algan y Cía. S.A.C.I.F., Fonrouge 1229, 1440, Cap. Federal.
16586-7	Casas, Pedro Gerónimo - Vto. 25|2|1979, Luis Sáenz Peña 1126, 3, 1110, Cap. Federal.
16592-1	Mazden S.R.L., Azopardo 5544, 1650, Billonghurst, Buenos Aires.
16630-8	Acquamarine S.A.C.I.F.I.C.A., Lavalle 774, 4, 1047, Cap. Federal.
16676-6	Dumont, Roberto Enrique - Vto. 20|3|1979, Agustín Alvarez 5122, 1603, V. Martelli, Buenos Aires.
16782-7	Balanzas Trébol S.A.I.C., Estados Unidos 3527, 1228, Cap. Federal.
16839-4	Carles Lucke S.A., Gral. Güemes 2199, 1602, Florida, Buenos Aires.
16879-3	Panetta, Francisco, General Paz 1443, 5000, Córdoba, Córdoba.
16912-9	Appel, Mario, Agüero 3240, 1678, Caseros, Buenos Aires.
16937-4	Franz Lange y Cía. S.R.L., Avda. Corrientes 127, 7, 710, 1043, Cap. Federal.
16959-5	Lodos, Julio Jorge, Viamonte 749, 6, 601, 1053, Cap. Federal.
17077-1	Grimberg, Emilio, Boulogne Sur Mer 472, 4, 16, 1213, Cap. Federal.
17213-8	Delphin S.A., Lavalle 1672, 1, 8, 1048, Cap. Federal.
17284-7	Prexim S.R.L., San Martín 201, 6, 17, 1004, Cap. Federal.
17346-0	Equiser S.A., Arenales 3052, 6 C, 1425, Cap. Federal.
17392-4	Tel Fon S.A., Sarmiento 1848, 3 B, 1044, Cap. Federal.
17429-7	Carpintería Industrial del Oeste S.A., Paraná 425, 7 C, 1017, Cap. Fed.
17431-9	Colalille, Rubén Eduardo - Vto. 28|3|1979, Arenales y Derqui s|n., 1852, Burzaco, Buenos Aires.
17464-5	Librería Concentra S.R.L., Viamonte 741, p. b., 1053, Cap. Federal.
17476-9	Torrilla, Raúl, Debenedetti 1785, 1870, Avellaneda, Buenos Aires.
17562-5	Obras y Proyectos Ingeniería Civil S.C.A., Cerrito 836, 5, 1010, Cap. Federal.
17576-5	Super Clima S.R.L., Perú 856, 1068, Cap. Federal.
17645-1	Acuamen S.A., Pueyrredón 510, 1032, Cap. Federal.
17650-8	Abujall Máquinas y Herramientas S.R.L., Brown 755, 3500, Resistencia, Chaco.
17676-1	Cormasa Corni Maleable Sud Americana S.A.I.C., Ruta 197, Km. 3,5, 1648, Tigre, Buenos Aires.
17678-8	Ingeniería Tauro S.A.I.C.I.F., José María Moreno 242, 1424, Cap. Fed.
17686-9	Maqvial S.A., Córdoba 1342, 1 D, 1055, Cap. Federal.
17695-8	Furlanetto S.A.C.I.F.I., Av. Francisco Beiró 5360, 1419, Cap. Federal.
17701-6	Metalúrgica Santos Lugares S.R.L., Moriondo 3520, 1674, Sáenz Peña, Buenos Aires.
17703-2	Belco S.R.L., Avda. Rosales 2035, 1706, Haedo, Buenos Aires.
17729-6	Itel de Argentina S.A., Marcelo T. de Alvear 624, 1, 1058, Cap. Federal.
17733-4	Gómez, Néstor Arnoldo, Cochabamba 1549, P.A., 2000, Rosario, Santa Fe.
17735-0	Mol Bel S.R.L., Florida 835, 1005, Cap. Federal.
17737-7	Bulfaro Hnos. Soc. Col., Km. 5,5 Acc. Norte, 5539, Las Heras, Mendoza.
17740-7	Parque Compañía Argentina de Fumigaciones S.C., Elpidio González 3782, 1407, Cap. Federal.
17742-3	Maderera Yaciretá S.R.L., Gob. M. Ugarte 2264, 1636, Olivos, Buenos Aires.
17745-8	Garbo S.A., Av. San Martín 2778, 1416, Cap. Federal.
17746-6	Erpa S.A.C.I. y F., Lavalle 1646, 10, 1048, Cap. Federal.
17747-4	Autocardán Soc. Col., Sunchales 585, 1416, Cap. Federal.
17748-2	Stolowicki, Ela, Calle 6, 1482, 1900, La Plata, Buenos Aires.
17753-9	Casa Ríos S.R.L., Paraná 571, 1017, Cap. Federal.
17754-7	T.I.P.A. Soc. Anó. Ind. y Com., Simbrón 4455, 1417, Cap. Federal.
17757-1	Sauce de Luna S.A.C.I.F.I., Nueva York 4429, 1419, Cap. Federal.
17760-1	José Manuel Ruibal S.A., Viamonte 1592, 6 I, 1055, Cap. Federal.
17762-8	Industrias Unica S.A.I.C.A.F., San José 83, 1076, Cap. Federal.
17763-6	Centro Blanco S.R.L., Azcuénaga 755, 1023, Cap. Federal.
17766-0	Ramby S.A., Balcarce 880, 2, 1064, Cap. Federal.
17770-9	Nicieza y Taverna Hermanos S.A.I.C.A., Calle 112, 82, 6620, Chivilcoy, Buenos Aires.
1000099-3	Ferroductil S.A.I.C.F., Administración Ley Nº 18.832, Avda. San Martín 1555, 1888, Fcio. Varela, Buenos Aires.

e. 1º|11 Nº 23.687 v. 1º|11|78

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a GERHARD OBERLANDER y JOAQUIN KRUPA que en el Expediente Nº 602.219|78 se ha dispuesto: "Buenos Aires, 17 de octubre de 1978. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del art. 1027 bis de la Ley Nº 810 a Gerhard Oberlander y Joaquín Krupa, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 167, párrafo 4º de esta ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar su personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la citada ley. El importe de los tributos asciende a $ 450".

Buenos Aires, 23 de octubre de 1978.

Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 1º|11 Nº 23.848 v. 1º|11|78

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los señores ERNESTO F. VACAREZZA y THOMAS W. DELAHANTY la providencia recaída en el Expediente Nº 600.993|74, de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice. Buenos Aires, 25|10|78. — Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días hábiles administrativos, a: (...), Ernesto F. Vacarezza y Thomas W. Delahanty, en función del art. 1027 bis de la Ley Nº 810, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en los arts. 171 y 172 de esta ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada".

Buenos Aires, 27 de octubre de 1978.

Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 1º|11 Nº 23.849 v. 1º|11|78

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 15.622|78

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 del Dr. Oscar H. Garzón Funes, Secretaría Nº 4, de la Dra. Liliana L. M. Heiland, iniciados entre los años 1953 a 1967.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 1º|11 Nº 23.844 v. 3|11|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1976, de u$s. 1.000 Nos. 328.948|952 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 26.400. e. 31|10 Nº 98.640 v. 28|11|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de no haberse publicado por error de compaginación en las ediciones del Boletín Oficial del día 25|10|78.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de $ 22.337,45; números 1.095.589|590 — 1.199.331 — 1.221.706|714 — 1.254.317 — 1.258.270 — 1.263.590 — 1.265.085 — 1.269.174 — 1.271.551 — 1.271.607 — 1.273.663 — 1.273.763 — 1.273.773 — 1.273.825 — 1.274.284 — 1.276.275|282 — 1.326.093 — 1.333.433|436 — 1.337.682|684 — 1.350.036 — 1.350.701 — 1.351.534 — 1.356.820 — 1.356.893 — 1.360.758|759 — 1.402.919 — 1.406.491 — 1.406.493 — 1.412.336|338 — 1.412.811 — 1.415.203 — 1.421.759 — 1.438.043 — 1.442.349 — 1.443.376|379 — 1.456.139 — 1.462.415|422 — 1.462.448 — 1.463.846 — 1.466.001|005 — 1.467.512 — 1.468.456 — 1.469.386 — 1.471.078 — 1.474.217 — 1.474.730 — 1.474.735 — 1.474.012|013 — 1.479.077|081 — 1.498.206 — 1.501.607 — 1.548.628|629 — 1.561.805 — 1.561.807|808 — 1.562.612|614 — 1.570.626 — 1.572.126 — 1.572.327|332 — 1.572.470|472 — 1.572.730 — 1.576.023|024 — 1.595.929|930 — 1.609.062 — 1.620.098 — 1.714.985 — 1.733.327 — 1.733.360|367 — 1.734.019|029 — 1.734.180|194 y 1.735.490|491 y de $ 44.674,90 números 2.003.923 — 2.019.430 — 2.094.045 — 2.095.978 — 2.109.463 — 2.131.990 — 2.175.193|198 — 2.250.770 — 2.250.915 — 2.305.551|552 — 2.324.466 — 2.325.029 — 2.325.755 — 2.325.926|932 — 2.330.442 — 2.346.729 — 2.349.410 — 2.403.408 — 2.420.572|587 — 2.428.203|296 — 2.428.409|410 — 2.429.023 — 2.430.880|883 — 2.437.508 — 2.441.467 — 2.447.858|860 — 2.447.866|867 — 2.461.386 — 2.468.420|421 — 2.479.292 — 2.482.886 — 2.489.263 — 2.500.418 — 2.521.229 — 2.521.492 — 2.522.624 — 2.535.960 — 2.540.128 — 2.596.675 — 2.622.309 — 2.622.628 — 2.648.682|700 — 2.667.800|814 — 2.667.890|892 — 2.674.501|505 — 2.793.300 — 2.827.794 — 2.840.879 — 2.866.339|352 — 2.977.336|337 y 3.096.611 y de $ 89.349,80 Nros. 3.577.249 — 3.579.467|468 — 3.[illegible].114|118 — 3.656.162 — 3.656.165|168 — 3.700.456 — 3.701.398|400 — 3.709.119 — 3.715.197|198 — 3.735.329 — 3.857.245 — 3.968.567 — 4.476.626|627 y 4.516.501|510. — Buenos Aires 21 de setiembre de 1978

$ 201.600 e. 5|10 Nº 2.788 v. 3|11|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ANTONELLI, Celestino
ANTUNEZ, Tomas Antonio
ARMENTIA Raúl N.
BARRIONUEVO Benigno Antonio
BARRIOS, José Domingo
BASSI, Néstor Angel
BENAVIDEZ, Juan Roberto
BERON, José Luis
BUSTAMANTE, Mario Roger
CABALLERO, Eusebio
CARABALLO, Mario
CARIGLINO, Paolo
CASTANHARO, Angel
COSTAMAGNA, Juan José
DELFINO, Antonio
FERRERO, Osvaldo
FISZBEIN, José
FRASCO, Luciano Alfredo
GALLEGUILLO, Juan Domingo
GIMENEZ, Luis Segundo
GOMEZ, Ignacio Jorge
GUANCO, Isauro de Jesús
GUARAZ, Cirilo
GUARIE, Cirilo
GUTIERREZ, Oscar Raúl
GUTIERREZ, Prudencio Sixto
HERRERA, Nicolás Moisés
IRASSAR, Rubén Alberto
SEGUEL, Germinio
LEIVA, Victoriano
LONTOYA, Ramón
MATAR, Elias Raúl
MENNA, Juan Fausto
MOLINA, Sumerciano
MONTENEGRO, Miguel
MORALES ZAPATA Alejandro A.
MORENO Evaristo Miguel
MUÑOZ, Oscar
MUSACHI Benjamín
NIEVA, Juan
OLIVARES, Luis Anacleto
PALOTINI José Luis
PARNISARI, Jorge Raúl
PASSENNHEIM, Juan Aureliano
PAZ, Martín
PEÑALOZA, Susana
PEREZ, Francisco
QUINTANO Eduardo Manuel
RAO, Alfredo
REINOSO RENANDEZ Rómulo
ROOSEN RUNGE, Juan Carlos
RUIZ, Manuel Evaristo
SENA, Abad Fermín
SOLLA TOME, José
SCARAFONI, Eduardo Raúl
TROISI, Rodolfo Germán
YACOPINI Silvio Américo
YRIGOYEN, Mirta Nelly
ZEBALLE, Teófilo Regin

Buenos Aires, 24 de octubre de 1978.

e. 31|10 Nº 23.782 v. 13|11|78

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a los derecho-habitantes de don Eusebio Walberto Castaños, para que presenten descargo, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 640|76, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 31|10 Nº 23.775 v. 2|11|78

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 858

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de noviembre de 1978, a las 10.30 horas, a efectos de contratar la provisión de artefactos de iluminación.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 8 a 15 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 1|11 Nº 23.827 v. 2|11|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 857

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de noviembre de 1978, a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de los siguientes elementos: Equipo lubricador portátil, guinche, criques, vulcanizadora eléctrica automática, pulidora portátil, cargador arrancador, elevador neumático, equipo completo expansor, voltaamperímetro.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 8 a 15 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 1|11 Nº 23.828 v. 2|11|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|79
(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 —Anticipada—, para la lubricación y mantenimiento integral de ascensores existentes en este Ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1979. — Apertura de ofertas: día 9 de noviembre de 1978, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, oficina 310, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 1|11 Nº 23.835 v. 2|11|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76|78 para el día 17|11|78, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de chapas patentes para automotores.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 5.000,00.

e. 1|11 Nº 23.820 v. 10|11|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 396|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de noviembre de 1978, a las 10.30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la adquisición de sillas y camas de madera, armario guardarropa y pizarrones.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1|11 Nº 23.818 v. 2|11|78

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 398|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de noviembre de 1978, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la provisión e instalación de interiores de placards y muebles de cocina en departamentos del monoblock Nº 10 ubicado en las calles Blanes y Caboto de esta Capital.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

Precio del pliego: $ 10.000.

e. 1|11 Nº 23.856 v. 2|11|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|78, destinada a la contratación del abono de los servicios de conservación, incluidos lubricación y engrase de los ascensores, montacargas y montapapeles instalados en los edificios del Banco, en el período comprendido desde su adjudicación hasta el 31|12|79.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 22 de noviembre de 1978, a las 15.

e. 1|11 Nº 23.853 v. 7|11|78

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.950: Contrat. trabajos destino obra: "Nueva alimentación de gas natural a la Ciudad de Río Grande. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego".

Apertura: Prorrogada p|21|11|78: 11.15 horas.

Valor Doc. $ 5.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170 piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 1|11 Nº 23.852 v. 10|11|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.961: Adq. treinta mil caños de acero al carbono.

Apertura: 21|11|78: 9 horas.

Valor Doc. $ 21.000 (orden interna número 111).

Nº 9.962: Adq. gas licuado de petróleo (Butano 25.000 Tm.) a entregarse en el período 20|12|78 al 31|1|79.

Apertura: 24|11|78: 12 horas.

Valor Doc. $ 110.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170 piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 1|11 Nº 23.850 v. 10|11|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.959: Contrat. roturas de veredas y pavimentos, zanjeos, reparación veredas prov. mano de obra en Capital Federal y Gran Buenos Aires hasta un radio de 40 km. a partir del Mojón "0" km. (Plaza Congreso).

Apertura: 23|11|78: 9 horas.

Valor Doc. $ 110.000. (orden interna Nº 111).

Nº 9.960: Contrat. trabajos de rotura reparación pavimentos y veredas, construcción cámaras, en Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 km. a partir del Mojón "0" km. (Plaza Congreso).

Apertura: 23|11|78: 10.30 horas.

Valor Doc. $ 110.000 (orden interna número 111).

Adquirir documentación en Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 1|11 Nº 23.851 v. 10|11|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|78
Expediente Nº 32.010|78

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de noviembre de 1978, a las 17 horas para el reacondicionamiento de dos (2) tableros modulares, uno (1) general y otro secundario en los Subsuelos de P. Colón 982 y 922, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón [illegible] Oficina 119, Capital Federal

e. 1º|11 Nº 23.817 v. 10|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 11|78

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para el día 30 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para la compra de herramientas en general, con destino a la E.E.R.A. Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, Ruta Nacional Nº 9 Km. 1585, Cerrillos o bien Casilla de Correo Nº 228, Salta (4.400), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.1º|11 Nº 23.837 v.2|11|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|78 para la contratación de servicio de limpieza a prestarse en locales que ocupa en oficinas de esta Delegación Rosario y zona portuaria durante el período 1º-1.79 al 31|12|79, de acuerdo a las bases de condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso cabe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizarán el día 9 de noviembre de 1978 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Precio del pliego: $ 15.000 —

e.1º|11 Nº 23.845 v.2|11|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 34|78, a fin de adquirir productos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso cabe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizarán el día 24 de noviembre de 1978 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Valor del pliego: $ 300.000.—

e.1º|11 Nº 23.843 v.10|11|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 1.175|78

Referencia: Para la venta de 172 rollizos de madera de las especies, Raulí, Roble Pellín y Coihue.

Apertura: El 27 de octubre de 1978, a las 10 horas, en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sito en San Martín de Los Andes, Pcia. del Neuquén.

Pliego: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, en la Delegación de Administración mencionada precedentemente.

e.1º|11 Nº 23.830 v.2|11|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 851|78, para la construcción de un (1) edificio destinado a C.I.T.I.L. en Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Presupuesto oficial: $ 299.220.000.—

Apertura: 20 de diciembre de 1978 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.1º|11 Nº 23.833 v.21|11|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 5|78
Expediente Nº 8318|78

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de noviembre de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de los trabajos por el Sistema de "Ajuste alzado". Construcción obra: Remodelamiento diversos sectores edificio central de Inpres.

Presupuesto oficial: $ 17.860.700.

Valor del pliego: $ 20.000.

Los pliegos podrán adquirirse en Oficina Licitaciones y Compras del Instituto, donde se efectuará la apertura, sito en Roger Balet 67 Norte, Capital San Juan, donde además pueden solicitarse mayores informes.

e.1|11 Nº 23.841 v.7|11|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9376|78

Instalación de dos equipos de bombeo en el túnel Estación Retiro.

Apertura: 17|11|78, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 9.000.000.

Importe de garantía: $ 90.000.

Valor del pliego: $ 10.000.

Bases Generales de la Licitación y Contratación: $ 5.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.1|11 Nº 23.854 v.7|11|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 19.007-LP-1978

Adquisición de formularios continuos para Computación. — 20|11|1978, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.1|11 Nº 23.834 v.10|11|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.824 hasta el día 20 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para la contratación de servicio para el transporte de personal, en ómnibus cerrados, desde Paseo Colón y Garay hasta la Isla Demarchi y viceversa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 2.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.1|11 Nº 23.829 v.10|11|78

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para la provisión de: Un automóvil sedan, 4 puertas, motor de 6 cilindros de hasta 3.800 cm3., combustión a nafta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1978, a las 11 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, Playa Grande, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se podrán solicitar condiciones e informes.

e.1|11 Nº 23.844 v.2|11|78

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 297-P|78

Apertura: 29|11|78. Hora: 10.

Pliego: $ 6.000,00.

Adquisición de máquinas de escribir manual, eléctrica y sumar eléctrica.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.1|11 Nº 23.819 v.14|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 309-P|78

Apertura: 7 de diciembre de 1978. Hora: 9.

Construcción del Edificio Central "Roque Pérez", a erigirse en el terreno sito en la calle Avellaneda (e) Belgrano e Yrigoyen de la localidad de Roque Pérez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 135.740.000.

Pliego: $ 230.000.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos podrán adquirirse hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. También se podrán retirar en nuestras oficinas, sitas en Roque Pérez s|nº, Pcia. de Buenos Aires.

e.1|11 Nº 23.823 v.14|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 308-P|78

Apertura: 28 de noviembre de 1978. Hora: 9.

Trabajos de cambio de quemador de combustible, cambio de calderas e instalación de gas natural, en edificios varios, sitos en: Av. Canning 2440; 24 de Noviembre 40; Azcuénaga 269; Salta 1543 y México 3343, Capital Federal, respectivamente.

Presupuesto oficial: $ 63.221.637.

Pliego: $ 30.000.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos podrán adquirirse hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.1|11 Nº 23.822 v.14|11|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 34.238|1

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 7 de diciembre de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Hospital Nacional del Centenario, Remodelación Biblioteca, Sector Facultad de Ciencias Bioquímicas, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 1º|11 Nº 23.824 v. 14|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 26|78

Llámase a Licitación Pública para la ejecución por el Sistema de Ajuste Alzado de la obra: Instalación de un equipo de riego, destinado al Centro Universitario Villa Mercedes.

Superficie de riego: 2 has. 5.000 m2.

Presupuesto oficial: $ 29.600.000.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en la Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en calle Lavalle 1170 - 5.700, San Luis.

Retiro de pliegos: Los pliegos podrán ser requeridos en la Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, sito en calle Lavalle 1170 - 5.700, San Luis, o en la Representación en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, oficina 37.

Presentación y apertura de las propuestas: Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de noviembre de 1978, a las 10 horas, en la Dirección General de Construcciones, Lavalle 1170 - 5.700, San Luis.

Precio del pliego: $ 20.000.

e. 1º|11 Nº 23.832 v. 14|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 07-78-10242

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de noviembre de 1978, a las 11.30 horas, para adquirir equipos para Endoscopía y Endoscopía Urológica.

Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba.

e. 1º|11 Nº 23.847 v. 2|11|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 55|78

Llámase a Licitación Pública Nº 55|78, por primera vez, para contratar la provisión de un equipo de mamografía, con destino a la Gerencia Médico-asistencial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en: División Compras, Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado para el retiro de pliegos el día 10|11|78 a las 17.30 horas, y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|11 Nº 23.846 v.2|11|78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE
Ley Nº 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para la provisión de elementos de laboratorio.

Apertura: 7|11|78. Hora: 10.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Monoblock Central, piso 5º, Hospital Durand, de 8 a 13 horas.

e. 1º|11 Nº 23.821 v. 3|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Número 1-2020-2095000961|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 14 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de diversos elementos p|el campo de inmunización de Marcos Paz (alambre de púa, recocido, galvanizado, etc., y aisladores).

e. 1º|11 Nº 23.831 v 2|11|78

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para el día 7 de noviembre de 1978, a las 12.30 horas, para contratar la adquisición de aparatos e instrumental científico para cirugía, odontología, radiología, laboratorio, etc., con destino al Sanatorio Nacional Fidanza, sito en Colonia Ensayo, Depto. de Diamante (E. Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento (Serv. Administrativo Contable, Div. Compras y Suministros), donde deberán dirigirse para pliegos e informes (C. Correo 60, Paraná, Entre Ríos).

e. 1º 11 Nº 23.839 v. 2|11|7[illegible]

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 para el día 8 de noviembre de 1978, a las 12.30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos, drogas y materiales de vidrio para farmacia y Laboratorio, con destino al Sanatorio Nacional Fidanza, sito en Colonia Ensayo, Depto. de Diamante, Entre Ríos. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento (Servicio Administrativo Contable, Div. Compras y suministros), donde deberán dirigirse para pliegos e informes (C. de Correo 60, Paraná, Entre Ríos).

c. 1º|11 Nº 23.840 v. 2|11|7[illegible]

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102090488|78-1

Llámase a Licitación Pública Nº 42|78 para el día 22 del mes de diciembre de 1978, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: cableado eléctrico subterráneo con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.1º|11 Nº 23.825 v.21|11|7[illegible]

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente
Nº 2020-4101001644|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 4[illegible] para el día 7 de noviembre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adjudicación de papas lavadas, para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero-marzo de 1979. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse, para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 1º|11 Nº 23.836 v.2|11|7[illegible]

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente
Nº 2020-4101001643|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 8 de noviembre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contrata[illegible]

la adquisición de frutas, para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero-marzo de 1979. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros. Barracas 375, pta. baja, Capital, debiendo dirigirse, para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 1º|11 Nº 23.838 v. 2|11|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de 13.000 rollos de papel higiénico p/stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Fecha de apertura, el día 7 de noviembre de 1978, a las 12 horas.

e.1º|11 Nº 23.826 v. 2|11|78

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
JEPATURA DE COMPRAS
Expediente Nº 2.107|78
Licitación Pública Nº 053|78

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas y elementos para reprografía: Duplicador de Microfilm, Microfilmadora Lector, Impresor Microfilm. Empalmadora. Cámara Fotográfica. Flash Electrónico.

Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 1978, 15 horas.

Pliego de Condiciones en la Jefatura de compras de 8 a 20 hs., Rivadavia 1864, 3º piso (ex diputados), Capital Federal.

e. 1º|11 Nº 23.816 v. 10|11|78

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

L.R.3. RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, por el servicio médico de control de ausentismo en domicilio y consultorio por el término de un año.

Fecha de apertura: 17|11|78, hora 16.

Retiro de pliego de condiciones y lugar de apertura, Oficina de compras LR3, Uruguay 1237, Capital.

$ 8.400.— e. 1º|11 Nº 9.184 v. 3|11|78

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para contratar la cosecha con máquina corta-trilla, de aproximadamente veintidos mil (22.000) bolsas provenientes de la cosecha de 500 has. de cultivo de trigo y centeno campaña 1978|79.

Los pliegos de base y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, I.N.T.A., Ruta Pcial. Nº 12, Marcos Juárez (Cba.).

La apertura de la presente Licitación Pública Nº 1|78 se efectuará en el Edificio Central, Administración de la E.E.R.A. Marcos Juárez (Cba), en el día y hora señalados.

e. 1º|11 Nº 23.855 v. 2|11|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 021|78

Apertura: 15 de noviembre de 1978, a las 14 horas.

Referencia: Provisión, confección y colocación de cortinas, en tela Cashmilón Bontoné, color natural, para ser colocadas en las distintas dependencias del organismo en los pisos 2º y 3º

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Dirección Contabilidad y Finanzas, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 2º Capital Federal días hábiles de 13 a 18 horas.

e.31|10 Nº 23.790 v.1|11|78

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 022|78

Apertura: 16 de noviembre de 1978 a las 14 horas.

Referencia: Provisión, instalación y puesta en servicio de un equipo amplificador de sonido y accesorios, con destino al Salón de Actos del ISER. Televisores y Cassettes.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Dirección Contabilidad y Finanzas, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 2º Capital Federal días hábiles de 13 a 18 horas.

e.31|10 Nº 23.791 v.1|11|78

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 023|78

Apertura: 17 de noviembre de 1978, a las 14 horas.

Referencia: Adquisición de resmas de papel obra, alisado, 82 grs., formato 210 x 297 cms., resmas de papel manifold, tamaño oficio.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Dirección Contabilidad y Finanzas, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 2º Capital Federal días hábiles de 13 a 18 horas.

e.31|10 Nº 23.792 v.1º|11|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.250

Llámase a Licitación Pública Nº 265: "Locación de los servicios de limpieza del Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 10 de noviembre de 1978.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.25|10 Nº 23.629 v.3|11|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.455

Llámase a Licitación Pública Nº 123: Obra: "Explotación a cielo abierto del Yacimiento Cerro Cóndor, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut".

Apertura: 17 de noviembre de 1978.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Un millón ciento cincuenta millones de pesos (Pesos 1.150.000.000).

Valor del pliego: Un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000).

Consulta de la documentación: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas y en Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza y Complejo Fabril Pichiñan, Parque Industrial, Casilla Correo Nº 178, Trelew, Chubut.

Retiro de pliegos: Exclusivamente en la División Contrataciones.

e.20|10 Nº 23.471 v.9|11|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.010

Llámase a Licitación Pública Nº 255: Obra: "laboreo subterráneo de exploración en el Yacimiento "Pedro Nicolás", Departamento San Carlos, Pcia. de Salta".

Apertura: 21 de noviembre de 1978.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Doscientos diez millones de pesos ($ 210.000.000).

Valor del pliego: Ciento quince mil pesos ($ 115.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, o en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Provincia de Salta.

e.23|10 Nº 23.506 v.10|11|78

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital Federal, T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 854

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 1978, a las 10 horas, a efectos de contratar un servicio para la restauración de sillas y restauración y retapizado de sillones.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 8 a 12 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.31|10 Nº 23.730 v.1º|11|78

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Planeamiento llama a Licitación Pública Nº 39|78 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 16.30 horas, para resolver la contratación del servicio de limpieza del edificio que ocupa este Ministerio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, en el horario de 13 a 18.

e.31|10 Nº 23.783 v.9|11|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 2|79

Fíjase el día 14 de noviembre de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2|79: "Para la provisión de diarios y revistas a distintas dependencias, durante el período comprendido entre el 1º|1|79 al 31|12|79, solicitada por la Sección Intendencia".

e. 31|10 Nº 23.800 v. 1º|11|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 8|79

Fíjase el día 17 de noviembre de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8-79: "Por la provisión de carne y lomo correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero al 11 de mayo de 1979, solicitados por la División Racionamiento Central.

e.26|10 Nº 23.676 v.6|11|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 64|78

Para el día 10 de noviembre de 1978, 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|78 para la adquisición de: Alquiler de películas de corto y largo metraje de 16 mm.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.31|10 Nº 23.811 v.2|11|78

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 63|78

Para el día 8|11|78, 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|78 para la adquisición de calefactor eléctrico con circulación de aire caliente de 30 KW de capacidad.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.31|10 Nº 23.812 v.2|11|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública de Compra para el día 8 de noviembre de 1978

Licitación Pública Nº 15. Hora: 9. — Detalle: Por la construcción de un tramo de vías en esta Fábrica Militar, sita en calles Gral. Savio y Junín, San Martín.

e.26|10 Nº 23.682 v.6|11|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 390/78, para contratar el reacondicionamiento, instalación y puesta en servicio de grupos electrógenos y equipos eléctricos del Aviso "GC-43" (Mandubí). Las propuestas deberán contener todos los elementos requeridos en el pliego de condiciones, cláusulas particulares y especificaciones técnicas y deberán ser dirigidas al señor Director de Administración de la Prefectura Naval Argentina.

Presupuesto oficial: $ 120.000.000.—

Garantía de oferta: $ 1.200.000.—

Precio del pliego: $ 60.000.—

Lugar de apertura: Prefectura Naval Argentina, División Contrataciones. Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 1978, 9 horas.

Lugar de venta de pliegos de condiciones y presentación de propuestas: En la División Contrataciones.

$ 25|10 Nº 23.642 v.14|11|78

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 17|78

Llámase a Licitación Pública día 30 de noviembre de 1978, a las 10 horas, ejecución obra: "Ampliación Hospital Naval Puerto Belgrano, Pabellón Internación".

Presupuesto oficial: $ 465.984.502.

Garantía de licitación: $ 4.659.845.

Precio del legajo: $ 30.000.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.30|10 Nº 23.752 v.17|11|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 6/78, con fecha de apertura el día 20 de noviembre de 1978, a las 10.30 horas para explotación de un quiosco de venta de libros, bebidas finas y artículos regionales comestibles en el Aeropuerto Internacional Córdoba.

Oferta base: $ 600.000.— (seiscientos mil pesos).

Precio del pliego: $ 40.000.— (cuarenta mil pesos).

Consulta y venta de pliegos: Sección Explotación Comercial, Aeropuerto Córdoba, Córdoba.

Horario: de 8 a 13 horas.

Apertura: Jefatura Región Aérea Noroeste, Agencia Postal Aeropuerto Córdoba (5111), Córdoba.

e.31|10 Nº 23.805 v.13|11|78

COMANDO REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 5/78, con fecha de apertura el día 20 de noviembre de 1978, a las 10 horas, para Explotación de un kiosco de venta de regalos en el Aeropuerto Internacional Córdoba.

Oferta base: $ 500.000.— (quinientos mil pesos).

Precio del pliego: $ 40.000.— (cuarenta mil pesos).

Consulta y venta de pliegos: Sección Explotación Comercial, Aeropuerto Córdoba, Córdoba.

Horario: de 8 a 13 horas.

Apertura: Jefatura Región Aérea Noroeste Agencia Postal Aeropuerto Córdoba (5111), Córdoba.

e.31|10 Nº 23.806 v.13|11|78

AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Públicas Ley 13.064

Aperturas: 30 de noviembre de 1978.

Lugar: A.M.C. (Ex Fca. Militar de Aviones).

Nº OP.-5|78 - Hora: 9.

Obra: Montaje y obras complementarias del Hangar Luria A16.

Presupuesto oficial: $ 537.276.000.

Valor D.T. Nº 99: $ 50.000.—

Nº OP.-6|78 - Hora: 9.30.

Obra: Ampliación del Casino de Suboficiales.

Presupuesto oficial: $ 70.000.000.—

Valor D. T. Nº 107: $ 150.000.—

Nº OP.-7|78 - Hora: 10.

Obra: Reparación general de las redes eléctricas de baja tensión (iluminación exterior).

Presupuesto oficial: $ 50.000.000.—

Valor D. T. Nº 105: $ 50.000.—

Nº OP.-8|78 - Hora: 10.30.

Obra: Reemplazo de cañería Ho. No. para suministro de vapor al Pabellón Nº 73

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.—

Valor D. T. Nº 108: $ 20.000.—

Nº OP.-9|78 - Hora: 11.

Obra: Reemplazo red exterior de desagües cloacales de material vítreo por Fo. Fo.

Presupuesto oficial: $ 38.843.300.

Valor D. T. Nº 109: $ 40.000.—

Nº OP.10|78 - Hora: 11.30.

Obra: Elevación por bombeo, de los líquidos cloacales de los Grupos Sanitarios del subsuelo del Pab. 110.
Presupuesto oficial: $ 10.000.000.—
Valor D. T. Nº 106: $ 20.000.—
Nº OP.-11/78 - Hora: 12.
Obra: Reacondicionamiento de Torre de Escape en Pabellón Nº 98 - Banco de Ensayos.
Presupuesto oficial: $ 60.000.000.
Valor D. T. Nº 90: $ 150.000.—
Consultas y pliegos: En Córdoba: A.M.C. (Dpto. Economía) Pabellón 1 - 3º piso, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1/2. En Buenos Aires: Edificio Cóndor, 6º piso, Of. 613, C. Zanni 250.
e.26|10 Nº 23.656 v.15|11|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 251/78
Expte. Nº 311-000123-78-2

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de noviembre de 1978, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular varias, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, oficina 202, Mendoza, en UAPE, Avda. de Mayo 1157, Capital Federal y Cámara Argentina de Comercio, Avda. Leandro N. Alem 36, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 30.000.—
e.31|10 Nº 23.804 v.1º|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 252/78
Expte. Nº 311-000339-78-9

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de noviembre de 1978, a las 11 horas para la contratación servicio para transporte del personal, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, en UAPE, Avda. de Mayo 1157, Capital Federal y Cámara Argentina de Comercio, Avda. Leandro N. Alem 36, Buenos Aires.
e.31|10 Nº 23.803 v.1º|11|78

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 36-978

Apertura: 23 de noviembre de 1978, a las 14.
Servicio de limpieza del Centro de Atención Seguros Automotores Barracas, sito en: Montes de Oca 1147, Capital Federal.
Pliegos y condiciones y presentación de las ofertas, en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 6º piso, de 10 a 16.
e. 23|10 Nº 23.510 v. 1º|11|78

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.982|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para lograr la locación de un inmueble destinado a oficinas para sede de Región Río Cuarto de esta repartición, ubicada en la ciudad del mismo nombre (Pvcia. de Córdoba).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1978, a las 11 horas, en la sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto (Pvcia. de Córdoba).
Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables de 7 a 13 horas.
e.30|10 Nº 23.764 v.8|11|78

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.361|78

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para lograr el servicio de lavado y planchado, incluyendo su provisión en buen estado de uso, de toallas y de lavado y planchado, con su correspondiente retiro y posterior colocación de cortinas en dependencias de esta Dirección General ubicadas en Capital y Gran Buenos Aires, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1979.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1978, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e.26|10 Nº 23.654 v.6,11,78

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 para la venta de aproximadamente 3.000 toneladas de rieles en desuso depositados en la Estación Río Gallegos del Ferrocarril Industrial Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las ofertas: 21 de noviembre de 1978, a las 10 horas, en forma simultánea en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal y en la Gerencia Río Gallegos, calle Elcano 210, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.
Informes y pliegos, en las direcciones mencionadas precedentemente, de 8.30 a 11.30 horas.
e.25|10 Nº 23.605 v.3|11|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado

L. Pública Nº 78|78: Prov. 130.000 lámparas eléctricas, rosca Edison 230 V. 200 W. L. Pública Nº 79|78: Prov. de 8.400 metros cable piloto telefónico.
Apertura: 9|11|78 - Horas: 10 y 10.15, respectivamente.
Valor del pliego: $ 1.500.
Consulta, retiro documentación, apertura propuestas: Dep. Compras y Suministros, Bmé Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 26|10 Nº 23.685 v. 1º|11|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
División Mendoza

Licitación Pública número 25|78 — Contratación trabajos con provinvia parcial materiales necesarios para efectuar obras de reestructuración de líneas aéreas de media y baja tensión en el Departamento de San Rafaél, Mendoza.
Presupuesto: $ 54.877.711. Licitación Pública Nº 26|78 - Contratación trabajos con prov. parcial de materiales necesarios para ejecutar las obras de alumbrado público a vapor de mercurio, Distritos: La Puntilla y Mayor Drumond, Departamento Luján. Mendoza.
Presupuesto: $ 17.250.000.
Apertura: 21 y 23 de noviembre de 1978, hora 10, respectivamente.
Pliegos cuyo valor es de $ 40.000 y 20.000 respectivamente; retirar en Avenida San Martín 470, Mendoza lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente. Pliego licitación 25, también se podrá retirar en calle Edison 534, San Rafael, Mendoza.
e.30|10 Nº 23.736 v.3|11|78

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 52.103/78.

Llámase a Licitación Pública Nº 14.929, para la adquisición de marcadores y bolígrafos, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 9 de noviembre de 1978, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.31|10 Nº 23.807 v.1º|11|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 850|78 para la adquisición de: "Material para uso en Laboratorio: Mecheros, pinzas, vasos de precipitado, electrollaves, etc.".
Apertura: 23|11|78, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Migueletes, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 31 10 Nº 23.793 v. 1º|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 28/78, para el día 10 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para la climatización del ámbito del Departamento Sistemas de Computación de Datos, ubicado en el 3er. piso de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.
La instalación a efectuarse tiene por objeto dar a dicho Departamento las características ambientales indispensables para el correcto funcionamiento del equipo computador, respetando para ello las disposiciones que a tal respecto establece I. B. M. Argentina S. A., de acuerdo con con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 26, dentro del horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 6.000.—
e.25|10 Nº 23.612 v.3|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION DE MATERIALES DE CORDOBA
Dirección General de Finanzas

Por 8 (ocho) días llámase a Concurso Público de Precios Nº 58|78, para la adquisición de "Microscopio electrónico de barrido y microanalizador".
Apertura, 21 de noviembre de 1978 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e.23|10 Nº 23.520 v.1º|11|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24/78
Expte. Nº 31.115|78

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de noviembre de 1978, a las 17 horas para la impresión y encuadernación de 5.000 libros estadísticos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.
e.31|10 Nº 23.801 v.1º|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.078
Expediente Nº 116.004|78

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de noviembre de 1978 a las 10, para la ejecución de la obra: "Modificación adecuación, refacción y pintura general de pabellones fitotécnicos en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Rafaela Provincia de Santa Fe. Con un presupuesto oficial de pesos 73.914.464.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cuarenta mil pesos ($ 40.000) Siendo la garantía de oferta que deberá presentar de setecientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 739.144).
c.30|10 Nº 23.750 v.20|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1077
Expte. Nº 116.033/78

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de noviembre de 1978, a las 10 para la ejecución de la obra "Provisión e instalación de un ascensor para el edificio central de INTA" Rivadavia 1439, Buenos Aires. Con un presupuesto oficial de $ 19.500.000.—
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de seis mil pesos ($ 6.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de ciento noventa y cinco mil pesos ($ 195.000.—).
e.24|10 Nº 23.571 v.6|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 23 de noviembre de 1978, a las 15 horas para la provisión de (1) una cosechadora automotriz de 14 pies de corte y (1) una cosechadora automotriz experimental de 1 metro de corte.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la EERA Paraná, Km. 14, ruta Paraná Diamante, provincia de Entre Ríos (Casilla de Correos Nº 128 —3100— Paraná), lugar donde se efectuará la apertura de sobres.
e.27|10 Nº 23.715 v.9|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1978, a las 15 horas para la provisión de (1) un motocultivador 20 HP para trabajos de experimentación.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la EERA provincia de Entre Ríos, lugar donde se efectuará la apertura de sobres.
e.27|10 Nº 23.716 v.9|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BORDENAVE
8187 Bordenave
Licitación Pública Nº 026
Expediente Nº 10.640

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de noviembre de 1978, a las 10 horas para la compra de un arado de cinceles y una pala.
Pliego de condiciones y apertura propuestas en dicha Estación Experimental.
e.31|10 Nº 23.809 v.1º|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 3|78

Apertura: 8 de noviembre de 1978, 15.30 horas.
Adquisición de: Heladera familiar, mezcladore automáticos de muestras, evaporador rotativo, mufla, mantas calefactoras, aparatos de electroforesis, relojes alarma, baños de maría, congeladores, estufas para secado, estufa para cultivos, torno dental, pipetas automáticas, equipo de microdiluciones, vacuómetro, mesa instrumentadora, aparato de iluminación para cirugía, pinzas varias, etc.
Licitación Pública Nº 4|78
Apertura: 10 de noviembre de 1978, 15.30 horas.
Adquisición de: Fotómetro, balanzas analíticas y centrífuga separadora de plasma sanguíneo.
Licitación Pública Nº 5|78
Apertura: 14 de noviembre de 1978, 15.30 horas.
Adquisición de: Microscopio binocular, Micrótomo y Fotomicroscopio completo con cámara microfotográfica.
Retiro de pliegos de condiciones: I.N.T.A., Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, Villa Udaondo 1712, Castelar, Buenos Aires. De lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 17 horas, lugar donde tendrá efecto los respectivos actos de apertura.
e.31|10 Nº 23.794 v.1|11|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 31|78 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal que presta servicio en las Unidades V y VI de esta Delegación, ubicadas respectivamente en: Cerrito y Costa del Paraná; y Ayolas y Costa del Paraná y unidades portuarias de San Lorenzo, durante el período 1º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979, de acuerdo a las bases de condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4to. piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1978 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
Precio del pliego: $ 60.600.—
e.26|10 Nº 23.650 v.6|11|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 224|78 2º llamado, para contratar los trabajos de "Proyecto, provisión y montaje y puesta en funcionamiento, incluyendo la totalidad de los materiales, mano de obra, obrador y herramientas, etc., de 2 sistemas de aspiración de polvillo en las tolvas de recepción camiones por plataformas volcadoras de la Unidad Terminal Nº VI de la Delegación Rosario, provincia de Santa Fe".
Precio de los pliegos: cuarenta mil pesos ($ 40.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario, provincia de Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1978 a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: ochenta millones de pesos ($ 80.000.000); depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra. Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e.23|10 Nº 23.513 v.10|11|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 142/78 para el día 7 de noviembre de 1978, a las 17 horas para la confección de talonarios impresos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.26|10 Nº 23.677 v.1º|11|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 145|78 para el día 13 de noviembre de 1978, a las 17 horas, para la confección de talonarios impresos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.31|10 Nº 23.774 v.6|11|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 143|78 para el día 9 de noviembre de 1978, a las 17 horas, para la confección de formularios impresos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.31|10 Nº 23.773 v.6|11|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Expediente Nº 1365|78
Licitación Pública Nº 62

Referencia: Para la venta de 70 rollizos de madera de las especie Coihue y Roble Pellin.

Apertura: El 24 de noviembre de 1978, a las 10 horas, en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Lanin, sito en San Martín de Los Andes, Pcia. de Neuquén.

Pliego: Sin cargo, a retirar todos los días hábiles, en la Intendencia del Parque Nacional Lanin, San Martín de Los Andes, Pcia. de Neuquén.

e. 31 10 Nº 23.794 v. 1º|11|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 59
Expte. Nº 2.735/78

Referencia: Para la construcción de dos casas de guardaparques en el Parque Nacional Baritú y tres casas de guardaparques en el Parque Nacional El Rey, Pcia. de Salta.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 100.000.000.—

Apertura: El día 14 de diciembre de 1978, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E. 774-6399 y 774-5519.

Pliego: $ 36.000.— a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

e.27|10 Nº 23.689 v.16|11|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 60
Expte. Nº 2.710/78

Referencia: Para la construcción de un Centro de Interpretación y Refugio para Guardaparque, ubicado en Bahía Lapataia, Parque Nacional Tierra del Fuego, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Apertura: El día 24 de noviembre de 1978 a las 16 horas en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal T. E. 774-6399 y 774-5519 y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, Ushuaia.

Pliegos: $ 5.000.— a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, Ushuaia.

27|10 Nº 23.690 v.2|11|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1120-0 hasta el día 16 de noviembre de 1978 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de instalación central de aire acondicionado en la Secretaría Electoral de Juzgado Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 55.000.000.

Importe de la garantía: $ 550.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en el Distrito Litoral de S. N. A. Avenida Belgrano Nº 836, Rosario.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Litoral hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Precio de la documentación: $ 25.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º de 13 a 18 horas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Asimismo podrá consultarse el respectivo pliego en la Conducción Paraná S. N. A., Boulevard Alsina Nº 2151, Paraná.

e.19|10 Nº 23.428 v.8|11|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1123-0 hasta el día 20 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de pintura y reparaciones varias, incluso de la cubierta asfáltica, del Palacio de Justicia en esta Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550.

Presupuesto oficial: $ 20.542.550.—

Importe de la garantía: $ 205.425.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avenida 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la documentación: $ 9.000.—

Pago de la misma: Departamento Administración, Avenida 9 de Julio 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.27/10 Nº 23.692 v.9|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 7/78
Expte. Nº 8.339/78

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 36 ítems, referente a diversos equipos electrónicos de alta precisión e instrumental científico destinado a equipar la Red Nacional de Estaciones Sismológicas.

Día de apertura: 28 de noviembre de 1978, a las 11 horas, en Oficina de Licitaciones y Compras del Instituto, sito en Roger Balet 67 - Norte, Capital San Juan, donde además se pueden solicitar los pliegos respectivos sin cargo alguno, como asimismo mayores informes, días hábiles de 7 a 13 horas.

e.30|10 Nº 23.748 v.8|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 14.566-L-1978

Licitación Pública Nº 6?23 para contratar la "Reparación de Motores Chevrolet".

Precio del pliego: $ 3.000.—

Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|10 Nº 23.755 v.1º|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1045/78 para la ejecución de las obras en la Ruta S Nº - Tramo: Acceso a Planta Transmisora L.R.A. 8 "Radio Nacional" (obra básica y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 538.800.000.—

Depósito de garantía: $ 5.388.000.—

Precio del pliego: $ 1.000.000.—

Plazo de la obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 24 de noviembre de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|10 Nº 23.737 v.17|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 50 - Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Orán acceso a Gendarmería Nacional desde el Empalme con la Ruta Nº 50 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 19.188.825.—

Depósito de garantía: $ 191.888.—

Precio del pliego: $ 2.000.—

Plazo de obra: (2) dos meses.

Presentación de propuestas: 15 de noviembre de 1978 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito - Salta, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos, como así también en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.30|10 Nº 23.727 v.10|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1044|78 para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: San Julián-Estancia Las Lagunas (reacondicionamiento de ruta existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.

$ 17.262.600.000.—

Depósito de garantía: $ 172.626.000.—

Precio del pliego: $ 1.000.000.—

Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 21 de noviembre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|10 Nº 23.614 v.14|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1045/78 para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Estancia Las Lagunas-Comandante Piedrabuena (reacondicionamiento de ruta existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.

$ 16.465.700.000.—

Depósito de garantía: $ 164.657.000.—

Precio del pliego: $ 1.000.000.—

Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 21 de noviembre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|10 Nº 23.615 v.14|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.043 para la ejecución de las obras de: Iluminación de la rotonda de acceso a la ciudad de General Roca en el cruce de la ruta nacional Nº 22 con la avenida Viterbori y los accesos a la ciudad en jurisdicción de la provincia de Río Negro. $ 69.200.000. Depósito de garantía: $ 692.000 precio del pliego: $ 10.000, plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.19|10 Nº 23.431 v.8|11|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|78 del 21 Distrito, para el transporte y descarga de 775.000 tn.|km. de material asfáltico diluido en frío a granel desde la destilería La Plata hasta km. 203 de la ruta 152, en jurisdicción de la provincia de La Pampa. $ 33.743.500. Depósito de garantía: $ 337.435. Precio del pliego: 3.500. Plazo de transporte: 90 días hábiles.

Presentación de propuestas: 14 de noviembre de 1978 a las 9.30 horas en la sede del 21 Distrito, sito en Avenida Uruguay, Empalme Ruta 5, Santa Rosa. Consulta y adquisición de pliegos, en la misma sede o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal

e.23|10 Nº 23.523 v.10|11|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA

Licitación Privada Nº 63/78

Descripción: Construcción de cercos en sector ex galpón locomotoras playa Estación Quilmes.

Presupuesto oficial: $ 27.532.500.—

Apertura: 13/11/78, 16 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.—

Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Capital.

LINEA GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 3.807/78.

Descripción: Tendido de red de agua y conexión con obras sanitarias, Estación Retiro Cargas.

Apertura: 13/11/78, 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.—

Licitación Pública Nº 3.808/78.

Descripción: Construcción baños, losa y nuevo acceso para el personal de la Policía Federal, Estación Retiro.

Apertura: 17/11/78, 13 horas.

Valor del pliego: $ 60.000.—

Licitación Pública Nº 3.809/78.

Descripción: Faroles para señales completos y accesorios para los mismos.

Apertura: 28/11/78, 13 horas.

Precio del pliego: $?0.000.—

Licitación Pública Nº 3.810/78

Descripción: Desagote de pozos sumideros, cámaras sépticas.

Apertura: 17/11/78, 14 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.—

Licitación Privada Nº 28.859/78.

Descripción: Servicio de desratización, desinfección y desinsectización en instalaciones y dependencias Línea General Mitre.

Apertura: 15/11/78, 13 horas.

Valor del pliego: $ 7.200.—

Consulta y venta de pliegos: Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portín 1, Rosario, dentro de los siguientes horarios: en Capital, de 12.30 a 17.30 horas, en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública E. C. 20/78 - Ax. 2.

Descripción: Caños de hormigón armado de 0,80 m. de diámetro y de 1,20 m. de largo (alternativa distintos largos).

Apertura: 15/11/78, 13 horas.

Valor del pliego: $ 1.400.—

Licitación Pública E. C. 81/78 Ax. 11

Descripción: Rectificado de bancadas de motores Diésel de locomotoras D. E. 621 Cooper Bessemer con motor Fiat 238 VSSF (máximo 22 - mínimo 14 pz.).

Apertura: 15/11/78, 14 horas.

Valor del pliego: $ 13.300.—

Licitación Pública E. C. 48/78 Ax. 1

Descripción: Eclisas para riel (varios tipos).

Apertura: 15/11/78, 16 horas.

Valor del pliego: $ 13.200.—

Licitación Pública E. C. 37/75 Ax. 2.

Descripción: Carritos eléctricos para transportar equipajes y encomiendas carritos sin tracción propia para su remolque.

Apertura: 16/11/78, 13 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.—

Licitación Pública E. C. 54/78 Ax. 9

Descripción: Motozorra para el transporte de materiales, capacidad de carga 2.500 Kgs. aprox.

Apertura: 16/11/78, 14 horas.

Valor del pliego: $ 2.750.—

Licitación Pública E. C. 80/77.

Descripción: Recipiente para agua potable de 50/60 litros de capacidad aproximadamente, con aislación térmica interior (100 pz.).

Apertura: 17/11/78, 13 horas.

Valor del pliego: $ 1.200.—

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 hs.

ORGANISMO CENTRAL

Importante: Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 497/78, estopa de varios tipos, que estaba prevista para el 26/10/78, a las 15 horas fue prorrogada hasta nuevo aviso.

e.30|10 Nº 23.767 v.1º|11|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3293|78

Vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, blanco, de 220/30 cc. de capacidad, formato aproximado 6,5 cms. de diámetro en su boca x 8,8 cms. de alto x 5,2 cms. de diámetro en su base.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 108, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 16 de noviembre de 1978, a las 10.30 horas.

e.27|10 Nº 23.714 v.7|11|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9345|78

Proyecto y ejecución de la remodelación del sistema de iluminación eléctrica y tomacorrientes en el túnel de la Línea "C" de Subterráneos.

Apertura: 19|12|78, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 350.000.000.

Importe de la garantía: $ 3.500.000.

Valor del pliego: $ 150.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.13|10 Nº 23.302 v.2|11|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.337|78. Renovación de rieles, durmientes y balasto en la vía Sud de la Línea "B" de Subterráneos: en el tramo comprendido entre las Estaciones Federico Lacroze y Medrano.

Apertura: 30|11|78, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.250.000.000.

Importe de la garantía: $ 12.500.000.

Valor del pliego: $ 200.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|10 Nº 23.233 v.1º|11|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 13.4?2-LP-1977

Adquisición de motocompresores

17/11/1978, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.26|10 Nº 23.665 v.6|11|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 21.551-LP-78

Caños de asbesto cemento

17/11/78 a las 16 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.26|10 Nº 23.666 v.6|11|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 14.864-LP-78

Construcción de la intercomunicación entre la segunda y tercera cloacas máximas en el establecimiento Wilde (Buenos Aires).
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal.
Presupuesto oficial de las obras: pesos 56.724.300.—
e.26|10 Nº 23.652 v.15|11|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 3-610-P-77

Construcción de diez (10) perforaciones definitivas con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires). 28|11|78, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Presupuesto oficial de las obras: pesos 810.199.318.
e.16|10 Nº 23.326 v.3|11|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 17 de noviembre de 1978, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5811 programada para la adquisición de 100 pantallas solares de 12 V. 0,5 Amp. nominales, para recarga de baterías que alimentan linternas eléctricas de balizas marinas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Pliego: $ 3.500.—
Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.26|10 Nº 23.673 v.6|11|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.822 hasta el día 22 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para contratar la reparación general del Dique 3-D, amarrado en el muelle del Depto. Distrito Río de la Plata —Dársena Sud, lado Este—, Buenos Aires, en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
Importe del presupuesto oficial: pesos 600.000.000.—
Garantía de oferta a constituir: pesos 6.000.000.—
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 20.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.25|10 Nº 23.602 v.14|11|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.813 hasta el día 22 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de la estructura y demás partes componentes de la elinda de dragado de la Draga 401-C, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas.
Importe del presupuesto oficial: pesos 200.000.000.—
Garantía de oferta a constituir: pesos 2.000.000.—
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 20.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.25|10 Nº 23.601 v.14|11|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.809 hasta el día 15 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para la provisión de 50.000 kilogramos de cadena de acero maleable, calidad común, forjada o soldada eléctricamente, sin contrete y sin calibrar para fondeo de boyas de balizamiento marino.
Importe del presupuesto oficial: pesos 75.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 750.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.16|10 Nº 23.321 v.3|11|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.807 hasta el día 27 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para la provisión de 50.000 Kgs. de cadena de acero maleable, calidad común, forjada o soldada eléctricamente, sin contrete y sin calibrar, de 25 mm de diámetro nominal, para fondeo de boyas de balizamiento marino.
Importe del presupuesto oficial: pesos 80.000.000.—
Garantía de oferta a constituir: pesos 800.000.—
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000.— en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.30|10 Nº 23.770 v.17|11|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.804 hasta el día 10 de noviembre de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de: Bujes, pernos, arandelas y chavetas para Cangilones de la Draga 23-C., según pliego y plano Nº 6556-D.I.G.P.M.
Importe del presupuesto oficial: Pesos 18.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 180.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 2.000 en Habilitación, piso 3º, del mismo edificio.
e.20|10 Nº 23.502 v.2|11|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13|78: Arrendamiento en alquiler Ex Astillero Saladillo.
Fecha y lugar de apertura: 24 de noviembre de 1978 - 10 hs., Corrientes 389, 2º piso (Comisión de Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap., de 11 a 16 horas y Agencia Marítima "Río Paraná" Maipú 647, Rosario, Pcia. Sta. Fe.
Valor del pliego: Diez mil pesos (pesos 10.000).
e.25|10 Nº 23.607 v.3|11|78

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública número 5 DGIC/78, hasta el día 29 de noviembre de 1978, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de locales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el 4º piso del Palacio de Correos, Capital Federal (2ª Etapa).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avda. Corrientes 132/172, 4º piso, Local 445/446, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas, concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 445, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.270.900.000.—
Importe de garantía: $ 12.709.000.—
Valor del pliego: $ 250.000.—
e.30|10 Nº 23.762 v.17|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 1-P|79

Apertura: 13|11|78.
Hora: 10.
Por los trabajos de limpieza Edif. Varios. Regional Sur. Pliego $ 5.000. Inf. en Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8.30 a 14.30 hs. como así también en calle 47 Nº 682, La Plata, Berutti 54, B. Blanca, ambas de la provincia de Bs. Aires, Tucumán 834, Gral. Roca Elflein 554, S. Carlos de Bariloche, ambas de la provincia de Río Negro, y Urquiza 322 C. Rivadavia, provincia de Chubut.
La apertura se realizará en Berutti 54, 5º piso, B. Blanca.
e.23|10 Nº 23.524 v.3|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 305-P|78

Apertura: 23|11|78. Hora: 10.30.
Pliego: $ 100.000,00.
Adquisición de clavijas, fundas, protector y ficha o traba.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.31|10 Nº 23.795 v.13|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 267-P|78 que fuera programada para el 6|11|78, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 24 de noviembre 1978, a las 11.30 horas.
Ampara la provisión de cables minicoaxiles, bastidores y empalmes.
Pliego: $ 20.000.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.31|10 Nº 23.772 v.13|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 304-P|78

Apertura: 20 de noviembre de 1978.
Hora: 15.
Pliego: $ 7.000,00.
Provisión de amplificador, aparato de prueba, lámpara, lápiz de prueba, voltímetro.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.27|10 Nº 23.706 v.9|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 296-P'78

Apertura: 17|11.78.
Hora: 10.
Adquisición de muebles metálicos.
Pliego: $ 9.000.—
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8,30 a 14.30 horas.
e.25|10 Nº 23.620 v.7|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 303-P|78

Apertura: 20 de noviembre de 1978.
Hora: 12.30.
Pliego: $ 7.000,00.
Provisión de estribo, pernos y travesaños de madera.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.27|10 Nº 23.707 v.9|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit.: 301-P|78

Apertura: 17|11|78.
Hora: 9.
Pliego: $ 7.000.—
Adquisición de herramientas varias (Ajustador, filtro, bruñidor, cuchillo, martillos, palas, etc.).
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.25|10 Nº 23.621 v.7|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic.: 298-P|78

Apertura: 24|11|78.
Hora: 9.
Adq. Sistema Numerador e Identificador, Localizador de Pares y de Sin Circuitos.
Pliego: $ 9.000.—
Inf: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.25|10 Nº 23.622 v.7|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 300-P|78

Apertura: 17|11|78.
Hora: 11.
Pliego: $ 6.000.—
Provisión de Armazón y Tapa.
Inf Av. La Plata 1540, Cap. de 8.30 a 14,30 horas.
e. 25|10 Nº 23.623 v. 7|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apertura: 14|11|78.
Hora: 9.
Licitaciones números: 280-P/78 — 281-P/78 — 282-P/78 — 283-P/78 — 284-P/78 — 285-P/78 — 286-P/78 — 287-P/78 — 288-P/78 — 289-P/78 — 295-P/78.
Por la provisión de diodos, circuitos, varactores, rectificadores, etc. — Valor del pliego de cada licitación: $ 1.200. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.19|10 Nº 23.435 v.1º|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 279-P|78

Apertura: 15|11|78. Hora: 9.
Adquisición de formularios continuos.
Pliego: $ 6.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.20|10 Nº 23.477 v.2|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 293-P|78

Apertura: 20|11|78. Hora: 10.30.
Pliego: $ 8.000,00.
Provisión de Conectores a Compresión.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.20|10 Nº 23.478 v.2|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 302-P|78

Apertura: 20 de noviembre de 1978.
Hora: 16.
Pliego: $ 8.000,00.
Provisión de conectores para empalme de alambre de bajada.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital.
e.27|10 Nº 23.708 v.9|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 294-P/78

Apertura: 20|11 78.
Hora: 9.
Adq. equipo de Rayos X. — Pliego: pesos: 6.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|10 Nº 23.434 v.1º|11|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación: 2[illegible]0-P/78

Apertura: 10|11|78.
Hora: 15.
Pliego: $ 9.000.
Provisión de elementos de metalurgia liviana (cojinete, chapita, grampa, soporte, terminal, uña, etc.).
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|10 Nº 23.433 v.1º|11|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública número 19 DGIA|78, hasta el día 24 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Azul (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de la División Administrativa del Distrito 21, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Moreno 34, de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas, concurrir a esas direcciones o en la oficina Azul (Dto. 21), dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 165.000.000.
Importe de garantía: $ 1.650.000.
Valor del pliego: $ 33.000.
e.25|10 Nº 23.604 v.14|11|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 130

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 30 de octubre de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a las Colonias Escolares de Mar del Plata (Bs. As.); Tandil (Bs. As.) y Alta Gracia (Córdoba).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 1978, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.30|10 Nº 23.756 v.8|11|78

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 50| SST-78: "Tendido de ramales de alimentación edificio Las Heras 2599|95|91|87|85-55 (Anexo), Capital Federal".
Presupuesto oficial: $ 18.560.000.
Valor del pliego: Sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Av. Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 9 de noviembre de 1978, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 174), los días hábiles de 11 a 15 horas.
e. 19|10 Nº 23.453 v. 10|11|78

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Resolución Nº 1760|78
Expediente Nº 9460|78
Llámase a Licitación Pública Nº 1.318, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1978, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de máquinas de carpintería, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de Capital Federal y otras ubicadas en distintas regiones del país.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.24|10 Nº 23.584 v.2|11|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.091|78
Llámase a Licitación Pública para la instalación y adecuación de tableros y renovación de la instalación eléctrica en los edificios de Viamonte 414|30|44 y Reconquista 694, Capital, a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 30.000.000.
Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
Apertura, en la antedicha Dirección, el 22 de noviembre de 1978, a las 10 horas.
e.30|10 Nº 23.722 v.10|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GRAL. DE OBRAS
Expte. Nº 21-246|78
Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 1978, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada: Mendoza-Centro Universitario-Facultad de Ciencias Médicas-Laboratorios, 1ra. Etapa.
Presupuesto oficial: $ 252.494.900,00.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 200.000,00.
Garantía de licitación: $ 2.524.949,00.
e.16|10 Nº 23.328 v 3|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 27|78
Apertura: 15 de noviembre de 1978.
Hora: 9.
Objeto: Trabajos de adecuación y mantenimiento de Decanato.
Destino: Escuela Ingeniería Forestal.
Presupuesto oficial: $ 6.100.000 (seis millones cien mil pesos).
Costo del pliego: Sin cargo.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281, 3º piso, Posadas (Misiones).
Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires.
e.31|10 Nº 23.777 v.3|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 9|78
Expediente Nº 2050-S|78
Objeto del llamado: Provisión de un Espectómetro de resonancia magnética nuclear, con destino al Programa "Aceites Esenciales y Productos Aromáticos", de la Finalidad 8, Ciencia y Técnica.
Lugar de apertura, pliegos y consultas: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
e.31|10 Nº 23.808 v.1|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 35.047
Licitación Pública Nº 60
Llámase a Licitación Pública Nº 60 para el día 4 de diciembre de 1978, a las diez horas, para la ejecución de la obra: Construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Agrarias, Primera Etapa, en la localidad de Zaballa, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.16|10 Nº 23.338 v.3|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 33.890|2
Licitación Pública Nº 62
Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 6 de diciembre de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Provisión e instalación del equipo de aire acondicionado en el Grupo Quirúrgico Central del Hospital Nacional del Centenario, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.18|10 Nº 23.418 v.7|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 61
Expediente Nº 34.238|2
Llámase a Licitación Pública Nº 61 para el día 5 de diciembre de 1978, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: BF. 16, Hospital Nacional del Centenario, Cerco perimetral, Facultad de Ciencias Bioquímicas, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.25|10 Nº 23.598 v.14|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 35.285 y ag.
Licitación Pública Nº 65
Llámase a Licitación Pública Nº 65 para el día 8 de noviembre de 1978, a las 10 horas, para la provisión de alimentos, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Policlínico Escuela, durante el mes de diciembre.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 - 2.000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 31|10 Nº 23.814 v. 1º|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 7|78
Expediente Nº 1865 - c|78
Presupuesto Oficial: $ 42.300.000.
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1978 hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera — Departamento Centralizado de Compras — 25 de Mayo 868 — Corrientes.
Objeto del llamado: Contratar la construcción de la obra: "Ampliación Sector aulas" — Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales U.N.N.E. calle Salta Nº 459 de la ciudad de Corrientes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado con reajustes por variación de costos (Ley 12.910).
Inscripción: Obligatoria en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas.
Precio del Legajo: $ 50.000 (cincuenta mil pesos), monto de garantía 1%.
Consultas y compra del Legajo: Departamento de Contrucciones de la Universidad Nacional del Nordeste — 25 de mayo 868 — Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e.12|10 Nº 23.270 v.1º|11|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 398.492
Llámase a Licitación Pública Nº 122/78-H, para la adquisición de camisas y camperas (tipo camisas), vestimenta y ropas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1978 a las 15 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.31|10 Nº 23.789 v.1º|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 398.491
Llámase a Licitación Pública Nº 121/78-H, para la adquisición de gabanes, pantalones y gorras. Vestimentas y ropas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1978, a las 14.30 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E 771 7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.31|10 Nº 23.788 v.1º|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 397.906
Llámase a Licitación Pública Nº 120/78-H, para la adquisición de construcción, provisión e instalación tablero eléctrico. Departamento Técnico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1978, a las 14 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.31|10 Nº 23.787 v. 1º|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 398.493/78
Llámase a Licitación Pública Nº 117/78-H, para la adquisición de pinturas. — Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1978, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.31|10 Nº 23.786 v.1º|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 380.486/78
Llámase a Licitación Pública 40|48, nuevo llamado para la venta de aproximadamente doscientos cincuenta mil, (250.000) kilogramos de tarjetas provenientes de los sorteos vencidos de "La Quiniela" en sus correspondientes cajas de cartón.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1978, a las 14 horas.
Retiro de los pliegos:
Santiago del Estero 148, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
Presentación de ofertas:
Santiago del Estero 126/40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones. Capital Federal.
e.31|10 Nº 23.781 v.9|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 361.788/78
Llámase a Licitación Pública Nº 24/78, 2º llamado, para la reparación de dos torres de enfriamiento en el Casino de Resistencia, Chaco.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de noviembre de 1978, a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata. T. E. 72-1172, Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal y Casino de Resistencia, sito en el Aeropuerto de la mencionada ciudad.
e.31|10 Nº 23.798 v. 1º|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.128|78H
Llámase a Licitación Pública Nº 119|78 H, para la adquisición de un (1) cromatógrafo en fase gaseosa, automático y digital tipo Varian Mat o similar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de noviembre de 1978, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal T.E. 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.
e.24|10 Nº 23.580 v.2|11|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 382.072|78
Llámase a Licitación Pública Nº 45|78 para la adquisición de dos mil ciento veinte (2.120) pares de zapatos, para el personal de las salas de juego de los Casinos Marítimos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1978, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones-Licitaciones, Capital Federal.
e.26|10 Nº 23.672 v.6|11|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 18.027|78
Llámase a Licitación Pública número 98|NR, el día 13 de noviembre de 1978, a las 14 horas, por la adquisición de bolsas de papel y polietileno.
Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 3.000.
e.31|10 Nº 23.778 v.2|11|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 13.461|78
Llámase a Licitación Pública número 99|NR., el día 14 de noviembre de 1978 a las 14 horas, por la adquisición de elementos de uso sanitario.
Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 5.000.
e.31|10 Nº 23.779 v.2|11|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 17.443|78
Llámase a Licitación Pública número 100|NR., el día 16 de noviembre de 1978, a las 14 horas, por la adquisición de instrumental científico.
Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.
e.31|10 Nº 23.780 v.2|11|78

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN JUJUY
OFICINA DE CONTRATACIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para el día 24 de noviembre de 1978, a las 11 horas, para la provisión de materiales y prestación de mano de obra por el sistema de Ajuste Alzado para la ampliación y remodelación de acuerdo a especificaciones y planos del efício destinado a Delegación Sanitaria Federal en Jujuy, sito en la calle San Martín 61 de San Salvador de Jujuy.
Presupuesto oficial: $ 30.093.948,56
Importe de la garantía: $ 300.939.—
La apertura de la propuesta tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Jujuy Oficina de Contrataciones, sito en San Martín 61 de San Salvador de Jujuy, debiendo dirigirse para toda información a la citada Delegación; la entrega de pliego se realizará en días hábiles de 8 a 12 horas en dicha Delegación o en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Defensa 120, 4to. piso, Oficina 4131, Capital Federal, los días hábiles de 14 a 17 horas.
Precio de la documentación: $ 50.000.
Plazo de ejecución de la obra: 150 días corridos.
e.30|10 Nº 23.747 v.10|11|78

COLONIA DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 57|78
Expte. Nº 1-2020-4107-000.548|78-6
Apertura: El día 20 de noviembre de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, provincia de Buenos Aires.
Pliego: e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas.
Trabajos: Reparación y pavimentación de caminos vehiculares (primera etapa).
Presupuesto Oficial: $ 106.000.000.
Garantía de la Oferta: Uno por ciento (1 %).
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Valor del Pliego: $ 2.000.
e.23|10 Nº 23.536 v.10|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000511|78-1
Llámase a Licitación Pública Nº 16|78, para el día 10 del mes de noviembre de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de diversos elementos, Camilla, Tensiómetros, Elevador hidráulico, Máquina de Coser Tubo circulador, Reloj registrador, etc., con destino a los servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Echeverría 955, Capital, Departamento Administrativo-Contable, (Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 9 a 17 horas.
e. 31|10 Nº 23.813 v. 1º|11|78

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN

Expediente Nº 1-2020-2095000995|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 27|78, para el día 10 de noviembre de 1978, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Diversos Elementos para Laboratorios.

e. 31|10 Nº 23.785 v. 1º|11|78

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 28 de noviembre de 1978 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Hacienda vacuna en pié (para enero y febrero de 1979) con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer". (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 31|10 Nº 23.776 v. 9|11|78

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL

Expediente Nº 1-202012719000536|78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 52|78 para el día nueve del mes de noviembre de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Ejecución de Base Granular y Sellado Bituminoso con imprimación reforzada de caminos internos del Hospital Colonia" con destino a Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliba (cba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal, en Oliva Provincia de Córdoba debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 31|10 Nº 23.815 v. 1º|11|78

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES

Expediente Nº 2020-0172000164|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº 52|78 para el día 6 del mes de noviembre de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación integral de una picadora de ropa modelo industrial C 500 Nº 1.233 de 500 kgs. hora aprox., con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 6 a 13 horas.

e. 31|10 Nº 23.799 v. 1º|11|78

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA

Expediente Nº 2020-4101001642|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79 para el día 6 de noviembre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de verduras, para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero-marzo de 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.31|10 Nº 23.796 v.1|11|78

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA

Expediente Nº 2020-4101001723|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 63|78 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, camisas, pantalones tivacrero, medias, etc., para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.31|10 Nº 23.797 v.9|11|78

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA

Expediente Nº 2020-4101001678|78-2

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79 para el día 15 de noviembre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos en general (azúcar, leche en polvo, fideos, arroz, etc.) para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero-marzo de 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiéndose dirigir para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.30|10 Nº 23.740 v.8|11|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX

Expediente Nº 2020-0181000590|78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 56|78, para el 17 del mes de noviembre de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación Servicio diario de Limpieza con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.30|10 Nº 23.761 v.8|11|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Expte. Nº 0180000500/78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 136/78, para el día 27 del mes de noviembre de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos y equipos (aparato Janson para oxigenoterapia y aspiración para recién nacido, aparato generador de ondas cortas, agujas para biopsia de próstata, camas de parto, centrífuga de laboratorio, marcapasos extracorpóreos y medidores de umbrales, etc.), con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), del citado establecimiento, Río de Janeiro 1910, planta baja, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas.

e.27|10 Nº 23.691 v.7|11|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX

Expediente Nº 2020-0181000580|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 54|78, para el día 9 del mes de noviembre de 1978 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Servicio de fraccionamiento en cócido para 1979 con destino al Hospital Nacional Prof. Dr. Mariano R. Castex.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Profesor Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros. Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.25|10 Nº 23.647 v.3|11|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 (O.P.), para el día treinta del mes de noviembre de 1978, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Trabajos complementarios obra remodelación Servicio de Neonatología" con destino al Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto (Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Profesor R. Finochietto, A. France 773, Avellaneda. Serv. Adm. y Contable - Div. Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.26|10 Nº 23.674 v.8|11|78

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78, para el día 20 de noviembre de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

Adquisición de: Medicamentos, Drogas, Material p|Odontología, Pinturas y Varios, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 2º piso, División Compras, Capital Federal, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e. 23|10 Nº 23.539 v. 1º|11|78

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 328.298|78

Llámase a Licitación Pública Nº 84|78 para el día 24 de noviembre de 1978, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de formularios continuos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.30|10 Nº 23.766 v.8|11|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 21.830|78

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital Federal, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero y hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000,00.

e.27|10 Nº 23.699 v.7|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 63.233|78

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital Federal, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero y hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000,00.

e. 27|10 Nº 23.700 v. 7|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 63.199|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000.—

e.27|10 Nº 23.701 v.7|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 21.859|78

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pvcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000,00.

e.27|10 Nº 23.702 v.7|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 61.344|78

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 13 de noviembre de 1978 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Doctor Carlos Pellegrini", Ruta 25 camino Escobar, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero y hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.25|10 Nº 23.609 v.3|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 60.390|78

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día 13 de noviembre de 1978 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero y hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.25|10 Nº 23.610 v 3|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 21.831|78

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79 para el día 16 de noviembre de 1978, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000.—

e.27|10 Nº 23.698 v.7|11|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente Nº 63.143|78

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 13 de noviembre de 1978 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero y hasta el 31|12|79.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.25|10 Nº 23.611 v.3|11|78

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS

Despacho Nº 15.944

Licitación Pública Nº 19|78

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de automóviles tipo sedán, modelo 1978, Industria Argentina.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 1978 - Hora: 16.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras - Sector Diputados, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal. De 8 a 20 horas.

e.26|10 Nº 23.675 v.6|11|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de formularios continuos para stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.—

Fecha de apertura: el día 15 de noviembre de 1978, a las 11 horas.

e.30|10 Nº 23.765 v.8|11|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL Y ESCUELA NACIONAL NORMAL MIXTA DE CHACABUCO

Licitación Pública

Objeto de la Obra: "Provisión de pisos en el Centro Integral de Enseñanza Media".

Apertura: 16 de noviembre de 1978, a las 11 horas.

Lugar: A. Bronw Nº 172, Chacabuco, Prov. de Bs. As.

Presupuesto: $ 26.010.000.

Precio del Legajo: $ 1.500.

Venta del Legajo e Informes: De lunes a viernes de 8 a 12 horas, exclusivamente en A. Brown Nº 172, Chacabuco, Prov. de Bs. As., Código Postal 6740.

$ 14.400.— e. 31|10 Nº 8.746 v. 2|11|78

COMISION NACIONAL EJECUTIVA DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para el día 15 de noviembre de 1978, a las 11 horas, a fin de disponer la realización de trabajos de remodelación de un sector del Edificio "Grand Bourg". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de esta Comisión Nacional Ejecutiva, calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones. — Toda información de carácter técnico, deberá dirigirse al Servicio Administrativo de la misma, en el horario de 8.30 a 15.

e. 31|10 Nº 23.810 v. 1º|11|78